

# JUNTA DE ANDALUCIA

Año X

viernes, 27 de mayo de 1988

Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. – 41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA Depósito Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formata: UNE A4

#### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

#### **PRESIDENCIA**

Decreto del Presidente 216/1988, de 23 de mayo, de 2 158 sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 29 de mayo a 2 de junio, ambos in-

2.068

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 19 de mayo de 1988, por lo que se autorizo el cambio de fiestos locales en los municipios de varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza. 2.068

Orden de 23 de moyo de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicos Médicos, S.A. de Marbella (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 2.069

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 215/1988, de 17 de mayo, de actuación de la comarca de Reforma Agraria Vega de Córdoba. 2.069

Orden de 13 de moyo de 1988, de los Consejeríos de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la vigencia de la de 24 de junio de 1987 antirrábica, en sus aspectos técnicos. 2.092

2149.

2137.

2180

2178

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de escuelas de verano y jornadas pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónomo de Andolucío.

Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se establece 2138 la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y de seminarios permanentes en

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Decreto 218/1988, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se nombra Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a don Luis Morales Quero.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 222/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa 2172 · a don Manuel López González, como Delegado Provincial en Sevilla

Decreto 223/1988, de 24 de moyo, por el que se 2173 · nombro Delegado Provincial en Sevilla a don Zacarías Mendivil Domenech.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 219/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa, a petición propio, a don Julio Pérez Silvo, camo Rector de la Universidad de Sevillo. 2.098

2176 Decreto 220/1988, de 24 de mayo, por el que se

nombro Rector en funciones de lo Universidod de Sevilla, a don Camilo Lebón Fernández.

Decreto 224/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa como Rector de la Universidad de Granada, a don José

Decreto 225/1988, de 24 de mayo, por el que se 2181 nombra Rector de la Universidad de Granada, a don José Vida Soria. 2.098

Corrección de errato del Decreto 211/1988, de 17 de moyo, por el que se nombro Delegado Provincial en Jaén a don José Luis de la Casa Mesa (BOJA núm. 40, de 23.5.88). 2.098

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 221/1988, de 24 de mayo, por el que se dispone el cese de don Bartolomé Ruiz González, camo 2.099 Director General de Bienes Culturales.

# 3. Otras disposiciones

				·
cc	DNSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso con-	2143.
2129	Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.	2.099 <sup>-</sup>	tencioso-administrativo núm. 81/85, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Di- plomados en Enfermería de Córdoba.	2.102
2124	Resolución de 17 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso- administrativo núm. 1162/85, interpuesto por la empresa Universal Hotel Company, SA.	2.099	Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/85, interpuesto por don Eulalia Toribia Mala Malo.	2144 2.102
2125	Resolución de 17 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso- administrativo núm. 757/85, interpuesto por la empresa Banca Central, SA.	2.099	Resolución de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz	2.103
cc	DNSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		de Salud Mental, por la que se regula la concesión de subvenciones a personas, entidades y Asociaciones sin ánimo de lucra, para la realización de actividades.	2.103
2113.	Orden de 8 de abril de 1988, par la que se designan municipios de actuación preferentes en la provincia de Sevilla.		Resolución de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones	2.147
2114	Orden de 9 de mayo de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los munici- pios que se citan.	2.100	Resolución de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la farmación e investigación en salud mental.	2.103
cc	ONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		para ta termenata a moongasan on soloo momo.	2.104
2118	Orden de 18 de mayo de 1988, por la que se declaran abligatorios las tratamientos contra pudenta (Eusarcoris, sp.) en el cultivo arrozal de la provincia de Sevilla para 1988.		Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1987, del Comisionada para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones cancedidas al amparo de la Orden de 15 de junio de 1987 (BOJA núm. 92, de 6.11.87).	2167.
2119	Orden de 18 de mayo de 1988, de regulación de los productos fitosanitarios en el cultivo del arraz de la zóna de influencia del Parque Nacional de Doñana, para la campaña de 1988.	CC	ONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA  Orden de 11 de mayo de 1988, por la que se establece	2156
cc	ONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		el plazo para solicitar autorización de percepciones para actividades y servicios complementarios en Centros	
2141	Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se disparte el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2525/86, interpuesto por don Agustín de Molina Ortega.		concertados.  Orden de 13 de mayo de 1988, por la que se regula la organización y funcionamienta de las residencias escolares.	
2145	Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciaso-administrativa núm. 2081/85, interpuesto por Olivarera Internacional, SA.		Resalución de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Edu- cativa, por la que se establece el procedimienta para la provisión de plazas de internado en residencias escola- res de régimen ordinario.	2167.

## 4. Administración de Justicia

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

1879. Edicto (PP. 456/88).

2.108

### 5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

# Resolución de 25 de mayo de 1988, par la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesiones (PD. 548/88).

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de mayo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita en materia de carreteras (DC-1-CA-119-8).

	A Committee of the Comm			
2117-	subasta con admisión previa (PD. 525/88).	2.109	Resolución de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declara- da de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la	2112.
z 115.	Resolución de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contra- tación de las obras que se indican, por el sistema de		Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/321) ( <b>PD. 524/88</b> ).	2.113
	subasta con admisión previa ( <b>PD. 526/88</b> ).	2.110	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Z 139.	Resolución de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 527/88).	2.110	Resolución de 17 de mayo de 1988, del Servicio Anda- luz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. ( <b>PD. 517/88</b> ).	2105. 2.113
	Corrección de errores en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Arquitec- tura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de		Resolución de 17 de mayo de 1988, del Servicio Anda- luz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo ( <b>PD. 518/88</b> ).	2106. 2.114
2140	la obra: SE-83/100-V, par el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 38, de 17.5.88) (PD. 470/88). (PD. 541/88).	2.111	Resolución de 17 de mayo de 1988, del Servicio Ando- luz de Salud, por la que se canvacan contrataciones en el ámbito del mismo ( <b>PD. 519/88</b> ).	2107
cc	DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 18 de mayo de 1988, por la que se	2169.
209 h	Orden de 5 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la vigilancia del Centro de Investigación y		convoca concurso público para la adjudicación del equi- pamiento de la guardería infantil en San Fernando (Cá- diz) (CA-1/E-88) ( <b>PD. 546/88</b> ).	2.114
•	Cultivo de Especies Marinas de El Toruño, Puerto de Santa María (Cádiz) ( <b>PD. 516/88</b> ).	2.111	Resolución de 25 de mayo de 1988, por la que se publica concurso restringido, procedimiento de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras ( <b>PD. 547/88</b> ).	2168 ·
2128	Orden de 6 de maya de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, aplicación aérea de productos fitosanitorias en la cam-	2.112	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
210ና	paña de la mosca del olivo ( <b>PD. 534/88</b> ).  Resolución de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, par la que se anuncia subasta con admisión previo para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de lo Comunidad Autónama de Andalucía para 1988: (3/88/622) Obra afecta al PER 75% ( <b>PD. 520/88</b> ).	2.112	Resolución de 26 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de cantrato de obras.  Resolución de 17 de mayo de 1988, por la que se anuncia concursa, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material de informática, con destino a Centros dependientes de la Consejería, incluidos en el plan Alhambra (PD. 542/88).	2150.
S 111	Resolución de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Refarma Agraria, por la que se anuncio cancurso público para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/905) (PD. 521/88).	2.112	Resolución de 18 de mayo de 1988, por la que se anuncio cancurso, procedimiento abierta, para la adjudicación de contratos de material deportivo y material de cocina y comedor, con destina a Centros de Enseñanzas dependientes de la Consejería (PD. 543/88).	<b>215</b> /
	Resolución de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz		DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	1753
2108	de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con odmisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de		Anuncio ( <b>PP. 427/88</b> ).	2.116
	la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/		AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	1334.
	807) (PD. 522/88).	2.113	Anuncio de subasta (PP. 437/88).	2.117
	Resolución de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz		AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)	18113
2110	de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declara-		Anuncio de concurso ( <b>PP. 454/88</b> ).	2.117
410	da de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la		AYUNTAMIENTO DE HUELVA	18118.
	Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER 75% (3/88/503) ( <b>PD. 523/88</b> ).	2.113	Anuncia ( <b>PP. 455/88</b> ).	2.117
	•			
	5.2	. Otros and	uncios	

#### 5.2. Otros anuncios

2.118

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevillo, sobre solicitud de autorizoción administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita. IRef.: RAT 12.926, 149-519) (PP. 414/88). 1678

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del

proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad público de lo instalación eléctrica que se cita. (Ref.: RAT 12.927, 149-538) (**PP. 461/88**). 2.118

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de outorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: RAT 12.928, 149-539) (PP. 462/88).

1892.

2.119

	·			
1799.	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 4122/AT) (PP. 438/88).	2.119	Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por obras (JA-2-J-152).  Resolución de 10 de mayo de 1988, de la Delegación	2.120
।५ <b>ऽ</b> १	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la		Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por obras (JA-3-J-146).	2188-
	instalación eléctrica que se cita (PP. 473/88).	2.119 I.P.	DE F.P. LAS FUENTEZUELAS	2036.
	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre		Anuncio sobre extravío título (PP. 491/88).	2.124
1800	solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita	AY	UNTAMIENTO DE HUELVA	(988
	(Ref. 4132/AT) ( <b>PP. 439/88</b> ).	2.120	Anuncio ( <b>PP. 472/88</b> ).	2.124
	Anuncio de la Delegación Provincial de Gronada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del	M	ONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	215
1801	proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de lo instalación eléctrico que se cita		Convocatoria de asamblea general ordinaria ( <b>PP. 544/88</b> ).	2.124
	(Ref. 4133/AT) (PP. 440/88).	2.120 CA	JA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA	
1912	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación ( <b>PP. 466/88</b> ).	2.120	Corrección de errata de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria ( <b>PP. 488/88</b> ) (BOJA núm. 40, de 23.5.88).	
co	NSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	SD	AD. COOP. LOS MORISCOS	2076
2154	Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación		Anuncio (PP. 508/88).	2.124

# 1. Disposiciones generales

#### **PRESIDENCIA**

DECRETO del Presidente 216/1988, de 23 de mayo, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 29 de mayo a 2 de junio, ambos inclusive.

En virtud de la dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ortículo primero del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 29 de moyo a 2 de junio de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de Gobernación, Don Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones del Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 29 de mayo a 2 de junio de 1988, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 23 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andolucía

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de mayo de 1988, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Recibidas certificaciones de los acuerdos de los Plenos de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónomo Andaluza, en donde proponen el cambio de fiestas locales fijadas con anterioridad, se estima conveniente autorizar los cambios solicitados y en virtud de la establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/ 1983, de 28 de julio, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre,

y en uso de las facultades que me están conferidas por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero

#### DISPONGO:

Artículo único. Autorizar los cambios de fiestas locales pora el presente año fijadas con anterioridad y que figuran en el anexo de la orden de 18 de enero de 1988 (BOJA n° 7 de 29 de enero) por las que se indican en el Anexo de la presente Orden, en los municipios asimismo relacionados.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigar ol día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de moyo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejero de Fomento y Trabajo

#### ANEXO

Provincia de Cádiz

Benaocaz: Se sustituye el día 16 de agosto por el 8 de diciembre. San Fernando: Se sustituye el día 30 de mayo por el 8 de diciembre.

Vejer de la Frontera: Se sustituye el día 24 de junio por el 8 de diciembre.

Provincia de Córdoba

Aguilar de la Frontera: Se sustituye el día 10 de agosto por el 8 de diciembre.

Provincia de Granada

Lecrín: Se sustituye el día 7 de diciembre por el 8 de diciembre.

Provincia de Huelva

Chucena: Se sustituye el día 16 de agosto por el 8 de diciembre.

Provincia de Jaén

Huelma. Núcleo de Solera: Se sustituye el día 13 de agosto por el 5 de agosto.

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira: Se sustituye el día 21 de septiembre por el 8 de diciembre

Benacazón: Se sustituye el día 4 de agosto por el 8 de diciembre. Camas: Se sustituye el día 15 de septiembre por el 16 de septiembre.

Cazalla de la Sierra: Se sustituye el día 10 de septiembre por el 8 de diciembre.

Estepa: Se sustituye el dío 12 de agosto por el 8 de diciembre. La Luisiana: Se sustituye el día 31 de octubre por el 8 de diciembre. La Pueblo de los Infantes: Se sustituye el día 19 de agosto por el 8 de diciembre.

Salteras: Se sustituye el día 16 de agosto por el 8 de diciembre.

ORDEN de 23 de mayo de 1988, por la que se garantiza el funcianamiento de la empresa Clínicas Médicas, S.A. de Marbella (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimas.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga o partir del día 30 de mayo del corriente año con carácter de indefinido, por el Comité de Empresa de «Clínicos Médicas S.A.» de Marbella (Mólago), para el personal del mismo, y dodo el corácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ompara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando o lo vez compatibilizar los intereses generoles del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esencioles partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, tenienda en cuenta lo noturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículas 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andolucía, Sentencias del Tribunal Constitucianal de 8 de abril y 17 de julia de 1981; Reol Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de confarmidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierna de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Lo situación de huelga que afectará al personol que presta sus servicios en la Empresa «Clínicas Médicas S.A.» de Marbella (Málaga) a partir del día 30 de mayo del corriente aña, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de las mínimos necesarios paro el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Famento y Trabajo, y la Gerencia Pravincial del Servicio Andaluz de Salud, se determinarán, aído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarias para asegurar la anteriarmente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabaja por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos deferminados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artícula 4º. Los artículas anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la narmativa reguladoro de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respanderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarios

vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Solud y Servicios Sociales JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejero de fomenta y Trabaja

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Sacial.

Iltmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Málaga.

Iltmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Málaga.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 215/1988, de 17 de maya, de actuación de lo comorca de Reforma Agraria Vega de Córdoba.

El presente Decreto pone fin a los trabajos preparatorios de la ejecución del Programa de Reforma Agraria en la Comarca de Vega de Córdoba.

Los estudios realizados en esta comarca ponen de maxifiesto la existencia predominante de opciones empresariales hacia cultivos en el regadio de eminente caracter extensivo, escaso riesgo empresarial y baja capacidad de empleo lo que determina un insuficiente aprovechamiento de los recursos productivos. De las declaraciones presentadas con los efectados se deduce cue durante los cinco años analizados el conjunto de sus explotaciones han dedicado las dos terceras partes de las tierras de rejadio a cultivos extensivos.

Cato Bionifica la existencia mayoritaria en registr de cuitivos prodice del secano y le ascess presencia de tras elternativas más intensivas como frutales, hortalizas, algodón, remolacha, etc. de mayor capacidad de empleo y gran competitividad. Ello es especialmente importante, si se tiene en cuenta le existencia en la comerca de un volumen de población agraria asalariada sujeta a las graves condiciones de paro y sin otras opciones que las escasas oportunidades de empleo consional o las ofertas del PER y el Subsidio de Desempleo Agrario.

La existencia de algunos ejemplos de explotaciones que reclizan una práctica empresarial más dinâmica, pone de manificato la viabilidad de esca modos de hacer, combinando mejor sua recursos de agua y tierra madiante la orientación hacia producciones más intensivas susceptibles de ser transformadas en la propia comarca como base de un necesario desarrollo de la industria appositicantes.

La potencialidad y verantilidad de las tierras de esta comerca permiten claramente implanter o ampliar cultivos que no siendo excedentarios en la CEE son de gran interés para Andalucia. Las orientaciones productivas que se recogen en el presente Decreto marcan las pautas a seguir.

El período de tiempo empleado en la preparación de este Decreto ha servido para confirmar sustancialmente la existencia de las causas que motivaron la declaración de esta comarca como de reforma agraria.

Estas circunstancias justifican sobradamente la intervención de la Administración Autonómica mediante el proyecto de Reforma Agraria, tendiendo la acción hacia tres objetivos nitidos y bien diferenciados: la dinamización de los estructuras agrarias , el

reformamiento de los circuitos de transformación y comercialización de los productos y la generación y mejora de regadios.

La primera parte del Decreto recoga les medidas encaminadas hacia ese primer objetivo, que se concentran fundamentelmente en la intervención sobre explotaciones concretas.

Dichas medidas han aido diseñadas en función de la relación que existe entre el rendimiento obtenido en cada explotación y los rendimientos medios y óptimos de la comarca.

El rendimiento de cada explotación resulta de mintetizar trea magnitudes de ordenes diferentes: la producción obtenida, el empleo proporcionado y la intensidad de cultivo practicada. Las ponderaciones asignada a esas trea magnitudes son las siguientes: el 50% para la produción, el 40% para el empleo y el 10% para la intensidad de cultivo.

El modo en que se ponderan esas tres magnitudes revelan el propôsito de la Reforma Agraria Andaluza: estimular el incremento de la riqueza, provocar una elevación de la capacidad empleadora del sector y lograr una utilización integral de los recursos efectivemente disponibles. El primer propósito conduce a atribuir a la producción un peao del 50% en la formación del rendimiento, en el sentido que señala el artículo 41.1 del Reglamento para le ejecución de la Ley de Referma Agraria. El segundo objetivo se manificata el asignar un 40% al valor del empleo, coherente con la atención preferente que se merece el desempleo estructural que padece la comarca. La intensidad de cultivo recibe un 101, incorporando de manera suficiente a la formación del rendimiento au aignificado: valorar la utilización integral del recurso tierra, teniendo en cuenta, incluso al margen de los resultados económicos, la disponibilidad empresarial hacia cultivos cuya implentación es claro objetivo de la política agraria de esta Comunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 del Reglamento, los rendimientos medios y óptimos da la Comarca resultan da ponderar en un 70% los indices obtenidos de las declaraciones efectuadas por los propios spricultores y en un 30% los indices que valoran el comportamiento peneral de la Comarca. Estos últimos indices están construidos mediante los datos contenidos en el estudio reelizado al efecto por la Delegación Provincial de la Consejeria de Agricultura en Córdoba y el estudio de Costes Agrarios de la Diputación Provincial de Savilla.

Les medides que se aplican e resultes de tales indices sor les siguientes:

Diecisiete explotaciones, con 3.258 Has. en total, quedar excluidas da cualquier intervención; cuarenta y una con 11981.55 Has. podrán optar por presentar un plan de intensificación de cultivos o someterse al impuesto de tierras infrautilizadas; noventa y cinco con 24.905.82 Has. serán objeto de un plan de mejora y finalmente, cinco con 506.3 Has. serán expropiadas.

Una adecuada salección de los aprovechamientos a adoptar, la extensión de procesos de transformación y una intense actuación en el terreno de la comercialización irán eliminando aquellas producciones de la zona generadoras de excedentes.

Las medidas contenidas en la segunda parte, ponen a diaposición de las iniciativas particulares el grado máximo de apoyo que la Administración puede instrumentar para el fomento de la agroindustría y la consolidación de los circuitos de comercialización.

Las medidas contenidas en la tercera parte presentan les intervenciones de la Administración en materia de infraestructura

para la majora del medio runal. Entre ellas es preciso destacarla particular stención que se presta a la generación y majora de
las redes de riego, infraeatructura básica en una comarca donde
este recurso, escaso y a menudo irregular, es el principal
elemento transformador de sus potencialidades. Por este motivo,
la intervención de la Administración no se limita a reforzar la
red actual, sino a promover la transformación en regadio de una
amplia zona, en la margen izquierda del Genil, dentró del término
de Palma del Río, uno de los mas azotados por el desempleo y por
la inercia de las prácticas empresariales tradicionales.

El conjunto de las medides en materia de infraestructura requieren una inversión pública del orden de 7.723 millones de

Con este Decreto se determinan las motuaciones en relación con la reforma agraría en la Comarca de Vega de Córdoba, de acuerdo con la Ley de Reforma Agraría y su Reglamento. Con él se sientan las bases de una trensformación constante potenciando el uso de sus recursos humanos y naturales y protegiendo los velores del medio.

Por ello, e propueste del Consejero de Acricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en au reunión del día 17 de Meyo, de 1989.

DISPONGO:

#### CAPITULO I. Declaraciones y Parimetro

Articulo 19

1. A Efectos de lo previsto en los antículos 15 / 18 de la Ley 8/1984 de 3 de Julio, de Reforma Agraria y de los antículos 7; 44 y 104 del Reclamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de Dictimbre, se declara de interés general de la Comunidad Autônoma de Andalucia, de utilidad pública e interés social, las actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca de Vega de Córdoba declarade de Reforma Agraria por Decreto, 323/1.984 de 18 de Dictimbre.

2. Se declaran manificatemente mejorables las fincas que con esta denominación se incluyen en el anejo <u>3A</u> por incumplimiento de la función social de la tierry, por no alcanzar al cincuenta por ciento del valor del rendimiento medio de las explotaciones de la comerca.

Se declara la necesidad de ocupación por el procedimiento da urgencia de los bienes objeto de expropiación, según las actuaciones previstas en este Decreto.

3. Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme dispone el artículo 62 de la Ley de Reforma Agraria, la transformación en regadio del aubparimetro señalado en al artículo 79 de este Decreto.

Articulo 29

Se eleva a definitivo el perimetro provisionel de la Comarca de Veça de Cordoba, establecido en el Decreto 323/1984 de 18 de Diciembre.

El aubperímetro a efactos de actuaciones para la transformación ari regadio es el determinado en el Capítulo IV del presente Decreto.

En el anejo I aparace plano de la Comerca con especificación de perimetro definitivo y subperimetro que abarca la transformación en riego.

CAPITULO II. Ocientagiones enceuditivas escipoles

#### Artículo 32

De acuerdo con la ordenación basica de la económia. respetando las orientaciones produttivas finales de la política agrícola común. fijadas por el Poder Central con las características agroclimáticas de la Comarca, procede establecer como orientaciones productivas las que se indica para las áreas que se especifican en los artículos 42. 32 y 40.

#### Artículo 49

#### I CULTIVOS HERBACEOS.

Algodon: Se debera tendor al incremento de la superficie, en detrimento fundamenta mente del girosol. Se tendera a su maxima mecanización y al almacenamiento en condiciones aceptables de limpiera y humedad antes de su entreça para desociación. La expansión del algodón se realizara de acuerdo con las directrices de promoción contenidas en el R. Reglamento CEE 3465/87.

Haix: Mantener o disminuir ligeramenta la superficie dentro de la Comerca en favor de algodón u hortalizas extensivas (melón, sandía, sicachofa), evitando el carácter de monocultivo actualmente existente. La producción deba de intensificarse medianta mejoras varietales y de cultivo.

Remoleche: Cultivo que por su condición social y buen resultado aconómico, puede mantener su superficie, que ya en la provincia de Córdoba se ha venido sumentando en los últimos años.

Trigo: Interesa su mantenimiento alrededor del 10% de la superficie en beneficio de la rotación de cultivos, limpiaza de malas hierbas y distribución adecuada del agua de riego. Su orientación debe hacerse hacia variedades de trigos duros, excepto en aquellas partes que den bajas producciones, que se pueden ocupar con triticales.

Soia: Mantener como 20 cosecha después del trigo, al objeto de incrementar la producción bruta y el indice de utilización de los riegos y como mejorante del suelo.

Gicasol: Estabilizado y sin alta producción en riego, que se hace rentable solo por el escaso costo del cultivo. No es deseable incrementar su superficie, sino sustituirla como se ha indicado antes por algodon, hortícolas y otros cultivos oleaginosos.

<u>Cultivos forcajeros</u>: Deben incrementarse hasta cubrir las necesidades en la Comarca a base de alfalfa, praderas polifitas y maiz forrajero para dedicarlas a la explotación intensiva de ganado vacuno, bien para recria o engorde de terneros procedentes de Comarcas de Sierra o bien para producción de leche.

También en este aspecto puede obtenerse un mejor aprovechamiento de ciertas superficius submarginales con praderas permanentes para ser aprovechadas a diente que pueden llegar a transformar del orden de 500 a 800 Kg. de carne/Ma.

<u> Horticolas</u>: Se debe incrementar esta dedicación tanto

extensivas, como melon, sandi), etparragos o alcacrofas, como intensivas con coliflor, coles de bruselas, lechuras, judias verdes, etc., con destino tanto a industria como a consumo en fresco.

Para este fomento es fundamental conseguir que por parte de las Comunidades de Regantes se hagen concesiones de agua todo el año y no sólo en la época de grandes cultivos, que no coinciden en gran parte con la de horticolas.

#### II CULTIVOS LEÑOSOS.

Agrios: No debe incrementarse la superficie debido al mayor riesgo de heladas el que están sometidas las variedades tardins. Deben respetarse las orientaciones de la Orden Ministerial de ayudas para la lucha contra la tristeza y mejora de las estructuras varietales tanto en la limitación de nuevas plantaciones como en lo referente a la lista de variedades.

Frutales: Debe incrementarse la superficie de malocotón. La expansión de variedades para conserva, que son altamente productivas en la zona, debe vincularse a la implantación en la zona de industrias que absorban dicha producción.

CAPITULO III. <u>Actuaciones goneretas de la Administración</u>
Autónoma en la Comerca. <u>Celativas</u> al ejercicio de la explotación
agraria.

#### Articulo 59

1- Para las actuaciones concretes de la Administración Autónoma en la Comarca de Vega de Córdoba 3 os indices definidos son producción bruta por hectárea, empleo conhectárea e intensidad de quitivos.

La ponderación de dichos indices es del 50, 40 y 10% respectivaments.

2 - Los valores de los indices declarados por los afectados o establecidos por la Administración están recogidos en el anejo nº 2.

3- Los valores de rendimiento para cada evolotación se señalan en el anejo 2.
El valor de rendimiento óptimo, media de las explotaciones con mayor rendimiento es 0,694. El valor de rendimiento medio es 0.3572.

#### Articulo 69

1.- Las actuaciones concretas de la Administración
Autónoma relativas al ejercicio de la explotación agraria, que
se establecen por este Decreto. Serans

a) La expropiación del uso o disfrute mediante el arrendamiento forzoso de las fincas que se relacionan en el anejo 3-A, por incumplimiento de la función social de la tierra y declaradas manifiestamente mejorables.

b) El establecimiento de un plan de explotación y mejora de carácter agropecuario de las explotaciones que no alcanzan el valor de rendimiento medio de las explotaciones ce la Comarca incluidas en el anejo 3-8.

Los afectados deberán presentar un plan de mejora ante el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), so si plazo de tres meses a partir de la notificación que reciban al respecto.

c) La exacción del impuesto de tierras infrautilizadas (ITI) relacionadas en el anejo 3-C, que en el período impositivo no alcancen el 80 % del valor del

rendimiento optimo fijado conforme al artículo 68 del Reglamento de Reforma Agraria. Estas fincas se incluirán en el Registro del Impuesto de Tierras Infrautilizadas.

2.- Ademas de las actueciones concretas a que hace referencia este artículo, el I.A.S.A. llevará a cabo ispacciones aportunas entrariadas a la adeligición de tientes o derechos en la Comerca por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Reforma Agraria.

CAPITULO IV <u>Iranaformación</u> en resadio de la Zona de Palma del Rio Artículo 78

Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforma a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, la transformación en regadio de la zona regable de Palma del Rio, para cuya transformación económica y social se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Lay y el Reglamento para su ajecución.

#### Articulo 89

Sin parjuicio de las posibles modificaciones que pudieran introducirse en al Decreto aprobatorio del Plan de Transformación. la zona regable a que se refiere la declaración de interés general está limitada por una linea cerrada y continua que sa inicia en la intersección del arroyo Madre Fuentes con el limite de las provincias de Sevilla y Córdoba, que coincide con el eje de la Cañada Rael de Sevilla, continúa hacia el este por el limita de provincias hasta alcanzar la linde que separa las fincas Guzmán y Saetillas, en este punto gira al norte y continúa por la linde que separa ambas fincas y, siempre dejando la finca Guzmán a la izquierda, continúa por la linde de esta fince hasta alcanzar la linde sur de la finca "El Sevillano", y dejándola a au izquierda continúa hacia el norte primera por la linde de esta fince y a continuación por la de Cannascalejos conocida por Los Capitalillos hasta alcanzar la carretera de La: Huertas entre los puntos kilométricos 2 y 3. Desde este punto y por la citada carretara continúa en dirección a Palma del Rio hasta alcanzar nuevamente la linde este ce la finca "El Sevillano" entre los puntos kilométricos 1 v 2. Desde este punto se dirige bacis el sur por la linde que separa a la finca El Sevillano, primero de la finca donde están ubicados los Tratamientos Aéreos tillo y después de la finca Carrascelejos, hasta encontrar la commerca vaguada, continúa por esta en dirección oeste hasta la linde más occidental de la finca "El Savillano" y en ese punto gira nacia el sur continuando por la linda citada hasta albanzar la linda norte dé la finca Guzmân, por esta linda continúa hacia el ceste hasta alcanzar la linde norte de la finca El Coscojal . Deade este punto y continuando por la linde norte de dicha finca se dirige hacis el ceste hasta alcanzar al arroyo Madre Fuentes, continua aguas abajo por este arroyo hasta su intersección con la carretera de Palma del Rio a la Campana, aigue por ésta en dirección norte, dejando e su izquierda la finca Juan Ramirez, en una longitud de 1.970 m. Deade este punto, el perimetro repable dirige hacia el arroyo Madre Fuentes en dos alineaciones. La primera de 430 m. de langitud y formando 113 grados centesimales con la carretera da Palma del Rio a la Campana y la segunda formando un Angulo de 132 predos con la primera. Desde le intersección de esta segunda alineación con el arroyo Madre Fuentes, el perímetro continua aguas arriba del arroyo hasta la

linde de la finca Somonte. Deade eate punto y por la linde de la fince Somonte se dirige primero hacia el surceste y despues hacia el sur. Continua bordeando por la linde sur la citada finca hasta el arroyo Madre Fuentes, y por éste eguas arriba se dirige al punto inicial.

Le auperficie total delimitada asciende a 3.022 Has. de les que 2.720 Has. se consideran útiles para el riego. Artículo 98

El Instituto Andalux de Reforme Agraria redactará el Plan de Transformación de la zona regable en la forma que establece el artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria y las secciones 18 y 28 del Capítulo IV del Título II del Reglamento para su ejecución.

CAPITULO V .- Three a ceelizer en la Comerce.

Artículo 109 .- Obras de garâcter general y su clasificación

Con el fin de consequir una mayor rentabilidad en las explotaciones de la Comarca, mejor aprovechamiento de los recursos hidricos existentes y mejorar la calidad de vida de au población rural, se llevarán a cabo las obras necesarias para la mejora de la infraestructura rural e hidráulica de los regados axistentes.

La Comunidad Autónoma chondinaná las actuaciones en obras de infraestructura hichalica y rural con le. diferentes Administraciones para conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos previstos para la comarca por el presente Decreto da actuación.

La clasificación de las obras a ajecutar de acuerdo con lo establecido en el Título III, Capítulo III, Serción 1º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Raforma Acraria es la siguiente:

- 1.- OBRAS DE INTERES GENERAL:
  - Red de caminos rurales.
  - Encauzamiento y acondicionamiento ce arroyos y cauces públicos.
  - Pistas de aterrizaje para uso agrícolaforestal.
- 2.- OBRAS DE INTERES COMUN:
  - Mejora de los regadios existentes mediante el acondicionamiento de las obras de captación, impulsión y redes de distribución hasta las unidades de explotación.
  - Obras de electrificación rural.
  - Construcciones agrícolas no industriales que beneficien a más de una explotacion.
- 3.- OBRAC DE INTERES PRIVADO:
  - Las relacionadas en el artículo 140 del Reglamento y que se realicen en 121 fincas adquiridas por el I.A.R.A.
  - Mejora de las redeste riego en 1+: unidades de explotación.

Articulo 118 .- Proyección, Fiecución y Financiación.

1.- Lea obrez de interés general serán proyectados, ejecutados y financiados por la ¿dministración Autónome.

2.- Las obras de interés común serén proyectadas, ejecutadas y financiadas por el I.A.R.A. de scuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, reintegrando el sesenta por ciento de su coste en los plazos previstos en el artículo 150 y garantizado, según establece el artículo 151 del referido Reglamento o por los propica beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de la Consejeria de Agricultura y Pesca de 20 de Mayo de 1.987.

3.- Las obras de interés privado se proventarán, ejecutarán y financiarán según lo previsto en los artículos 143, 144, 147 y 148. La subvención cara este tipo de obras será del treinta por ciento de su importe.

Artículo 129 Entrega y conservación de las obras.

Una vez finalizadas las obras serán entregadas para su conservación, las de interés general a las Corporacionas Locales correspondientes y las de interés cosún a las Entidades a tal efecto constituidas por los propios beneficierios.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, en los Planes de Obras se concretarán las entidades o titulares obligados a aceptar la entreya y a su conservación.

Artículo 139 Planes de Obras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, el I.A.R.A. redactará un Plan de Obras que podrá dividirae, ai fuera necesario, en varias fases. La inicial incluirá las obras que actualmente se consideran imprescindibles para elcanzor los fines previstos en el presente Decreto de actuación, y las sucesivas aquellas que contribuyan a satisfacer las demandas generadas por la dinámica de la Comarca, en cuyo caso, las obras ae clasificarán según lo previsto en la Sección 18, del Capítulo III, Título III del referido Reglamento.

Las obras necesarias para la transformación en regadio serán anumeradas, descritas y justificadas en el Plan de Transformación de la zona regable que a tal efecto redacte el I.A.R.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.f) y clasificadas de acuerdo con el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agranía.

Según lo praceptuado en los artículos 69 y 90 del citado Reglamento, el I.A.R.A. redactará el Plan de Obras de la zona objeto de la transformación en regadio.

#### CAPITULO VI. Vina Pecuncina.

Articulo 149

En el plezo de trea meses deade la entrada en vigor de este Decreto el IARA emprenderá los trabajos necesarios para deslinder y clasificar las vias pecuarias existentes en la Comarca, con el fin de racuperar las que han sido objeto de ocupación, e cuyo efecto se declararán de urgencia expedientes de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Articulo 159

Las tierras adquiridas por el I.A.R.A. destinadas a

asentamientos se dedicarán preferentemente a explotaciones comunitarias en las que se respetarán las dimensione: y estructura física existentes o se mejorarán mediente integración de las superfícies que voluntariamente se aporten por las asociaciones sustituidas o por sus socios.

La extructura social y dimensión que se fije por el I.A.R.A. para cada asentamiento será suficiente sara quarantizar su viabilidad técnica y económica en función del plan de explotación que se apruebo.

#### Articulo 169

La asignación de tierres que se adquieran en la Comarca se fundamentará en los siguientes criterios:

- 19) Les finces foresteles paserén e former pints del Patrimonio de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del I.A.R.A. En el primer caso, las finces se adscribirán al I.A.R.A.
- 29) Podrén destinorae tierras a la realización de investigaciones y experimentación de cultivos y técnicas de producción dentro de las orientaciones de la Comerca.
- 39) Se podrán transmitir terrenos en dominio, concasión o arrendamiento con destino a construcciones para cooperativas o asociaciones agrarias o para fines que beneficien la agricultura de la Comerca.
- 49) Se destinaran las tierras necesarias para la realización de las Obras previstas en los Planes de Obras que se encuebas.
- 59) Salvo las excecciones previstas en los apartados anteriores, las tierras de destino agrícola y ganadero adquiridas por al I.A.R.A. se destinarán al asentamiento respetando las normes generales previstas por la Comunidad Autônoma de Andalucia y de acuerdo con las particulares que se aprueben por al I.A.R.A. an los correspondientes concursos.

CAPITULO VIII. Industrialización y comercialización.

#### Articulo 179

Los proyectos de inversión en industriam socialmentarias localizados en la Comerca merán auxiliable... para los sectores y actividades que se empecifican en e Cuadro nº 1.

#### CUADRO Nº 1 (1)

SECTORES.	ACTIVIDADES AUXILIABLES
PRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y LEGUMBRES	- Selección envasado y conservación - Congelado, deshidratado, secado y liofilizado. - Conservas, aderezos, zumos y otras transformaciones alimentarias.
CEREALES Y FRUTOS SECOS	- Selección, secado, preparación, envasado y almacenamiento. - Eloboración de Pastas, cremas y otros transformados.
FLORES, PLANTAS VIVAS, SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	- Mecanización de manejo - Selección, preparación, envasado y almacenamiento.
GRANOS OLEAGINOSOS Y FORRAJES	- Secado, selección y almacenamianto

#### CHADRO Nº 1 (2)

SECTORES	ACTIVIDADES AUXILIABLES
ACEITE DE OLIVA	- Mejora, tecnológicas destindas a aumentur la calidad y defensa del medio umbiente.

ALGODÓN	~ Prelimpieza, presecado y de: motado
LECHE	- Retrigeración en origen y micogida frigerifica Instalación, reconversión y mejoras tecnológicas de centros de masteurización Fabricación de quesos - Laboratorios físicos-químicos y microbiológicos indicados al analisis de la leche, con finalidad de su pago en función de su composición y calidad higiénica Hejoras de fábricas de productos lacteos, sin incrementos de producción.
CARNE	- Mejoras tempológicas en matrideros y salas de despiece de ganario va- cuno, ovino, caprino y percino. - Instalación y modernización de matraderos de conejos y aves - Embutidos, salaxones, conservas y semiconservas. - Aproverhamiento de subproductos - Productos derivados de la cuza

#### CUADRO Nº 1 (3)

SECTORES	ACTIVIDADES AUXILIABLES
PRODUCTOS DE LA APICULTURA	- Extracción, preparación, envasado y comercialización.
HUEVOS	- Fabricación de ovoproductos - Preparación, manipulación y envesado
PLANTAS MEDICINALES Y AROMATICAS	- Preparación, envasado y comercia- lización.

#### Articulo 189

Los mencionados proyectos del entículo enterior, podrén acceder a subvenciones cuyos portentajes variarán en función de la titularidad de los productores, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SECTORES	
TITULARES	(DECRETO 183/87)
ENTIDADES ASOCIATI- VAS AGRARIAS. (COOD. Y S.A.T.) Heate	30%
OTROS TITULARES Hasta	25%

#### Articulo 199

Las aubvenciones recogidas en el artículo anterior serán competibles con cualesquiera otras, considerándose como complementarias de las mismas y, en todo caso, hasta un limite total de subvención por inversión de scuerdo con el cuadro siguiente:

SECTORES	•			
TITULARES	(DECRETO 183/87)			
ENTIDADES ASOCIATI- VAS AGRARIAS. (Coop. y S.A.T.) Heata	50%			
OTROS TITULARES	45*			
.				

#### Articulo 200

Las iniciativas promovidas por Entidades Asociativas Agrarias o por Sociedades Mercantiles integradas por Entidades Asociativas Agrarias para la creación, ampliación o modernización de instalaciones da transformación o comercialización de productos agrarios, podrán ser llevadas a cabo directamente por la Consejeria de Agricultura y Pesca para su posterior cesión a los promotores, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Decreto 168/1.985 de 24 de Julio.

En función del cumplimiento de los requisitos señal idos en el citado Decreto, los titulares de la industria en cuesción se verán beneficiados de una bonificación en el coste de la inversión, que podrá alcanzar hasta el 5% de la misma.

#### Articulo 219

Para las actuaciones llevadas a cabo por la Consejeria de Agricultura y Pesca, según Decreto 166/1.985, de 24 de Julio, se señalan para la Comarca de Veça de Cóndoba las siquientes actividades preferentes:

- Centros de manipulación y tipificación de productos hortícolas.
- 2.- Industrias de transformación de productos horticolas.
- 3.- Mejora tecnológica y racionalización de almazaras.
- 4. Instalaciones para entamado y aderezo de aceituna.
- 5.- Instalaciones para concentración de la aferta de cereales y leguminosas.
- 6. Centros de producción de quesos.
- 7.- Industrias artesanalas agroalimentarias.
- 8.- Aprovechamiento de aubproductos agricolas o forestales.

#### Articulo 229

Para apoyar la comercialización de los productos agroalimentarios elaborados en la Comerca se incentivaran las iniciativas que agrupen a los agricultores que pretendan una comercialización en común, subvencionándose:

- a) Hasta el 50% del total de los siguientes conceptos:
  - Gastos de constitución y formalización.
  - Gastos de primer establecimiento.
  - Gastos publicitarios y de promoçión.
  - Gastos para la realización de estudios técnicos y comerciales y para la prestación de asistencia técnica.
  - Gastos de arrendamiento del local de oficira durante el primer ejercicio económico.
  - Gestós por la asistencia de sociós y personal directivo a cursos, contâmenes y ferias.
  - Gastos de organización y ejecución de jornadas, cursos, symposium divulgativos de temas de interés tácnico, social o asociativo.
  - Gastos pera le realización de viajes colectivos a territorio nacional o extranjero, que se consideren por la Consejería de Agricultura y Pesos, de interés para la formación de socios y dirigentes de estas actividades.
  - Cualquier otra actividad cue tenga relación con las anteriores y que se proconça iguales fines.
  - Hasta un 45% del importe de la adquisición o contratación de los equipamientos comerciales necasarios, tales como: mobiliario de oficina, servicio de telex, servicio de información, informatización, etc.

- c) 1.000.000,- pts. por la contratación de un gerente y hasta 750.000,- ptss por la de un técnico con esperiencia comercial en los productos de la entidad, siempre que los mismos sean responsables directos de los resultados de la campaña, y solo durante el primer ajercicio económico.
- d) Hasta un 25% de los gastos señalados en el apartado
   b) cuando se trate, solamente, de la modernización de instalaciones ya existentes.

En el caso de que la nueva entidad resultante sea una Agrupación de Productores Agrarios o una Asociación de Entidades Asociativas los límites de los apartados el y b) se veran incrementados cada uno de ellos en 5 puntos porcentuales.

#### Articulo 238

Las syudas del artículo enterior sólo podrár sen concedidas hasta un limite total de aubvención, acumulsole a otras de cualquier origen para los mismos fines, de hasta el 65% de los gastos.

Las ayudas por contratación de gerente y técnico crmercial serán comostibles con cualesquiera otras, con el tope del importe real del contrato de la empresa.

El montante total ecumulado de la subvención a recipir por el títular, por esta línea de ayudas, no será en ningún caso auperior a los 20 millones de pesetos.

#### Articula 249

Con objeto de facilitar la comercialización de los productos agrarios de la Comarca, se concederán subvenciones de acuerdo con el Decreto 198/1985, de 11 de Septiembre, para la cresción de centros de contratación en origen promovidos por entidades. Asociativas Agraries o por las Corporaciones Locales o empresas por éstas constituídas, que podrán alcanzar respectivamente, hasta un 30% y un 40%.

Iqualmente para Centros de Concentración de la oferta o iniciativa de les Corporaciones Locales, se podrá subvencioner las inversiones hasta un total del 40%.

#### Articulo 259

En los Convenios que se establezcan entre la Consejería de Agricultura y Pesca y Entidades Financieras, se dará una atención preferente a las producciones e industrias agroalimentarias de la Comarca, especialmente fomentando las relaciones contractuales entre los productores agricolas y ganaderos y las empresas de transformación o comercialización de productos agrarios.

#### Articulo 269

Las sociedades públicas endaluzes, dentro de sus programas de actuación, darán preferencia a las inversiones y a los servicios necesarios para la transformación y comercialización de los productos agroslimentarios de la Comarca.

#### CAPITULO IX. Apoyo Tecnologico y Formación

#### Articulo 279

La Consejeria de Agricultura y Pesca daná prioridad a cuantas iniciativas se presenten a la Red Andaluza de Experimentación Agraria, así como a aquellos proyectos que facilitan información y tecnología nacesarias para la puesta a punto de las orientaciones productivas actuales y la introducción de nuevos cultivos en la Comurca.

#### CAPITULO X. Concentración de explotaciones.

#### Articulo 289.-

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Peaca para acordar la concentración parcelaria o de explotaciones de tierras, cuando lo soliciten los titulares de las explotaciones comunitarias constituidas o que se constituyan en la zona, o cuando resultaren necesarias a juicio del T.A.R.A. para adaptar la configuración de la fince a las obras que se realicen con motivo de actuaciones de reforma agraria.

#### CAPITULO XI. Hedidas de Coordinación

#### Articulo 299

La Comisión Delegada de Finnificación y Asuntos Económicos y la Comisión Delegada de Bienestar Social aprobarán un Plan de Actuación Integral de la Junta de Andalucia para esta Comarca.

#### DISPOSICION ADICIONAL.

La aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 19,2 de la Ley de Reforma Agraria en las explotaciones afectadas por el subperimetro de transformación en riego se suspenderan hasta tanto se apruebe el correspondiente Proyecto de Calificación de tierras a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Reforma Agraria.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza e la Consejaria de Agricultura y Peaca para el deserrollo del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andelucia.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andolucío

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEJOS

#### ANEJO 1- PLANOS

1A- PLANO DE PERIMETRO DE LA COMARCA.

18- PLANO DE PERIHETRO DE ZONA DE TRANSFORMACION EN RIEGO .

ANEJO 2. VALORES DE LOS INDICES DECLURADOS POR LOS AFECTADOS O

ESTABLECIDO POR LA ADHINISTRACION Y VALORES DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS EXPLOTACIONES AFECTADAS.

3C. IMPUESTO DE TIERRAS INFRAUTILIZADAS.

ANEJO 3. RELACIONES DE EXPLOTACIONES AFEITADAS.POR ACTUACIONES CONCRETAS DE LA ADMINISTRACION.

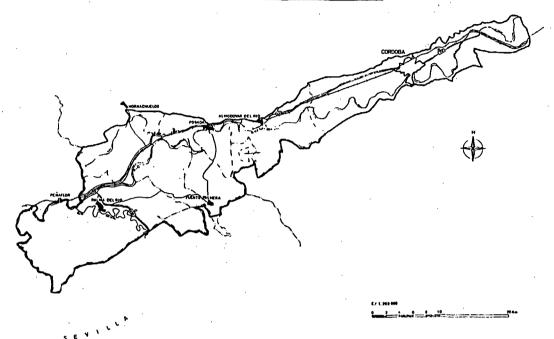
APENDICE DE ANEJO 3. IDENTIFICACION DE FINCAS SEGUN

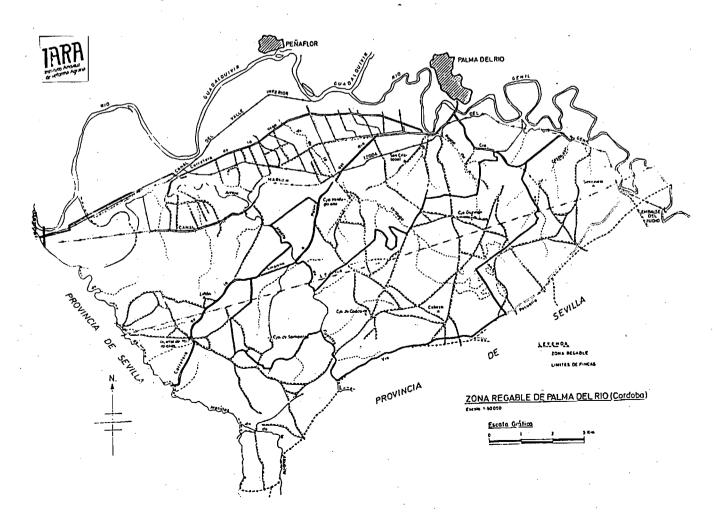
SA. EXPROPIACION DE USD

38. PLANES DE EXPLOTACION Y MEJORA AGROPECUARIOS.

ANEJO 4. VALORACION DE LAS INVERSIONES DE OBRAS GENERALES.

#### COMARCA DE REFORMA AGRARIA "VEGA DE CORDOBA"





IKA	EJO 2				·	Y LOPEZ FERMANOEZ. MIGUEL Y VALERIO. FRANCOS BENAVIDES JOAQUINA	1019	203127.47	9.0072	0.01118	0.12777
TITULAR	EXPLOTACIO	PRODUCCTON	EMPLEO :	INTENSIDAD	RENDIMIENTO		6050				
ALENDA BERMUDEZ ANTONIO	4001	431859.59	33.9315	0.52189	0.38462	FRANCO BENAVIOES MARIANO	•	1010848.1	16.1930	0.06807	0.1726E : 0.96930
ALTOLAGUIRRE OBRÊRO MANUEL	4003	338310.75	23.8804	0.38759	0.29058	FRUTICOLA LA BEGUILLA  GAMERO-CIVICO Y FEZ. DE VILLAVI-	4051 4052	400373.81	50.7092	0.63799 0.50716	0.41484
ALVAREZ LAGUNA ANTO. Y SALVADOR	4005	226094.70	21.3176	0.22362	0.20446	CENCIO J. MARUEL.	6032	600373.61	30.7072	0.30/16	0.41404
ALVAREZ MIRANDA PEORO Y FCA.	6006	261555.66	37.5275	0.31504	0.28174	GAMERO-ÇIVICO YBARRA EHILIA	4053	303645.7	23.3207	0.30815	0.26055
ALVAREZ MATERA FCO DE ASIS	4007	345878.56	33.5885	D. 40254	0.32416	GARCIA ARAGONES FRANCISCO	4054	252973.5	35.1076	0.34769	0.27474
ARTEAGA Y FALGERA 18160 DE	4008	352270.47	28.7288	0.21828	0. 28726	GARCIA ARAGDHES RAFAEL	4055	365142.4	51.2371	0.26918	0.36511
BENAVIOES ROSSI RAFAEL	4009	248664.88	15.3101	0.34089	0.21514	GARCIA CABRERA SANTIAGO	4056	. 486495.4	75.5880	0.47087	0.52330
BENAVIOES SANCHEZ DE TORO JOSEF	A 4010	394240.62	39.1216	0.30137	0.34949	GARCIA CARETE ANTONIO	4057	274473.5	33.4018	0.16245	0.25419
BENITEZ PEREZ MANUEL	4011	218587.75	93.3913	0.52555	0.44936	GARCIA HERNANDEZ-ROS J. LUIS	4058	267265.8	23.3342	0.13481	0.21796
BENITO FEZ. DE MESA CARMEN	4012	351977-19	57.5804	0.35203	0.38847	GARCTA-LIÑAM LOPEZ ANA	4059	259069.2	45.8066	0.47093	0. 32581
BERDUGA S.A.	4013	388941.50	53.0106	0.50995	.0.41616	GARCIA-LIÑAN LOPEZ JUAN	4060	535281.6	88.5790	0.56358	0.59768
BOLANCE OSTOS FRANCISCO	4014	553132.56	72.7721	0.40831	0.53933	GARCIA LLORENTE MERMANEGILDO	4061	320912.5	38.6801	0.29490	0.31104
BONILLA VALLEJO ANDRES	4015	247174.30	18.3614	0.10254	0.18924	GARCTA SOLANS GREGORTO Y HHOS.	4062	285110.0	36.9181	0.33229	D. 29362
BONILLA VILELA LUIS	4016	245740.42	26.2536	0.24040	0.23065	GARCIA SOLANS INDALESIO	4063	260194.0	42.3548	0.30964	0.29359
BUENO ROMERO ANTONIO	4017	572971.62	39.2503		0.47079	GARCIA MERNE PINAROD E HIJOS	4064	215946.3	19.3853	0.23946	0.19617
BUENO ROMERO RAFAEL	4018	324380.91	37.9066	0.20822	0.29823	GIMENEZ CONOE JUAN MARTA	4065	851641.3	86.1205	0.55308	0.74565
CALANCHA S.A.	4019	217102.05	20.0305		0.18518	GIMENEZ ORTIZ RAFAEL	4066	309968.1	25.9498	0.15199	0.24899
CALLEJA ALVAREZ	4020		16.5733	0.46832	0.23806	GONZALEZ PAEZ RAFAEL	4068	390300.9	31.9478	0.31096	0.32863
CONSOLACION. CALLEJA ALVAREZ ISIDRO	4021	370224.09	16.1197	0.23983	0.26322	GONTALEZ VIVANCO, PABLO	- 4069	367340.9	50.6189	0.35727	0.37695
CALLEJA AVILES HNOS. Y CALLEJA	6022	471595.75	46.6334	0.40083	0.42333	GONZALEZ ZAMORA FRANCISCO	4070	295767.9	31.2505	0.23480	0.26886
GARCIA HNOS. CAMPO BENITO JUAN DEL Y HNOS.	4024	337498.94	32,7023	0.38141	0.31448	GUERRERO SANCHEZ DE PUERTA	4071	369867.3	38.07û <del>9</del>	0.27858	0. 33120
CANO CANO ANTONIO	4025	255736.50	17.00\$1	0.09904		BALOOMERO. GUISADO MEMGUAL MANUEL Y OTROS	4072	371712.8	75.5805	0.05229	0.40701
CAND LAREDO ANTONIO	4026	245738.45			0.18911	HENS OSTOS ELENA	4073	408623.7	57.4402	0.46170	0.43168
CAND LAREDO FCO.				0.13892	0.18540	HIDALGO OLIVARES CARNEN	4075	363337.4	27.9723	0.28332	0.29982
CARETE PASIOR JOSE	4027	321909.62	15.3066	0.04954	0.20996	HILLINGER GONZALEZ ENRIQUE Y	4076	440272.0	55.2943	0.32010	0.42108
	4028	191128.59	27.5091	0.03749	0.16411	ANTONIO. HOLGADO RODRIGUEZ GERARDO	4077	282806.7	46.9861	0.43535	0.33586
CARDENAS OSUNA MIGUEL A.PEDRO Y	6029	453257.75	48.2745	0.29111	0.40335	ISLA DE LA JURADA S.A.	4078	194724.1	27.8375	0:17248	0.20028
ROSARIO. CARO FLORES JUAN	4030	295562.84	21.9685	0.32058	0.25446	JAEN BONILLA ANTONIO	4079	430580.2	86.1973	0.38218	0.51331
CEREZO DONTNEUEZ JUAN	4031	665463.31	58.1739	0.50778	0.56736	JAEN BONILLA JOSE	4080 .	211529.3	19.2947	0.28752 -	0.20056
COSOS MANCESO MANUEL	4032	330109.44	18.6900	0.36357	0.26829	JIMEMEZ CABALLO LUIS	4081-	234032.7	36.4308	0.21990	0.25099
CORELL CORTES EUGENIO Y OTROS.	4033	251311.58	45.6989	0.33096	0.30177	JIMEMEZ JIMEMEZ PEDRO	4082	210407.9	27.7375	0-20257	0.21203
CRUSELLS TRUÑO JUAN	4034	451433.00	39.1804	0.47774	0.40302	JINENEZ RUIZ JUAN	4083	696905.8	44.3306	0.49369	0.54140
CRUZ GONZALEZ ME LUTSA Y JOSEFA	4035	173246.13	27.4104	0.13189	0.18267	JIMENEZ RUTZ MANUEL	4084	616880.8	67.5520	0.45889	0.56315
CRUZ MEDINA MANUEL	4036	705417.44	94.4088	0.54875	0.69637	LOPEZ CRESPO MARTIN	4085	389347.0	57.9559	0.49576	0.42845
CRUZ SOTO JUAN N. Y SOTO RUIZ	6037	588459.88	53.8716	0.42275	0.50491	LOPEZ CRESPO RICARDO	4884	430437.4	71.6120	0.45193	0.48132
JOSEFA. EGNOLAC S.A.	4038	294066.56	20.8036	0.16614	0.22844	LOPEZ DELGADO RICARDO Y LUIS	4087	326245.5	49.9902	0.35099	0.35393
EGUIDAZU ASUADO NIGUEL	4039	291387.06	17.1552	0.21587	0.22377	LOPEZ SALAS FCO. Y HROS	4089	309636.5	30.5745	0.21020	0.27029
ENRILE VILLAGRAM ANTONIO	1010	247030.70	25.3556	0.15922	0. 21719						
EMRIQUEZ GARCIA HNOS.	4041	257804.42	36,6834	0.28975	0.27340	MADUEÑO CABRERA ANIONIO Y HNOS.	4091	337382.1	39.9709	0.45180	0.34560
EXPASA, S. A.	1013	520192.75	125.262	5 0.70367	0.71477	NARTINEZ, ALMENARA SEBASTIAN	4093	544894.1	101.3312	0.49503	0.62909
EXPLOT. AGROPECUARIA SAN JOSE	4043	709099.81	39.9543	0.51031	0.53730	MARTINEZ BENAVIOES FCO.	4094	227088.6	16.6262	0.21015	D. 18964
					-	MARTINEZ BOLOTY JAIME	4095	. 414694.8		0.44020	0.42664
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	1011	248324.3			•	MARTINEZ BOLOTX RAFAEL	4096	429050.0	41.3441	0.45968	0.39555
FEZ. JIHENEZ JOSE Y A. FEZ ORT J.		177465.4				MARTINEZ CONRAGI ALVARO	. 6097	355223.8	27.0244	0.37067	0.30569
FEZ. DE MESA DELGADO IGNACIO Y HNOS.		326705.5				MARTINEZ CONRADI BERNAROO	4098	386418.7	28.1942	0.53360	0.34744
FEZ. DE MESA PEDRO	4047	314893.10	38.8959	0.27112	0.30530	MARTINEZ IRUJO STUARI MIEUGENIA	-094	231806.0	26.47!1.	e, tenta	0.27.145
FEZ. ZAMORANO RAFAEL Y ALFONSO	1018	323460.50	33.4434	0.37928	0.30935	MARTINEZ MOYA LEOCADIO	4100	569703.1	72.0177	0.34193	0.53594

H1017NF3 0163 NA 1NG5150	4101	216806.0	20.3285	0.38082	0.21938	RODRIGUEZ. HNOS.				
MARTINEZ PAEZ MT ANGELES MARTINEZ SAGRERA ELOY Y HNOS.	4102	327931.2	53.8696	0.41172	0.37447	SUENO ROMERO RAFAEL Y PEREZ	4150	591805.12 75.2424	0.41982	0.56714
MARTINEZ SAGRERA JORGE	4103	466387.6	69,9830	0.51192	0.50318	AGUILERA.MANUEL.				
		,				TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDA SOCIAL.		157071.68 30.2220	0.17144	0.18832
MEDINA ACATÑAS FELIX	4104	238639.3	37.6171	0.28176	0.26545	TORRES QUESADA JOSE	4152	205103.81 18.9890	0.41175	0.21416
MELLAGO MAGUEÑO ANTONIO	4105	286611.1	23.6536	0.25779	0.24591	TRISTELL AGUTLAR RAFAEL	4153	638610.59 160.1655	0.47889	0.68501
MORAL SANCHEZ FCO. DEL	4106	166546.7	32.7682	0.22532	0.20787	VARONA LUNA MANUEL	4154	290544.88 68.2539	0.49262	0.40853
MORENO OF LA COVA ENRIQUETA	4107	401418.3	36.2902	0.50732	0.37423 .	VARGAS SERRAMO JOSE LUIS	, 1151	253591.83 12.7622	9. 32290	0.21820
MORENO DE LA COVA JAVIER	4108	347525.7	35.9862	0.38621	0.32949	YBARRA GAMERO-CIVICO RAFAEL	4156	314444.69 40.1694	0. 38602	0.32504
MORENO DE LA COVA ME ISABEL	4109	273822.0	17.3788	0.07906	0.19628	RUSTAMANTE CABRERA JOSE	415A	268409.81 59.7004	1.31532	9. 1651?
MORENO DE LA COVA SERAFINA	4110	470304.0	43.6478	0.49725	0.42787	OUQUE DE ESTRADA MARTORELL MARIA	4161	408755.84 23,1524	0.38847	0.32347
MORENO JIMENEZ MANUEL	4111	381748.5	71.3232	0.52559	0.46709	GARCTA COURTOY LUIS	4163	224932.13 21.3094	0.20013	0.20052
HUROZ-COBO BURGOS MAGDALENA	6112	385601.3	29.6393	0.38686	0.33002	MARIN BEJARANO MIGUEL	6167	244636.66 21.5858	0.24935	0.21805
OLIVARES GOMEZ DE BARZANALLANA	4113	380643.9	47.8670	0.38414	0.37949	SUAREZ VILLALBA MARTA TERESA E	4170 .	266932.19 12.2701	0.12108	0.18426
ALFONSA. OSTOS TRIPIANA JOSE	4114	599092.1	95.6035	0.52767	0.64419	HTJOS. PRIETO CRESPO JOSE	4171	297416.88 22.3669	0.11118	0.22675
PACHECHO LOPEZ DE MORLA JOSE Y	4115	308725.5	34.6051	0.15689	0.27377	PUENTE DEL REY MARTA	4173	338630.03 24,5719	0.31506	0.28240
HNDS. PALOS CARMONA FCA.	4116	474430.6	29.3194	0.20859	0.34800	ROMAN ARENAS ANTONIO	4174	271693.84 35.0258	0.31504	0.27913
PEREZ MARTINEZ EDUARDO	4117	482091.5	51.5910	0.52383	0.46015	ROMERO RUTZ MANUEL	4175	269306.31 69,1960	0. 31387	0. 37531
PICACHO ALTO S.A.	4118	540476.4	50.4194	0.48451	0.48010	SANCHEZ RECTO RAMON	4176	315233.91 27.1662	0.44136	0.29619
PTHO LOPEZ EMILIO DEL	4119	356640.6	18.3872	0.23768	0.26266					
PORRAS BENITO ANGELA	4120	326084.2	16.0493	0.24316	0.24166					
PRIETO GARCIA ANTONIO PABLO Y FCO	4121	259734.2	33.3865	0.10460	0.23863	ANE 3,A,1) EXPLOTAC	JO 3 A	to ne eveenotics	ON 15 1/80+	
REYES DUGO ANA Y JOSE	4123	211498.9	40.1494	0.53638	0.29543	3,H,17 EXPLUINC	IUNES UBJE	IO DE EXPROPIRCI	DIV 12 000.	
REYES GARCTA MI ENGRACIA	4124	649348.6	77.6375	0.47029	0.60961		NF88	SUPERFICI		
REYES RIVERO JUAN RAHON	4125	625331.6	36.9269	0.56132	0.39555		AND FRANCO CO BENAVID	Mª ENGRACIA	92,39 52,43	
	4126	257262.1	37.7604	0.07596	0.24582			ANTONIO JESUS	91,60	
REYES SANZ JULIAN						4028 CARE	TE PASTOR.	JOSE	214,50	
RODRIGUEZ DURAN JOSE	4127	211843.1	24.8984	0.18968 -	0.20280	4049 FRAN	CO BENAVID	ES JOAQUINA	55,69	
RUDKIBUEL PEREZ NAFAEL 1 FLO.	4128	374775.5	22.4118	0.12133	0.26659					
ROJAS ALVAREZ ANTONIO Y ANA	4129	235323.9	18.4336	0.31212	0.21337	3,4,2) INDICES DE LAS EXPLOTACIONES	ANEJO DBJETO DE EXPRO		SEGUN SUS TIPOS	DE TIERRAS
ROLDAN DELGADO MARIA	4130	345588.0	32.5236	0.24510	0.29860	Nº EXPLOT PRODUCCIONALS EMPLEDAN	INTENSIONO DE CULTIVO	PADDUCTION ENFLEC HEDIAANA HEDIOA	INTENSIDAD	
ROMERO CASTRO ANTONIO	4131	292316.7	21.8060	0.38129	0.26101	4143 161,231 15.70		268,958 30.7		
ROMERO CASTRO ANTONIO JESUS	4152	229125.7	8.9106	0.21652	0.16954	4050 200,105 15.2 4132 174,108 6.9	0.2165	296,310 43.2 265,688 35.8	5 0.3762 8 0.3762	
MUNERO CASTRO JUAN DE DIOS	4133	251233.5	33.4116	0.05430	0.22735	40.8 164,2.0 19.6 40.49 182,998 8.9		314,996 45.		
ROSA PALMA MANUEL	4134	396044.2	15.8987	0.15298	0.26301					
RUBTO EGAÑA HMOS.	4135	240603.9	25.3930	0.19168	0.21873		ANEJO	<u>3-в</u>		
RUIZ ESCRIBANO MANUEL	4136	228196.2	27.1700	0.10453	0.20528	3,8,1) EXPLOTA	CIONES OBJE	TD DE PLAN DE MI	EJORAS.	
RUIZ HIDALGO HONESIO	4137	514317.4	45,5657	0.66489	0.47894	Nº EXPLOTACION	IITUL AR	sue	PERF ICIE	
SANCHEZ TRIGUERO JOSE	4138	353887.7	38.7304	0.32776	0.33217			Ricardo y Luís	1,28.4	
S.A.T. AGROUNION	6139	331337.5	56.9491	0.54308	0.40361	·		chez Toro, Josef Francisca	154'4 63'5	
	4140	774069	225.29	0.6609	1.0885			ra, Antonio/Hnos		
S.A.T. AL ANDALUS	*1*0	,,,,,,,,,,		0.007	1.0005	4158 Bus	tamante Cat	rera, José	146*6	.5
S.A.T. VIRGEN DEL ROCTO	4141	535650.3	52.9019	0.41742 ·	0.47526	4149 Tejs	nda Gålver,	José Maria y		
SERRANO FRANCO JOSE NO	4142	244969.4	23.3938	0.31190	0.23226			Jez, Hnos.	3-12'4	
SERRAND FRANCO NO ENGRACIA	4143	209600.7	18.8356	0.13036	0.17596		gado Rodrío chez Trigue	puez, Gerando ero. José	539°4 52'7	
				A *	0.07000			nez Puerta, Bald		
SERRANO JIHENEZ ANIONIO Y FUEN- SANTA.	4144	244475.2		0.31875	0.23228	4112 Muh	oz-Cobo Bur	rgos, Magdalena	897'2	24
STERRA LOPEZ PEDRO	4145	325792.4	31.7480	0.32495	0.29794			Cova, Javier	470'4	
SOLDEVILLA RAMOS DIEGO	4146	237678.9	29.1950	0.34723	0.25024		zález Pácz,		411'6	
SOLIS MARTTHEZ-CAMPOS HE DOLORES Y HNOS.	4147	253329.4	23.8781	0.28279	0.23365		cia-Liñan L rra Gamero-	.ópez, Ana -Cívico, Rafael	280°2 580°0	
TARRADAS VIDAL ESTEBAN	4148	181408.4	22.5663	0.3773	0.21298			, Frac. de Asía	531'6	
TEJADA GALVEZ JOSE HA Y TEJADA	4149	34462.4	33.7840	0.50552	0.33865	4024 Cam	po Benito,	Juan del y Hnos	. 568*1	11

4061		García Llorente, Hermenegildo	273'62		4129		Rojas Alvarez	Antonio V		156*50	•
4048		Fernández Zamorano, Rafael v	.,5 02		4082		Jiménez Jimén			75,00	
			,					-		4.4	
•		Alonso, y Lôpez Fernândez, Miquel		4	4027	•	Cano Laredo,			86'80	
		y Valerio	673 85		4106		Morál Sánchez		le j	313'53	
4097		Martinez Conradi. Alvaro	1.073'57		4148		Tarradaa Vida	l, Esteban		78'00	
4047		Fernandez de Meşa, Pedro	632'60		4136		Ruiz Escriban	o, Manuel'		52'79	
4046		Fernande: de Mesa Delgado.			4005		Alvarez Lagun	a, Antonio y	Se I vedo	or 63'50	
		Ignacio y Hnos.	327, 80	•	4127		Rodriguez Dur	ân, José	٠.	61'34	
4033		Corell Cortes, Eugenio y otros	326758		4080		Jaén Bonilla,	José		114'52	
4075		Hidalgo Olivares, Carmen	418100		4163		Garcia Courto	y,Luia .		76 17	
4130		Roldán Celgado, Maria	114750		4078		Islade la Ju	rada, S.A.	•	331'24	
4018		Bueno Romero, Rafael	97*49		4109		Moreno de la	Cove, he Ise	oe i	85, 55	
4145		Sierra Lopez, Pedro			4064		García Verde,	Ricardo e H	aot i	:81'86 /	
			70178		4094		Martinez Bene			: 10' 72	
4176		Sanchez Recio, Ramon	163,00		4015		Bonilla Valle			72 84	
4123		Reyes Dugo, Ana y José	120'41								
4062		García Solans, Gregorio y Hnos.	388'47		4025		Cano Cano, Ar			75'73	
4063		García Solans, Indalecio	142190		4151		Temoreria Ger	eral de la S	. S.	258,70	
4003		Altoaquirre Obrero, Manuel	202175		4026		Cano Laredo,	Antonio	•	93'48	
4008		Arteaga y falguera, Iñigo de	1.645'97		4019		Calancha, S.A			325'00	
4173		Puente del Rey, Marta	390'84		4170	-	Suarez Villa)	ba, Mt Teres	e e e e e e	os 263'70 .	
4054	•	García Aragonés, Francisco	284'71		4035		Cruz González	, MR Luisa y	Josefa	179'42	
4115		Pacheco López Morla, José y Hnos.	263, 50								
4041		Enrique: García, Hnos.	26:153			•	-				
4:)99		Martinez Irujo Stuart,Mā Eugenia	381100		3.8.2) INDICES DE	LAS EXPLOTA	<u>ave.</u> Ciones objeto de plan	<u>00 38.</u> De Mejxora e indice:	S MEDIOS SE	OLN SUS TEPOS DE	TIE
4089		Lope: Salas, Fsco. v Hnos.	171113		-		mpleolym (niensidad	PROCURCION			
-070				•	. W CALCOT THE		DE CULTIVO	HEDIA/Ha			
		Contalet Ismora, Francisco	92:4=		4087	260,996	38.16 0.3510	279,717	35.00	0.3762	,
- 252		Cobas henzeba. Minuel	1 101/91		4010 · 4116	208,593 185,615	24.15 0.3014 12.61 0.2086	184,998 136,794	28.30 19.71	0.3762 0.3762	
4128		Rodriguez Pérez, Rafael y Escc.	85'88		4091 4158	123.583 142,015	15.03 0.4548 31.73 0.3153	128,075 184,998	17.24 24,78	0.3762 0.3762	
4104		Medina Acainas, Félix	365 55		4149 4077	11 <b>2,49</b> 6 130,929	10.44 0.5055 21.07 0.4354	114,18) 161.873	14.17 20.56	0.3762 0.3762	
4021		Calleja Alvarez, Isidro	56, 22		4138 4071	221.457 280,203	27.66 0.3276 29.28 0.2786	218,802 264,883	32.75 35.27	0.3762 0.3762	
4134		Rose Palma, Manuel	61'02		4112 4108	72,536 63,118	5.93 0.3848 6.25 0.3862	65,772 63,503	9.17 7.97	0.3762 0.3762	
4119		Pino Lopez, Emilio del	74'85		~ 406€	69,303	7.93 0.3110	79,105	11.38	0.3762	
4131		Romero Castro, Antonio	65, 50		4059 4156	143,768 77,373	25.37 0.4709 10.37 0.3860	194,032 86,035	25.39 11.84	0.3762 0.3762	
4053		Gamero-Civico Ibarra, Emilia	379'00		4007 4024	109,087 112,876	10.09 0.4025 11.44 0.3814	109,264 116,938	13.77 16.04	0.3762 0.3762	
4030	•	Caro Flores, Juan	388'18		4061 4048	200,821 135,339	26.68 0.2949 12.62 0.3793	218,802 146,295	31.62 17.30	0.3762 0.3762	
4057		Gercia Cañete, Antonio	404'67		4097 4047	123,513 229,849	10.16 0.3707 27.79 0.2711	121,574 255,216	17.20 32.75	0.3762	
4081		Jiménez Caballo, Luis	203'12		4046 4033	144,560 237,096	13.74 0.3661 40.44 0.3310	154,711 329,854	19.68	0.3762 0.3762	
4146					4075	60,242	6.99 0.2833	77,219	11.65	0.3762	
		Soldeville Remos, Diego	406'17		41.30 401.8	241,678 274,899	23.45 0.2451 30.47 0.2082	244,508 296,310	33.06 36.86	0.3762 0.3762	
4066 `		Jiménez Ortiz, Rafael	388, 95		41 <i>4</i> 5 41 <b>7</b> 6	252,552 86,129	24.61 0.3250 8.28 0.4414	271,043 95, <b>532</b>	35.54 13.98	0.3762 0.3762	
4105		Mellado Madueno, Antonio	77'28		4123 4062	72.830 167,712	13.87 0.5364 19.91 0.3323	120,401 205,674	15.84 24.73	0.3762 0.3762	
4126 .		Reyes Sanz, Juliān	59'24		4063 4003	220,130		295,809		0.3762	
4120		Porras Benito, Angela	279'77			113,527	33.03 0.3096 9.03 0.3876	117,331	35.76 17.34	0.3762	
4121					4008 41.73	69,236	9.03 0.3876 6.27 0.2183	117,331 68,720	17.34 10.00	0.3762 0.3762	
		Prieto Garcie, Antonio,			4173 4054	69,236 66,372 196,713	9.03 0.3876 6.27 0.2183 5.58 0.3151 29.70 0.3477	117,331 68,720 68,531 271,886	17.34 10.00 10.42 38.79	0.3762 0.3762 0.3762 0.3762	
4020		Prieto Garcie, Antonio, Pablo y Fraco.	96'10		4173 4054 4115 4041	69,236 66,372 196,713 206,644 174,192	9.03 0.3876 6.27 0.2183 5.58 0.3151 29.70 0.3477 23.71 0.1569 24.13 0.2998	117,331 68,720 68,531 271,886 234,033 236,247	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 30.16	0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762	
			96'10 62'47		4173 4054 4115 4041 4099 4089	69,236 66,372 196,713 206,644 174,192 18,804 211,212	9,03 0.3876 6.27 0.2183 5.58 0.3151 29.70 0.3477 23.71 0.1569 24.13 0.2898 5.27 0.3602 22.12 0.2102	117,331 68,720 68,531 271,886 234,033 226,247 27,994 239,503	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 30.16 6.63 33.18	0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762	
4044	·	Pablo y Fraco.			4173 4054 4115 4041 4099 4099 4070 4032	69,236 66,372 196,7,3 206,644 174,192 18,804 211,212 190,327 287,052	9.03 0.3876 6.27 0.2193 5.58 0.3151 29.70 0.3477 23.71 0.1569 24.13 0.2698 5.27 0.3602 22.12 0.2002 20.97 0.2348 16.99 0.3636	117,331 68,720 68,531 271,896 234,033 236,247 27,994 738,503 224,907 304,040	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 30.16 6.63 33.18 30.77 41.68	0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762	
4044	·	Pablo y Fraco. Collejo Alvarez, Consolación	62'47		4173 4054 4115 4041 4099 4099 4070 4032 4128 4128	69,236 66,372 196,713 206,644 174,192 18,804 231,232 190,327 287,052 302,727 27,911	9.03 0.3876 6.27 0.2183 5.58 0.3151 29.70 0.3477 23.71 0.1569 24.13 0.2698 5.27 0.3602 22.12 0.2102 20.97 0.2348 16.99 0.3636 17.16 0.1213 5.48 0.2818	117, 331, 68, 720, 68, 531, 271, 886, 234, 033, 236, 247, 279, 994, 238, 503, 224, 997, 304, 040, 262, 428, 40, 894	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 20.16 6.63 33.18 30.77	0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762	
	·	Pablo y Fraco. Colleja Alvarez, Consolación Fernández Gercia, Antonio	62'47		4173 4054 4115 4041 4099 4099 4070 4032 4128	69,236 66,372 196,7.3 206,644 174,192 18,804 211,212 190,327 287,052 302,727	9.03 · 0.3876 6.27 · 0.2183 5.59 · 0.3151 29.70 · 0.3477 23.71 · 0.1569 24.13 · 0.2692 22.12 · 0.2602 20.97 · 0.2348 16.59 · 0.3636 17.16 · 0.1213 5.48 · 0.2598	117, 331 68, 720 68, 531 271, 886 234, 033 236, 237 27, 994 238, 503 224, 997 304, 040 262, 428	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 30.16 6.63 33.18 30.77 41.68 55.11	0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762	
		Pablo y Fraco.  Colleje Alvarez, Consolación  Fernández Gercia, Antonio  Solis Martinez-Compo, M9  Dolorea y Hnos.	62'47 527'62		41.73 4054 4015 4041 4099 4099 4099 4022 4128 4120 4124 4134 4119	69,236 66,372 196,713 206,644 174,192 18,054 231,212 190,327 287,052 302,727 27,911 276,287 26,599 212,793	9.00 · 0.3876 6.27 · 0.2183 5.58 · 0.3151 23.70 · 0.3477 23.71 · 0.1569 24.13 · 0.2698 5.27 · 0.2692 22.12 · 0.202 20.97 · 0.2342 15.99 · 0.355 17.16 · 0.1213 5.48 · 0.238 12.40 · 0.238 9.94 · 0.1530 17.16 · 0.2377	117, 331, 66, 720, 68, 531, 271, 886, 234, 033, 226, 247, 27, 994, 236, 503, 224, 997, 304, 040, 262, 428, 40, 694, 260, 930, 200, 370, 300, 6,519	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 30.16 6.63 33.18 30.77 41.68 55.11 6.68 35.27 28.66 30.12	0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762 0.3762	
4147	·	Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolación  Fernández García, Antonio  Solis Martínez-Campo, Má  Dolores y Hnos.  Serrano Jiménez, Antonio y	62'47 527'62 774'60		41.73 4015 4041 4099 4099 4099 4020 4128 4129 4124 4134 4119 4131 4053	69,236 66,372 196,713 205,644 174,192 18,804 211,212 190,327 287,052 302,727 27,911 276,287 226,959 212,793 213,653 106,170	9.00	117, 331 68, 720 68, 531 271, 686 294, 033 235, 247 27, 594 28, 593 24, 997 304, 040 262, 428 40, 694 260, 930 200, 370 202, 619 279, 717 122, 754	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 30.16 33.18 30.77 41.68 55.27 28.66 30.12 5.27 28.66 30.12	0.3762 0.3762	
4147		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolatión  Fernández García, Antonio  Solis Martínez-Campo, Ms  Dolores y Hoos.  Serrano Jiménez, Antonio y  Fuensanta	62'47 527'62 774'60		41.73 4054 4041 4099 4099 4099 4000 41.32 41.34 4021 41.34 41.31 4053 4053 4057	69,236 66,773 196,773 205,644 174,192 18,824 201,212 190,327 287,052 302,727 27,911 276,287 226,959 212,793 213,653 106,170 199,435 201,619	9.00 - 0.3876 6.27 - 0.2183 5.58 - 0.3151 23.70 - 0.3477 23.71 - 0.1569 24.13 - 0.2998 24.13 - 0.2998 22.12 - 0.2002 22.12 - 0.2002 25.16 - 0.2003 17.16 - 0.2308 12.40 - 0.2308 12.40 - 0.2308 12.40 - 0.2308 12.40 - 0.303 19.55 - 0.301 15.47 - 0.301 15.49 - 0.301 15.49 - 0.301 15.49 - 0.301	117, 331 68, 720 68, 531 271, 686 274, 633 225, 247 727, 594 739, 503 24, 597 204, 900 782, 428 40, 694 760, 930 700, 510 701, 517 712, 754 75, 747 75, 747 75, 747 75, 747 75, 747 75, 747	17.34 10.00 10.42 38.79 31.46 6.63 33.18 41.68 35.17 28.66 35.27 28.66 20.12 31.12 3	0.3762 0.3762	
4147		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolación  Fernández García, Antonio  Solis Martínez-Campo, Má  Dolores y Hnos.  Serrano Jiménez, Antonio y	62'47 527'62 774'60		41.73 4054 4015 4099 4099 4099 4097 4132 4104 4121 4134 4119 4111 4053 4057 4057 4030	69, 236 66, 372 196, 713 206, 644 174, 192 18, 504 211, 212 190, 377 267, 952 277, 911 276, 287 226, 959 212, 793 213, 653 106, 170 199, 435 201, 019 112, 973 143, 009	9.00 - 0.3876 6.27 - 0.2183 5.58 - 0.3151 23.70 - 0.3477 23.71 - 0.1569 24.13 - 0.2698 5.27 - 0.3602 22.12 - 0.2002 22.12 - 0.2002 23.75 - 0.2348 16.99 - 0.3636 17.16 - 0.2338 12.40 - 0.2398 19.99 - 0.1530 17.09 - 0.3036 17.16 - 0.2331 19.25 - 0.3061 15.47 - 0.3036 24.93 - 0.1625 22.91 - 0.3472	117, 331 68, 720 68, 531 27, 986 234, 033 235, 247 77, 994 738, 593 734, 997 304, 904 360, 930 300, 630 300, 630 300, 630 301, 530 302, 632 303, 747 303, 74	17.34 10.04 38.79 31.40 30.16 33.18 30.76 41.68 55.11 6.68 72.66 31.12 5.12 5.12	0.3762 0.3762	
4147		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolatión  Fernández García, Antonio  Solis Martínez-Campo, Ms  Dolores y Hoos.  Serrano Jiménez, Antonio y  Fuensanta	62'47 527'62 774'60		41.73 4054 4015 4099 4099 4099 4092 41.28 41.04 4021 41.34 41.19 41.31 4053 4050 4057 4056 4056 4056 4056	69,285 66,375 196,773 205,649 114,193 119,375 207,527 207,527 27,939 212,793 115,193 105,173 105,173 105,173 115,073 115,763 115,763 115,763 115,763 115,763	9.00	117,331 68,720 68,531 271,986 739,933 739,933 739,933 734,997 304,040 282,428 40,994 280,930 300,530 300,631 302,631 303,747 307,747 3	17.34 10.00 10.42 38.79 31.40 50.16 6.63 33.18 41.68 55.27 28.66 33.18 55.11 16.58 55.27 28.66 33.18 28.29 28.29 28.29	0.3762 0.3762	
4147		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolación Fernández Gercia, Antonio Solis Martinez-Campo, M9 Dolorea y Hnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José Maria	62'47 527'62 774'60 93'49 93'14		41.73 4054 41.15 4041 4059 4059 4052 41.26 41.04 4021 41.34 41.19 41.11 4053 4050 4050 4056 4066 4066 4066 4066	69,285 66,371 205,671 205,681 18,342 190,377 27,981 28,983	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 721, 886 724, 033 726, 247 727, 924 728, 533 724, 937 304, 040 727, 924 739, 930 730, 930	17.34 10.04 38.79 31.49 20.16 6.63 33.18 30.77 41.68 5.27 28.66 31.12 18.19 22.29 34.27 26.66 33.18 30.77 28.66 31.27 28.66 31.27 28.66 31.27 28.66 31.27 28.66 31.27 28.66 31.27 28.66 31.27 28.66 31.27 31	0.3762 0.3762	
4144 4144 4142 4016		Pablo y Fraco.  Calleja Alvarez, Consolación Fernández Gercia, Antonio Solis Martínez-Campo, MS Dolorea y Hnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José María Bonilla, Vilela, Luía	62'47 527'62 774'60 93'49 93'14 179'17		41.73 4054 4041 4059 4059 4052 4128 4104 4021 4134 4119 4131 4053 4057 4064 4066 4066 4106 4126 4126 4120 4121	69,285 66,375 185,713 205,481 18,562 190,272 207,727 276,287 2	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 71, 886 724, 033 726, 247 727, 924 728, 533 724, 937 304, 040 727, 924 739, 930 730, 930 730, 930 730, 930 730, 930 731, 932 751, 932 751, 762 121, 164 125, 933 137, 940 148, 933 176, 946 178, 933 176, 946	17.34 10.42 31.40 10.63 31.87 10.66 33.18 10.68 15.66 27.66 27.66 27.72 28.84 28.84 28.85	0.3762 0.3762	
4144 4144 4142 4016 4038		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolación Fernández Gercia, Antonio Solis Martínez-Campo, M8 Dolorea y Mnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José Maria Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A.	62'47 527'62 774'60 93'49 93'14 179'17 311'97		41.73 4054 41.15 4041 4059 4059 4070 41.28 41.04 4021 41.34 41.19 41.11 4053 4000 4057 4064 4126 4126 4126 4126 4121 4220 4044	69,285 66,373 205,644 174,192 18,364 190,372 287,072 276,287 2	9.00	117,331 68,570 68,551 721,886 724,033 226,527 727,994 728,533 724,997 304,040 720,747 305,040 720,747 122,754 125,993 551,093 551,093 155,993 551,093 165,993 176,994 48,833 176,994 174,823 176,994	17.34 10.042 31.40 10.163 31.17 31.17 31.1	0.3762 0.3762	-
4147 4144 4142 4016 4038 4133		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolación Fernández Gercia, Antonio Solis Martínez-Campo, M9 Dolorea y Hnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José Maria Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A. Romero Castro, Juen de Dios	62'47 527'62 774'60 93'49 93'14 179'17 311'97 88'39		41.73 4054 4041 4059 4059 4070 4022 4128 4128 4124 4134 4119 4131 4053 4030 4057 4081 4056 4126 4126 4127 4121 4024 4124 4124 4127 4124	69,285 66,373 205,644 174,192 18,321 190,375 207,791 276,287 2	9.00	117,331 68,570 68,551 721,886 734,033 235,527 727,994 728,533 724,997 334,040 300,530	17.34 100.42 31.40 10.163 31.74 10.163 31.75 31.75 31	0.3762 0.3762	-
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171		Pablo y Fraco.  Colleje Alvarez, Consolación Fernández Gercia, Antonio Solis Hartínez-Compo, M8 Dolorea y Hnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José Haria Bonilla, Vitela, Luía Egrolac, S.A. Romero Castro, Juan de Dios Prieto Crespo, José	62'47 527'62 774'60 93'49 93'14 179'17 311'97 88'39		41.73 4054 4041 4059 4059 4070 4032 4128 4128 4124 4134 4119 4131 4053 4030 4057 4081 4066 4126 4126 4127 4121 4022 4034 4144 4147 4144 4142 4016	69,285 66,373 205,644 174,192 18,321 190,372 207,072 207,771 276,287 2	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 721, 886 734, 693 735, 534 737, 584 737, 584 738, 583 734, 597 734, 504 737, 534 738, 533 739, 737 739, 738 739, 739 739 739, 739 739 739, 739 739 739, 739 739 739 739 739 739 739 739 739 739	17.34 10.02 13.74 10.63 13.18 15.68	0.3762 0.3762	
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171 4039		Pablo y Fraco.  Colleje Alvarez, Consolatión Fernández Geroia, Antonio Solis Hartinez-Compo, MS Dolorea y Hnos. Serreno Jiménez, Antonio y Fuensanta Serreno Franco, José Haria Bonilla, Vilela, Luía Egnoleo, S.A. Romero Castro, Juan de Dios Prieto Crespo, José Eguldazu Aguado, Higuel Hartinez Péz, MS Angeles	62'47 527'62  774'60  93'49 93'14 179'17 311'97 88'39 114'56 156'11 56'72		41.73 4054 4041 4059 4059 4070 4122 4128 4120 4134 4139 4119 4111 4053 4030 4057 4081 4066 4126 4120 4121 4022 4124 4146 4126 4127 4128 4129 4121 4021 4022 4034 4146 4126 4127 4128 4129 4121 4120 4121 4121 4122 4134 4146 4147 4148 4149 4149 4149 4149 4140 4150	69,285 66,371 205,644 174,192 18,202 18,202 18,203 18,203 18,203 207,791 276,287 276,2	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 271, 886 274, 033 236, 247 77, 594 788, 503 204, 907 200, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 0000, 370 00000, 370 0000, 370 0000	17.34 10.02 10.02 10.63 10.63 10.66 10.18 10.68 10.18	0.3762 0.3762	
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171 4039 4101 4155		Pablo y Fraco.  Colleje Alvarez, Consolatión Fernández Geroia, Antonio Solia Martinez-Compo, Ma Dolorea y Mnoá. Serreno Jiménez, Antonio y Fuensanta Serreno Franco, José Maria Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A. Romero Caatro, Juan de Dioa Prieto Crespo, José Eguldazu Aguado, Miguel Martinez Péz, Ma Angelea Vargas Serreno, José Luía	62'47 527'62  774'60  93'49 93'14 179'17 311'97 88'39 114'56 156'11 56'72 275'52		41.73 4054 41.15 4041 4059 4059 4050 41.26 41.26 41.34 41.19 41.31 405.3 4050 405.3 405.3 405.3 405.0 41.26 41.26 41.26 41.26 41.26 41.26 41.27 41.24 41.44 41.47 41.44 41.44 41.44 41.44 41.46 40.38	69,285 66,371 205,644 124,192 18,202 18,202 18,202 18,202 18,202 18,202 18,202 19,791 12,791	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 71, 886 724, 033 726, 247 77, 594 727, 594 728, 503 720, 304 720, 305 720, 305 720, 73	17.34 10.04 19.74 10.63	0.3762 0.3762	
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171 4039 4101 4155 4135		Pablo y Fraco.  Colleje Alvarez, Consolatión Fernández Geroia, Antonio Solis Martinez-Compo, Ms Dolorea y Mnos. Serreno Jiménez, Antonio y Fuensanta Serreno Franco, José Maria Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A. Romero Castro, Juan de Dios Prieto Crespo, José Eguldazu Aquado, Miguel Martinez Péz, Ms Angeles Vargas Serreno, José Luía Rubio Egaña, Mnos.	62'47 527'62 774'60 93'49 93'14 179'17 311'97 88'39 114'56 156'11 56'72 275'52 62'50		41.73 4054 41.15 4041 4059 4059 4052 41.26 41.21 41.34 41.19 41.11 4053 4030 4056 4066 4066 4106 4120 4121 4124 4147 4148 4147 4149 4141 4140 4141 4141 4141 4142 4064 4147 4148 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4147 4149 4149 4147 4149	69,287 66,371 305,644 104,192 10,202 10,2	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 71, 886 724, 033 726, 247 727, 924 728, 533 724, 937 734, 940 730, 740 737, 924 737, 924 737, 934 737, 934 737, 934 737, 934 737, 934 737, 934 737, 936 737, 937 737 737 737 737 737 737 737 737 737	17.34 10.04 19.74 10.63 10.63 10.66 10.16	0.3762 0.3762	
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171 4039 4101 4155 4135 4167		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolatión Fernández Geroia, Antonio Solis Martinez-Compo, Ms Dolores y Mnos. Serreno Jiménez, Antonio y Fuensanta Serreno Franco, José Maria Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A. Romero Castro, Juan de Dios Prieto Crespo, José Eguldazu Aguado, Miguel Martinez Péz, Ms Angeles Vorgas Serreno, José Luía Rubio Egaña, Mnos. Marin Bejareno, Miguel	62'47 527'62  774'60  93'49 93'14  179'17  311'97  88'39 114'56 156'11  56'72 275'52 62'58 157'02		41.73 4054 4011 4099 4099 4099 4070 4120 4121 4134 4119 4111 4136 4106 4106 4120 4121 4020 4121 4020 4038 4137 4147 4142 4016 4038 4137 4039 4131 4131 4131 4132 4134 4147 4148 4149 4147 4149 4147 4149 4159 4159 4159 4159	69,287 66,371 305,644 124,192 18,302 19,302 19,302 19,302 10,502 10,504 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,504 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,504 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,502 10,504 10,502 10,5	9.00	117, 331 68, 720 68, 531 71, 886 724, 633 726, 247 727, 924 728, 533 724, 937 724, 937 724, 937 725, 938 726, 930 720, 737 727, 938 727, 9	17.34 10.04 10.04 10.03	0.3762 0.3762	
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171 4039 4101 4155 4167 4058		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolatiór Fernández García, Antonio Solis Martínez-Campo, Ms Dolores y Mnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José Maria Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A. Romero Castro, Juan de Dios Prieto Crespo, José Eguldazu Aquado, Miguel Martínez Péz, Ms Angeles Vargas Serrano, José Luía Rubio Egaña, Mnos. Marín Bejarano, Miguel García Hernández-Rosa, José Luís	62'47'527'62'774'60'93'49'93'14'17'311'97'88'39'114'56'11'56'72'275'52'62'8B'157'02'147'00'		41.73 4054 41.15 4041 4059 4059 4050 4120 4121 4131 4131 4131 4131 4146 4120 4121 4220 4044 4147 4142 4147 4144 4147 4148 4159 4151 4152 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155 4155	69,287 66,371 305,644 124,192 18,302 19,302 19,302 19,302 10,502 10,504 10,502 10,5	9.00	117, 331 68, 750 68, 551 71, 886 724, 683 726, 284 727, 294 728, 333 724, 397 720, 304 720, 3	17.340 10.429 11.40 10.63 11.77 10.63 11.77 10.63 11.77 10.63 11.77 10.63 10.6	0.3762 0.3762	-
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171 4039 4101 4155 4167 4058 4040		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolación Fernández García, Antonio Solis Martínez-Campo, Ms Dolores y Hnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José María Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A. Romero Castro, Juan de Dios Prieto Crespo, José Eguldazu Aquado, Miguel Martínez Pez, Ma Angeles Vargas Serrano, José Luía Rubio Egaña, Hnos. Marín Bejarano, Miguel García Hernández-Rosa, José Luía Enrile Villagran, Antonio	62'47 527'62  774'60  93'49 93'14 179'17 311'97 88'39 114'56 156'11 56'72 275'52 62'50 157'02 147'00 149'00		41.73 4054 4041 4059 4069 4070 4128 4100 4021 4134 4119 4111 4051 4050 4066 4126 4126 4127 4020 4044 4147 4148 4149 4149 4121 4020 4044 4147 4149 4149 4151 4059 4069 4079 4079 4079	69,287 66,371 305,644 124,192 18,302 18,302 18,302 18,302 18,302 18,302 18,302 18,303 10,302 11,303 10,302 11,303 11,303 12,5	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 71, 886 724, 683 725, 584 727, 594 728, 503 724, 597 720, 504 720, 504 720, 504 720, 504 720, 504 720, 504 720, 504 721, 504 721, 504 721, 504 721, 504 721, 504 722, 504 723, 504 724, 607 725, 505 725, 505 727, 5	17.34 10.04 10.04 10.16 10.16 10.18 10.16 10.18	0.3762 0.3762	
4147 4144 4142 4016 4038 4133 4171 4039 4101 4155 4167 4058		Pablo y Fraco.  Colleja Alvarez, Consolatiór Fernández García, Antonio Solis Martínez-Campo, Ms Dolores y Mnos. Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta Serrano Franco, José Maria Bonilla, Vilela, Luía Egnolac, S.A. Romero Castro, Juan de Dios Prieto Crespo, José Eguldazu Aquado, Miguel Martínez Péz, Ms Angeles Vargas Serrano, José Luía Rubio Egaña, Mnos. Marín Bejarano, Miguel García Hernández-Rosa, José Luís	62'47'527'62'774'60'93'49'93'14'17'311'97'88'39'114'56'11'56'72'275'52'62'8B'157'02'147'00'		4173 4115 4041 4059 4070 4122 4128 4104 4021 4131 4033 4030 4056 4126 4120 4121 4134 4144 4140 4144 4144 4147 4144 4147 4148 4166 4066 4066 4066 4066 4066 4066 4066	69.285 66.371 196.713 205.644 181.202 181.202 181.202 181.202 181.202 181.203 182.771 183.203 185.145 183.145	9.00	117, 331 68, 570 68, 551 71, 886 724, 033 225, 727 77, 994 728, 933 724, 937 304, 040 302, 637 303, 637 303, 637 304, 637 305, 637 305, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 637 307, 707 307 307 307 307 307 307 307 307 307	17.34 10.02 10.02 10.63 10.63 10.63 10.68 10.18	0.3762 0.3762	

. <u>AEJO 38</u>		
3.8.2) INDICES CE LAS EXPLOTACIONES COJETO DE PLAN CE HEJORA E	INDICES HEDICS	EGUN SUS TIPOS DE TIERRAS

MY ENTO PROD	UCCTON/AL EMP		eu tivo		maleu ini Dicora med		
4027	295,873	13.36	0.0495	321,366	40.0	0.3752	
4106	22,506	5.73	0.2253	47,249	8.02	0.3752	
4148	153,736	18.06	0.4140	296,310	36.63	0.3752	
4136	180,250	22.87	0.1045	276,181	38.50	0.3752	
4005	155,927	15.56	0.2236	241,135	33.47	0.3752	
4127	192,585	22.23	0.1897	317,860	40.9	0.3752	
4080	118,837	11.02	0.2875	196,430	26.20	0.3732	
4163	192,579	16.60	0.2001	299,354	35.7.	0.3752	
4078	76,952	12.21	0.1725	138,200	20.1	0.37.2	
4109	268,453	15.25	0.0791	342,790	40.2.	0.37 2	
4064	131,675	12.04	0.2395	213,199	28.4	0.37.2	
4094	199,200	15.54	0.2101	306,707	42.85	0.37.2	
4015	231,004	17.83	0.1025	326,772	44.53	0.37/2	
4025	224,330	15.05	0.0990	306,707	40,5	0.37.2	
4151	73,745	14.67	0.1714	164,153	22.20	0.3762	
4025.	192,175	11.69	0.1399	201.972	34.00	0.3762	
4019	172,303	14.51	0.1451	211,491	31.22	0.3762	
4170	71,949	3.81	0.1711	91.244	14.24	0.3767	
4035	103,527	16.65	0.1319	208,952_	27.84	0.37(2	

4113	Olivares Gómez de Barzanallana,	
	Alonse	136,70
4069	González Vivanco, Pablo	62,35
4175	Romero Ruiz, Manuel	173.25
4102	Martinez Sagrera, Eloy y Hoos.	634 69
4107	Moreno de la Cova, Enriqueta	708. an
<b>4098</b>	Martinez Conradi, Bernardo	500,00 ,,
*4161	Duque de Estrada Martorell, María	328,47
44174	Român Arenas, Antonio	94.31
*4045	Fernández Jimánez, José y A. y	
	Fernández Ortiz, José	73, 10 ,,

A Se encuentran afectadas por la presente medida a: no poder estar en la madida consistente en Plan de Explotación y Nejora ni an la de Explotación, por no alcanzar la superfície minima exigida por la Legislación General del Estado-opifosbic en virtud del artículo 20 de la Ley de Reforma Agraría.

			Mª EXPLOT HA	DOUGLION/Na E		N'ENSIDAD E CLETIVO	AROUGESTON OPTIMANIA O		
	VNETO FE								
A.C.I IMPUE	STO DE TIERRAS INFRAUTILIZADAS.		4083	50,816	4.11	0.4937	51.972	9.79	0.5458
,,,,,		·	4014	269.324	12.05	1,4063	110,969	ai.04	0.5433
Nº EXPLOT.	TITULAR	SUPERFICIE.	4043	54,714	3.36	3.5103	49.189	3.89	0.5458
THE SERVICE STATES	11.04	-	1100	10/,063	26.19	1419	186,946	.51.40	0.5468
4083	Jiménez Ruiz, Juan	103.00 has.	4056	105.494	23.64	3.4709	218.166	33.02	0.5458
4014	Bolance Ostos, Francisco	70.52	4079	177.162	35.37	ე.3822	262,340	44.56	0.5458
4043	Explotación Agropecuarias San		4037	345.153	35.44	0.4227	374.992	59.48	0.5458
4100	Martinez Moye, Leocadio	111,33	4103	204,916	13.61	5.5119	280,090	10.72	0.5458
4056	Gercia Cabrers, Santiago	196,00	40%	309,664	51.89	0.4519	458,623	76.52	0.5458
4079	Jeen Bonille, Antonio	83,73 .,	4118	205,348	21.66	0.4845	242,206	45.36	0.5458
4037	Cruz Soto, Juan Maria y Soto	83,73 ,,	4137	185,406	17.41	ົນ.6649	229,807	40.34	0.5458
2037		78,77	4141	364,383	37.79	J.4174	433,664	75.43	0.5450
	Ruiz, Josefa	1202,63	4017	110,826	6.27	0.5302	123,305	16.86	0.5458
4103	Martinez Sagrers, Jorge	169.09	4111	216,864	37.34	0.5560	362,208	56.78	0.5458
4086	Lôpez Creapo, Ricardo	244.55	4117	39,691	4.77	0.5238	52,485	9.76	0.5458
4118	Picacho Alto, S.A.		4011	158,977	69.69	0.5255	463,626	78.81	0.5458
4137	Ruiz Hidalgo, Honesto	144,01	4073	45.666	5.65	0.4617	71,243	10.76	0.5458
4141	SAT Virgen del Rocto	82,96	4085	159,630	22.16	J. 4958	261,694	40.37	0.5458
4017	Bueno Romera, Antanio	64,50 ,.	4110	65,139	6.10	0.4972	88,294	14.77	0.5458
4111 '	Moreno Jiménez, Manuel	65,64	4095	50,364	5.82	J. 4402	77,421	11.04	0.5458
411,7	Pérez Martinez, Eduardo	200,38	4022	156.054	17.16	0.4000	210,948	38.85	0.5458
4011	Benitez Pérez, Manuel	180,44	4076	43,177	5.67	0.3201	62,519	10.82	0.5458
4073	Hens Ostos, Elens	88,35 ,,	4013	87,599	10.15	J.5100	143,578	20.22	0.5458
4085	Lôpez Crespo, Martin	259,00	4052	103,456	12.07	0.5072	164,725	25.14	0.5458
41,10	Moreno de la Cova, Serafina	1063,84 ,,	4072	53,551	12.00	0.0523	91,857	16.76	0.5458
4095	Martinez Boloix, Jaime	222,06 ,,	4139	22,589	5.11	0.5431	43,461	9.43	0.5458
4022	Calleja Avilés, Hnos. y Callej		4029	177.750	20.24	0.2911	249,994	44,28	0.5458
	Garcia, Hnos.	507,35 ,,	4034	53,857	4.15	ú.4777	76,054	11.18	0.5458
4076	Hillinger Ganzâlez, Enrique y		4096	46,354	4.17	0.4597	68,873	10.65	0.5458
	Antonia ·	63,15	4125	44,603	3.66	0.5613	66,850	10.46	0.5458
4013	Berduga, S.A.	962,67	4012	62,231	10.11	2.3520	112,710	18.53	0.5458
4052	Gamero-Civico y Fernández de		4001	65,483	7.06	3.5219		21.96	0.5458
	Villavicencio, José Manuel	756,54 ,,	4113	113,965	15.90	2.3841	126,185		
4072	Guisado Mangual, Manuel y Otro						190.864	35.08	0.5458
4139	SAT Agrounión	66,99	4069	274.135	40.37	0.3573	475,735	94.21	0.5458
4029	Cárdenas Osuna, Miguel Angel,	Pedro .	4175	55,642	16.17	0.3139	131,712	24.67	0.5458
	y Rosario	742,07	4102	68,749	12.61	J.4117	133,645	25.11	0.5458
4034	Cruselis Truño, Juan	170.00	4107	59,032	5.10	0.5073	93,748	14.83	0.5458
4096	Martinez Boloix, Rafael	125,16	4098	35,879	2.41	0.5336	59,191	9.04	0.5458
4125	Reyes Rivero, Juan Ramon	145,14	4161	30.122	1.95	0.3885	46,978	6.88	0.5458
4012	Benito Fernández de Mesa, Cara		4174	106,966	13.47	ú.3150	250,979	40.62	0.5458
4001	Alenda Bermüdez, Antonio	255,42	4045	80,301	11.02	0.2681	288,455	54.16	0.5458

FX6F0.	FUE TH NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL- PARCE	LA POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
<b>.</b> 001	IGN POSADAS	7-8	13-14-15 -16-17-1 8-19-20- 21-53	•.		•								
:003	IGN ALHODOVAR DEL RIO		27(PARTE )-30-31- 32-33-34 -35-38(P ARTE)	5	10-11-13									
ė005	DC CORDOBA	96	6-11(PAR (E)	•										
÷006	DC CORDOBA	95,	2-13	96	11(PARTE	124	8(PARTE)							
•007	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6,	146-147	7	5-6-7-8 <sup>-</sup>						•			
.008	DC CORDOBA	13	17-18-19 -20-21-2 2-23-25- 26	14	2-3					ı				

POL- PARCELA

POL- PARCELA

#### APENDICE AL ANEJO 3 IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

POL- PARCELA

	_				IDENTIFICA	CION DE	LAS DISTINTA
ÉXPLO	FUE TH NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
				<i>.</i> ·			
400è	OC HORNACHUELOS	1	3-4-5-6-		58-59-60		
	, oc noimmenozzoo	•	7-8-113-	-	-67-68-6		
	•-		114-115		9-70-72-		
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		114-115-		
					117-118		
4009	16N FUENTE PALMERA	12	1-48-49- 50-53				
4010	IGN POSADAS	7-8	52	9	87-88-89 -90		
4011	IGN ALMODOVAF DEL REO	. 6	154(PART E)	13	26-29-30 -31		
4011	IGN PALMA DEL RIO	12	13(PARTE	34	79-80[PA		
*011	TOR PACIA DEL KIO	, 112	)-15-41-		RTE)-227		
			42-43(PA		KIL)-LL/		
			RTE)-44-				
			45-46-47				
			-52-53-5				
	•		4-55-56- 57-58-80				
		'					
4011	DC CORDOBA	53	124-125	130	9-10(PAR		
	•	,			TE)-11(P		
					ARTE)-18 (PARTE)-		
					19(PARTE		
					)-37		
4012	IGN ALMODOVAR DEL RIO	. 13	48-49-50	14	23-23-24		
•012	ION ALHODOVAK DEL KIO	. 13	-51-52-5	••	-25-26-2		
			4-64-65-		7-28-30		٠.
			66-118-1				
			19				
4013	IGN PALMA DEL RIO	21	121-131	23	48	33	1-2(PART
							E)-14-16
,							-17-18-1 9-20-21-
							22-23-24
	· .						-25-26-2
							7-28-29-
							30-31-32 -33-34
4014	16N PALMA DEL RIO	11	20-22-23				-33-34
			-24-26				
4015	00 HOUNTCHIPE 00	1	11-12-13				
4012	DC HORNACHUELOS	•	-97		•		
				.,			
4016	IGN ALMODOVAR DEL RIO	12	13-14-15 -16-17	13	1-2		
4016	16M POSADAS	9	164-165-		30-31		
	•		166-167				
4017	DC HORNACHUELOS	18	122-123-				
•••	•		124-128				
4010	IGN PALMA DEL RIO	21	27-39-67	tn.	26-27-28		
4010	ION LATUA DEL KIO	. 41	-81-90(P		-30		
			ARTE)		-		
4019	DC- CDRDOBA	68	1	115	10		
-017	,	••	-				
4020	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6	61-63-79	13	11		
			-121-122				
			(PARTE)				
2021	ISN ALMODOVAR DEL RIO	6.	40-41-42	17	46-54-55		
-011	TO HELITATION OFF RIO	٠	-100	••.	-56-63		
			:				
1022	DC HORNACHUE OS	1	46-47-48	2	41-48-49		

				IDENTIFICACION D	E LAS 01211	NIAS FIRCAS SEGUR C	ATASTRU.		
EXPLO	FUE TR .	POL- PAI	RCELA POL-	PARCELA POL-	PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA
		1- 54	9-50-5 52-53- -55-56 Arte)- -95	-50-51-5 2-53					
£022	IGN PALMA DEL RIO	RT	-28(PA E)-30- -32-33					•	
1022	DC ECIJA	6 9(	PARTE)						•
1024	DC HORNACHUELOS.		10-17- 2	73-74 3	23-24-25	4 9-10-11- 12-13-14 -15-16-1 7-18-19-		•	
	•					20-21			
4024	DC PEÑAFLOR		-40[PA 3 E)	27 10	67-69(PA RTE)				
1025	DC HORNACHUELOS		-63(PA 7 E)	41 12	28(PARTE )				
(025	IGN PALMA DEL RIO	22 87	,						
1026	IGN PALMA DEL RIO	22 20	PARTE)						
4026	DC LORA DEL RIO	10 15 E)	5(PART ·						
1027	IGN PALMA DEL RIO	22 21 -3	PARTE)						
4027	DC LORA DEL RIO	) - ti Ai	PARTE 42(PAR E)-44(P RTE)-45 PARTE)-						
4028	IGN POSADAS	1: 1: (! 3: R	-9-10-1 10 -12-18- 9-23-31 PARTE)- 2-33(PA TE)-103 104(PAR	36-37-38			٠		* .
;		ti Pi 3i 3 A 1	E)-105( ARTE)-1 0-132-1 3-150(P RTE)-15 (PARTE)			:			
4028	DC LORA DEL RIO	-	7-46-47 9 48-50-5	9 .					
4029	16M PALMA DEL RIO	12 4	(PARTE) 13	10-11-12 14 -13	2				
4030	DC HORMACHUELOS	1 1	4-21-22 2	25-26-27 -34-76-7 7-106-10 8					` \
4030	DC CORDOBA	117 7	-8 118	10-11					
4031	IGN ALMODOVAR DEL RIO	4	17-39-40 14 41-43-4 -45-46- 7-116(P RTE)	1-4-60				•	1

4048 DC LORA DEL RIO

						•		IDENTIFICA	ACION D	E LAS DISTI	NTAS FI	NCAS SEGUN	CATASTRO	)				-
	EXPLO	FUE			POL -	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	. POL-	PARCELA	POL- PAR	RCELA	POL-	PARCELA
						. ,						-		-				
	-037	ħC	MORNACHUELOS		1 .	71-75-76 -//												
	:033	168	PALMA DEL RÍO		4	14-16	5	38-39.			٠.	•						
	1034	IGN	FUENTE PALMERA		3	13	4	6-7										
	4035	DC	CORDOBA		56	120	103	35-36-37 -38-39	139	9(PARTE)								
	¥035	IGN	ALMODOVAR DEL RIO		6	166-174- 175-176- 177						•						
	4036	DC	CORDOBA		68	2(PARTE)					-				, .			
	•037	IEN	PALMA DE PIO		7	101(PART E)	10	3(PARTE)	11	6(PARTE) -7(PARTE )			: :					
	4038	IGN	PALMA DEL RIO		22	1-13-14- 15		·		,		•						-
	4039 .	IGN	ALMODOVAF DEL RIO	٠,	4	39-40-41	5	31-32-3- 34-35-36 -37-38-3 9-40									· .	
		0r	CORDOBA	•	55	13(PARTE	<b>5</b> 4	17(PARTE	101	1(PARTE)								
	•0•0.		CONFIGN			)-14-15( PARTE)	30	)-16-19- 13-114(P		-6	•							
		•				. '		ARTE)										
	4041	DC	CORDOBA		69	17(PARTE )	70	8(PARTE)	71	55(PARTE )						÷	•	
	4042	DC .	HORNACHUELOS		7	16-17-18 -19-20-2 1-22-23- 24-29-31 -32-33-3 4-35									·	-		
i	042	IGN	ALMODOVAR DEL RIO	•	6	48-49-50 -53-134												
	1043	IGN	ALMODOVAR DEL RIO		8	20	9.	1-2-3-4	10	2	iı	11-12						
4	1044	IGN	ALMODOVAR DEL RIO	-	6	132-133	7 .	3-4										
•	1045	IGN	PALMA DEL RIO		<b>9</b>	49	10,	53-64-67 -73-80-8 1-86-87- 91-92	24	71	31	1-2-5-12 -13-14	32	1		,		
	1046	IGN	ALMODOVAR DEL RIO		6	182-184- 185-186	7	13-41										-
	1046	DC .	CORDOBA		51	1	52	6				•						•
	1047	IGN	POSADAS		6	66-67-68 -69-70-7 1-72-77-		1-2-3-4- 5-6-7-8- 9-10-11-				-						
						78-79-80 -81-82-8 3-84-85- 86-87-88		55-56-57										
	4048	DC	CORDOBA		51	-89 1-2-44-4	52	1-6										
		-				В	-											
	1048	IGN	ALMODOVAR DEL RIO		6	178-179- 180-181- 183												
			LODA ALL BIO			70 70 00	24	*** ***										

EXPLO	FUE NTE	TH .	POL-	- PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	PÓL- PARCELA	POL- PARCEL	A POL- PARCELA
				-83-90		106-107- 108-109							
4049	DC	HORNACHIELOS	. 1	35-37									
4050	DC	HORNACHUELOS	1	42-43									
4051	DC	CORDOBA	52	2-3-4-5									
4052	161	PALMA DEL RIO	3	24	i	1-30-31(	21	152	33	41-42-43			
						PARTE)				-44-45-4 6-47			
4053	0C	HORNACHUELOS	8	1-2-3-4- 5-6-7-8-	. 9	1-3-8-	13	14-15					
		·.		11-12									
4054	160	I PALMA DEL RIO	21	21-22-23 -24(PART E)-40(PA RTE)-41(	22	45-48(PA RTE)-52- 53-55-71 -72-76-7	23	43(PARTE )					
	,			PARTE)-1 34-146-1 47-154-(		7-78							
				PARTE)-1 55(PARTE )-159(PA RTE)					٠.			. ,	
1055	DC	CORDOBA	97	17(PARTE )-19-24(								,	
	•		,	PARTE)									
4056	. 16	N ALMODOVAR DEL ∂IO	6	127-128- 129		6-7-8-9- 10-11-12 -13				•	. •		
4057	ī GI	N POSADAS .	9	55-56(PA	10	84 (PARTE							
				RTE)-57( PARTE)-5		)			•				
				8(PARTE) -77(PART	٠.					• •			
				E)-78(PA- RTE)-79-									
		•		80-81-82 -83-84-8									
				5-86-98- 100(PART									
				E)-101(P ARTE)		,							
4058	ĐC	HORNACHUELOS	5	4 (PARTE) -6-7-8-9	6	60-61-62 -64					. •		
				-10(PART E)									
4059	00	HORNACHUELOS	14	7-8-9-10 -11-12	15	3-4-5-6- 126-127- 128-129			:				· :
4060	16	N PALMA DEL RIO	19	1	20	1(PARTE)	21	157					
4061	D	HORNAVHUELOS	7	4-5-6-7- 9-(PARTE )-10(PAR		16-16-17 -18-19-2 0-21-22-	10	3-4-5-6- 7-8-9					
				TE)-11-1 2-13-14- 15-16		23-24-25							
4062	DI	C CORDOBA	69	17 (PARTE ) - 18 - 19 - 20		8(PARTE)	71	55(PARTE )					
4063	DO	CORDOBA	69	17(PARTE			٠						

	·	,					_ LAS DISTIN		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	•						
EXPLO	PUE TM NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCEL	A POL-	PARCELA	
4064	DC HORNACHUELOS	12	20-21-22 -26									٠.				
4065	DC HORNACHUELOS	2	5-6-7-8- 11-12-13	3	8-9								٠.			
			-14-85-8 7							.*						
4065	TGN PALMA DEL RI)	5	103-104									,			. 1	
4066	IGN ALMODOVAR DE RIO	. 12	1-2-3-4- 5-6	13	8(PARTE) -9-10						1	. •			,	
4066	IGN FUENTE PALMERA	2	1-2-3-4- 5-6-7-8-				,									
			9-10-12													
4068	IGN ALMODOVAR DEL RIO	8	18(PARTE )-21-22- 23-24-25	11	1-2-3- <b>6</b> - 616-22											
			-26(PART E)-27			."										
4069	IGN PALMA DEL RIO	21	1(PARTE) -2(PARTE )-3					•								
4070	IGN PALMA DEL RIO	3	20-21-29	26	10	28	70(PARTE }-71(PAR TE)	30	IO(PARTE )-20(PAR TE)-22				. ,			
4070	DC HORNACHUELOS	13	25(PARTE )-26								· .			-		
4071	IGN ALMODOVAR DE RTO	7	1(PARTE)	8	15-16											
4073	IGN FUENTE PALMERA	6 .	19-66-96 -119-120	8	15-25(PA RTE)-38- 39-48(PA	9 :	16(PAR1E  -81-95- 96-101(P	16	. 53	.17	5{PARIL) ,-30-31-3 8	18	35 '	' .		
					RTE)		ARTE)-10 7									,
4073	DC HORNACHUELOS	2	46	3	12									٠		
iD75	DC CORDOBA		4-5-6-7- 8-9-38(P ARTE)	56	6-7-8-52 -53-54-5 5=56-57- 58-59-60 -61-62-6 3-64-65- 66-67-68 -69-70-9	4					•					
					8-109-12 1					;	-					
4076	DC HORNACHUELOS	3	16													
4076	IGN FUENTE PALMERA	12	189(PART E)													
1077	DC CORDOBA	15	5-10-20													
4078	DC HORNACHUELOS	7	30	8 .	9-13	9	2-4-5-6	13	16-17-49				•			
4079	IGN POSADAS	9	146-147	10	39-40-41 -65-66-6 7-68-69- 75-76	11	3-5				:					
4080	IGN POSADAS	9 .	143-144- 145	10	.42-43-44 -45-46-4 7-48-49		•			•						

					IDENTIFI TON	CION DE	L LAS DISTIN	120 120	CAS SCOOK C	1143140				
EXPLO	FUE TM	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL- PARCELA
4081	IGN PALMA DE LRIG	1	8	3	47 .	5	24(PARTE ]-33-34  PARTE)	7		28	16			
4082	IGN ALMODOVAR OEL RIO	13	8(PARTE)											
4082	IGN PALMA DEL RIO	7	29(PARTE )	34	292-293									
4083	IGN FUENTE PALMERA .	5	6-7-8-9- 10	.15	54(PARTE )-55(PAR TE)-56(P ARTE)-57 (PARTE)- 61(PARTE )-62	16	1-12-25- 26-54 (PA RTE)-72- 87 (PARTE ]-85 (PAR TE)-91-9	18	8					
4084	IGN FUENTE FALMERA	6.	81-84-87	7	20	15	54(PARTE )-55(PAR TE)-56(P ARTE)-62 (PARTE)- 64(PARTE ]-66-71- 72	16	54(PARTE )-86-87[ PARTE)-8 5(PARTE) -59	18	72-73			
4085	IGN PALMA DEL RIO	21	12-13-14 -15											
4086	DC CORDOBA	15	3(PARTE)	16	14(PARTE )-15									
4087	DC CORDOBA	15	&(PARTE)	16	16-25									
4089	IGN PALMA DEL RIO	5	36-37-86 -105(PAR TE)	28	2	30	24-29							
4089	DC HORNACHUELOS	1	88-91-93											
4091	IGN PALMA DE. RIO	13	2	29	861PARTE )	30	1-3-4-13 -14-15-1 6	31	19-20-21 -22-23-2 4-25-26					۸.
4093	DC HORNACHUELOS	15	74-75-76 -77-78-7 9-80-81- 82-83-88 -89-90-9	18	141-142- 143-144- 177						•			
4094	DC HORNACHUELOS	1	23-26-25 -26-27-2 8											
4094	16M FUENTE PALMERA	13	36-37-41 -42(PART E)											
4095	IGN FUENTE PALMERA	19	44-45(PA RTE)											
4096	DC HORNACHUELOS	3	17-18-19 -20-22-2 8-41-42	4	8-26-28									
4097	DC HORNACHUELOS	13	11	14	13-14-15 -16-17-1 8-19-20- 23-24-25	15	1-2-23							·
6097	IGN PALMA DEL RIO	11	34-35-36 -37-38-3		82-83-84 -85-87-8 8-89-90-	13	20							

EXPLO	FUE TH	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	PÓL-	PARCELA	POL-	PARCELA
	NTE														•
	·				91-92-93 -94-95-9 6-97	•									
1097	DC ECLIA		1-2	5	1-2-3-4- 5-6-7-8- 9-10-18-			.•							
					19-20-21 -22-23-2										
				• . •											
4098	IGH PALMA DEL RIO	. 15	2(PARTE)	32	24 (PARTE )	33	36(PARTE )-37(PAR								
							TE)-38(P ARTE)								
4099	DC CORDOBA	8	28-29-30 (PARTE)	8	61	66	64 (PARTE )-66-70-								
							71-72-73 -74-79								
4100.	IGN PAKMA DEL RIG	. 1	3(PARTE) -4(PARTE												
			)-5(PART E)-6(PAR TE)-7		-										
4101	DC HORNACHU:LOS	1	69-70-72 -73-74												
<u>4</u> 102 .	OC HORNACHUELOS	· 12	18-19	13	1-2	14	1-2-3-4	15	60-61-62 -64	18	137-157- 158-159				
4103	OC HORNACHUELOS	10	1-2(PART E)-10-11 (PARIE)-	11	3-4-5-6- 7-8-9-10 -11										
			12-13-14 -15-16-1 7-18-19												
4103	IGN POSADAS	9	171-172- 173-174-	10	19-20-21 -22-23-2										
			175-176- 177-178- 180-181-		4-25-26- 27-28-29										
			182-183- 184												
1104	IGN POSADAS	. 6	73-74	<b>9</b>	77(PARTE )-78(PAR TE)-79(P		• .								
					ARTE)										
£104	DC HORNACHUEL OS	20	90-91-92 -222	24	14	27	15-16								
«105	IGM PALMA DEL RIO	5	69-84	7	47(PARTE	11	1-2								
:106	1GN POSADAS		77(PARTE }-78(PAR TE)-79(P ARTE)			-									
4106	DC CORDOBA	57	2	58	11-12										
4106	IGN ALMODOVAF DEL RIO	4	6-7-8-9												7
4107	IGN PALMA DEL RID	17-18	2-3	19	2	20	4-5	21	122-123 <b>-</b> 130	23	\$Q(PARTE )	33	45-48-49 -50-54		
4108	IGN PALMA DEL RIO	15	2(PARTE)	21	124-125( PARTE)-1 26-129-1	23	<b>52-56</b>	32	24(PARTE )	<b>33</b>	35-36(PA RTE)-37- 38(PARTE				

					TOCALL TOA				020011 0						
	FUE TH NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POĹ-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA -	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
					64 (PARTE					,	)				
4109	IGN PALMA DEL RIO	21	120-132	23	47{PARTE										
<b>6110</b>	IGN PALMA DEL RIO	13	19	14	1	15	1	21	127(PART E)-164(P	23	53-55	31	28	32 -	16-17-X -19-20
									ARTE)	-					1-23-24( PARTE)-2 5-26
(1)11	16N FUENTE PALMERA	6	39-40-44 (PARTE)	7	32(PARTE )-37		-						,		
6111·	IGN POSADAS	9	96-97-10 8												
4112	DC HORNACHUELOS	11	33-34-35 -36-37-3 8-39-40	24	17(PARTE )									•	
4113	DC COROOBA	55	3-55{PAR TE)	56	71-74-75 -84				•						
4114	IGN FUENTE PALMERA	6	21(PARTE )-22(PAR TE)-77[P ARTE]-78 (PARTE)		10	11	11	. 18	41-46	19	16-17-18 -29-30-3 1-32-33- 34	20	60		
4114	DC HORNACHUELOS	2	100												
6116	IGH GUADALCAZAR	11	1(PARTE) -2(PARTE )-8-9(PA RTE)-10( PARTE)-1 3-133	12	27-28(PA RTE]-29- 30(PARTE )-31(PAR TE)						-				
4115	OC CORDOBA	97	20-21-22 -23-24(P ARTE)-25 (PARTE)	100	10-11-12 -13-14-2 1-22	127	1(PARTE) -2-3-4	128	22-23-24 -25	٠.					
4116	DC HORNACHUELOS	1	1-2	2	63-64-65 -66-69										
1116	1GN FUENTE PALMERA	13	34 (PARTE )												
4117	IGN FUENTE PALMERA	14	29-30	15	29-30-33 -34-61-7 1(PARTE) -73[PART E)-78-87 -93-(PAR TE)-97-1	19	4-5(PART E)-46								· · · ·
			•		00(PARTE )-102-10 3-104-10 7-108										
4118	1GN POSADAS	6	63-75-76	7-8	12-40-54						•				
4119	DC CORDOBA	55	34-48-49 -50-51-5 3-54-55( Parte)		37-72-73 -121(PAR 7E)-122										
4120	DC HORNACHUELOS	1	16	2	32-33-35 -36-37-3 8-39-88-								,		

EXPLO	FUE TM NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
4121	IGN POSADAS	7-8	38-39-41 -42-43-4 4-45-46- 47-48-49											-	
4123	IGN FUENTE PALMERA		81-133-1 35-136	14	33-39-47 (PARTE)- 50-106-1 07	19	1-2-9-12 -15	18	53-56-61	20	15-16-20 -23-49-5				
4123	IGN PALMA DEL REO	7	23(PARTE )	28	34	34	294-295- 297		•						
4124	IGN FUENTE PALMERA	11	1-2-3-26	14	25-26	15	83	19	14-39	20	45				
4125	IGN FUENT: PALMERA	9	82-83-84	10	12-13-14 -23-27-2 8	18	18(PARTE )-19-20- 47	19	13						•
4125	IGN POSAD/S	7-8	31-32-33 -34-35-3 6-37				-								
4126	IGN FUENTE PALHERA	12	139-145- 146	16	68-69	17	3-46(PAR TE)-54	18	11						
4127	16M PALMA DEL 810	- 5	85-115												
4128	IGN ALMODOVAR DEL RIO	11	23	12	12	13	7-97-122		,						
1128	IGN POSAGAS	6	39-52-53												
. 1129	DC CORDOBA	, 50	6D(PARTE	95	1-2	96	11(PARTE )	124	8(PARTE)						
4130	IGN PALMA DEL RIO	21	17-18[PA RTE]-21[ PARTE]-2 4(PARTE] -25(PART E)-144(P ARTE)-14 5-148[PA RTE]	22		23	I(PARIE) -14-18-1 9							•	
4131	IGN PALMA DEL RIO	3	32-44	4	3-4	7	38								
4131	OC ECIJA	5	11												
1132	IGN PALMA DEL RID	4	2-5-29	15	3(PARTE)										
4132	DC PENAFLOR	10	111												
4133	IGN PALMA DEL RIO	4 .	2-5-29	15	3(PARTE)	21	29-72-16 1-162								•
4134	DC CORDOBA	53	6(PARTE)	54	21										
	IGN ALMODOVAR DEL RIO	<b>5</b>	15(PARTE j-16[PAR TE]-20(P ARTE)-22 (PARTE)- 23-24-25 (PARTE)												
4135	IGN ALMODOVAR DEL RIO	5 .	45-46-47	6	153-160										
1136	IGN PALMA DEL RIO	12	4(PARTE)	31	15{PARTE									-	
4136	DC HORMACHUELOS	6	33-34-35 -47-48-4 9-118												
4138	DC HORNACHUELOS	5	2-3-4(PA R7E)-5	9	12-13										

EXPLO	FUE TH NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	· POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
4139	IGN FUENTE PALMEFA	15	4(PARTE) -5-6-7-8 -9-10-11												
4141	IGN PALMA DEL RIO	11	6(PARTE) -7(PARTE )-8(PART E)-56(PA RTE)												
4142	DC HORNACHUELOS	1	31-32-34 -60												
4143	IGN FUENTE PALMERA	13	42(PARTE )												
4143	IGN POSADAS	9	1-2-3-4	10	56										
4144	DC HORNACHUELOS	í	29-50-35												
4145	IGN PALMA DEL RIO	22	46-50-51 -73-75												
4145	DC PENAFLOR	7	40												
4145	DC ECIJA	6	11(PARTE												
4146	DC CORDOBA	71	38												
4147	DC CORDOBA	50	54-55-56 -57-59-6 O(PARTE)	52	7-9										
148	DC CORDOBA	69	7(PARTE)	•					~						
-149	IGN PALMA DEL RIO	,	23(PARTE )	21	136-137- 138-139- 140-141- 142-143- 144(PART E)-148(P ARTE)-14										
1150	IGN PALMA DEL RIO	7	101(PART E)	10	3(PARTE)	11	7(PARTE)								
4151	DC CORDOBA	8	30(PARTE )-31-34- 32-33-85 -86-87	67	27-38										
1152	IGN PALMA DEL RIO	21	18(PARTE }-19-135 -148(PAR TE)	22	5(PARTE)	23	1(PARTE) -2-3-4				,				
4153	DC HORNACHUELOS	7	42-45				•								
4153	IGN POSADAS	7-8	26-27-28 -29-30-5 0-51												
4153	IGN FUENTE PALMERA	9	49-50-51 (PARTE)- 56												
4154	DC CORDOBA	123	1(PARIE) -2-3	124	10-11					,					
4155	OC HORNACHUELOS	1	56(PARTE )	2	9-10-15- 16-17-18 -19-20-2	3	10							٠	
					1-22(PAR TE)-23(P ARTE)										

EXPLO	FUE NTE		POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
4156	DC	HORNACHUELOS	13	12-13												
4156	IGN	N PALMA DEL RIO	2	1	3	7-8-9-10 -11-27-3 1										
4158	161	N ALMODOVAR OEL'RIO	. 8	28-30-31 (PÁRTE)	13	15	17	41-42-43 -44-45								
4161	168	N FÜENTE PALMERA	1	1-2-3-9- 10(PARTE )-11(PAR TE)	2	1		1(PARTE) -2-3-4-5 (PARTE)								
4163	OC	CORDOBA	67	17(PARTE												
4163	IGN	N ALMÖDOVAR DEL FIO	13	4-5(PART E)-6(PAR TE)												
4167	161	N FUENTE PALMERA	13	1-2	14	1-2-3-7- 19-20-88 -89-92-9 3(PARTE)										
4170	0C	CORDOBA	55	1-2-47	56	76-77-79 -80-81-8 2-83-85- 86-88-89 -90								•		
4171	IGI	N ALMODOVAR DEL RIO	6	191-192	7	11-12										
4173	DC	CORDOBA		5-7-8-9- 11-12-13 -14-15-1 6-70-71- 72-73-74 -93-96	67	28(PARTE	113	15(PARTE )-16(PAR TE)-17-2 9(PARTE)	116	2-3(PART E)						
4174	ĎĊ	CORDOBA .	123	4(PARTE)	124	3(PARTE) -4(PARTE )-5-6				•			:			
4175	DC	CORDOBA	56	30-31-32 -33-34-3 5-36-38- 39-40-41 -101	103	3-4-5-6- 7										
4176	DC.	CORDOBA .	56	21-22-23 -25-26-1 17(PARTE )-119	103	2										

#### ANEJO 4

#### INVERSION PREVISTA

1 Obres de carécter general de	la Inversión (millones) Comarca	2 Obres de transformación en regadio en la	Z.R. de Pelma del Rio.
Red vieria	921,9	Red viscio	150,0
Mejora de regadios	4.766,4	Infraestructura de regadio	1.700.2
Desagles y colectores	38,3		
Pistos.de aterrizaje	70, 5	T , O T A L	1.850,2
Repoblación márgenes	19,8		
	TOTAL 5.816,9	TOTAL INVERSION	7.667,1

ORDEN de 13 de mayo de 1988, de las Consejeríos de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca, por lo que se prorrogo lo vigencia de la de 24 de junio de 1987 antirrábico, en sus aspectos técnicos.

No habiendo variado la situación epizootiológica respecto a la Rabia, en el ámbito del ciclo epidemiológico desde el pasado año 1987, ni tampoco la sistemática de lucha contra esta enfermedad, las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca han odoptado la siguiente resolución:

Prorrogar en sus aspectos técnicas para 1988 la vigencia de la Orden dictada por ambos Consejerías en 1987, con la único modificación del precio del trotamiento antirrábico que será el que se especifica en el Anexo.

Disposición final: La presente Orden entraró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud y Servicios Socioles

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1988, por la que se convocan ayudas económicas para la reolización de escuelas de verano y jarnadas pedogógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicionol 2ª de la Orden de 12.6.86 (BOJA del 21) por la que se establece el Plan Generol de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios de lo Comunidad Autánoma de Andalucía contempla la concesión de ayudas a los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores legalmente constituidas, para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Con el fin de potenciar las actividades promovidas por estos Colectivos e incrementar las posibilidades de participación del profesorado en el proceso constante de Renovación Pedagógica, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se convocan ayudas económicas para Movimientos de Renovación Pedagógica y colectivos de profesores legalmente constituidas que tengan previsto organizar Escuelas de Verano, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica que se celebren en Andalucía hasta el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 2°. Tendrán preferencia para acogerse a estas ayudas todas aquellas actividades de perfeccionamiento del profesorado relacionadas con las áreas de Experimentación e Innovación Educativa establecidas en el artículo 3° de la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se establece la convocatoria de Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa y Seminarios Permanentes de Andalucía.

Artículo 3°. Los colectivos de profesores que deseen tamar parte en esta convocatoria, formularán sus solicitudes dirigidas directa-mente a la Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma) por medio de instancia cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente Orden y a la que unirán la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con

el Anexo II de la presente Orden.

b) Presupuesto detallado del coste de la actividad de acuerdo con los módulos establecidos en la Orden de 18 de agosto de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 4.9.86) y la corrección de errores publicada en el BOJA de 9.6.87.

c) Documentación por la que se acredite ser un colectivo de profesores legalmente constituido.

Artículo 4°. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA,

Artículo 5°. Las actividades a realizar irán dirigidas fundamentalmente a profesores en activo, si bien la participación de otros colectivos puede alcanzar el 30% del total de asistentes, lo que deberá reflejarse en el proyecto que se presente.

Artículo 6°. Pora la selección de las actividades se constituirá una Comisión formada por:

al El Ilmo. Sr. Director General de Renovación Pedagógico y Reforma o persona en quien delegue.

b) El Jefe del Servicio de Renovación Pedogógico de la Dirección Generol de Renovación Pedagágica y Reforma.

c) Un Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.

d) Un Inspector Asesor.

e) Dos Coordinadores de Centros de Profesores.

f) Un funcionario que desempeñe los funciones de coordinador provincial de la Reforma.

g) Tres representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica designodos por ellos mismos.

h) Dos profesores designados por la Junta de Personal de la Consejería de Educación y Čiencia.

il Un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Los miembros de los apartados c, d, e y f serón designados por la Dirección General de Renovación Pedagógico y Reforma.

Artículo 7°. Dicha Comisión tendró lo función de informar sobre la aprobación de los proyectos de actividades de perfeccionamiento del profesorado que se presente a esta canvocatoria, así como evaluar las memorias que de cada actividad se realicen.

Artículo 8°. La Comisión establecida en el artículo 6° se reunirá cuontos veces sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9°. La selección de los proyectos será realizada a propuesta de la Dirección Generol de Renovación Pedagógica y Reforma de acuerda con los siguientes criterios y teniendo en cuenta el informe de la Comisión mencionada en el artículo 6°

a) Relación de la actividad con las preferencias establecidas en el artículo 2° de la presente Orden.

b) Rigor en la elaboración del proyecto.

c) Consecuencias prácticas que de la actividad puedan derivarse para los centros.

d) Número de profesores y alumnos que se beneficiarán de esto actividad.

e) Adecuación del coste económico con la octividad que se propone.

f) Continuidad del proyecto presentado.

Artículo 10°. El pogo de la ayuda económica se haró efectivo por la Delegación Provincial correspondiente, con corgo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio de 1988.

Artículo 11°. Los organizadores de la actividad objeto de subvención se comprometen a:

a) Aceptar expresamente las condiciones en que se aprueba el proyecto.

b) Aceptar el seguimiento que se adopte por la Comisión de Selección

c) Presentar una Memoria en la Delegación Provincial del desarrollo de la actividad, según modelo del Anexo III. La fecha máxima para la presentación de la Memoria será de un mes a partir de la terminación de la actividad.

Artículo 12°. Las actividades subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación y Ciencia harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de corteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Artículo 13°. Los organizadores comunicarán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial los posibles cambios de fechas que se pudieran producir en el desarrollo de las actividades.

De cualquier menera, en todos los casos enviarán comunicación expresa a la Delegación Provincial sobre lugar, fecha y contenido de la actividad, adjuntando cartel y programa al menos siete días antes de la realización de la actividad.

Artículo 14°. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

#### ANEXO I

Expone:

Que de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se conceden ayudas económicas a Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones legalizadas para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del prafesorada.

Solicita:

Le sea concedida ayuda económica para realizar las actividades cuyo proyecto y presupuesto se acompaña.

#### ANEXO II

#### PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1. Datos de identificación: .....

(Se presentará una por cada actividad proyectada por el Colectivo)

1. 1. Denominación de la actividad 1. 2. Lugar y fecha de realización 1. 3. Tipa de actividad 1. 4. N° de participantes previstas: Docentes No docentes 1. 5. Nivel
2. Diseño: 2. 1. Objetivos de la actividad proyectada 2. 2. Actividades a desarrallar 2. 3. Metodología 2. 4. Programacion y secuenciación 2. 5. Contenidos
3. Recursos: 3. 1. Disponibles a) Personales b) Materiales c) Otros 3.3. Presupuesto de la actividad proyectada: a) Gastos personal b) Gastos de material a) Otros gastos b) Gastos total c) Recursos a obtener por via de calaboración con Organismas e Instituciones y previsiones de financiamiento.

#### ANEXO III

4. Observaciones que se estimen aportunas .....

#### **MEMORIAS**

MeMonia
1. Datas de identificación 1.1. Denaminación de la actividad 1.2. Lugar y fecha de realización 1.3. Tipo de actividad 1.4. N° de participantes: Docentes  No docentes
1.5. Nivel

- 2. Cumplimienta de los objetivos previstos.
- Metadalagía seguida.
- 4. Informe de cada una de las mesas redondas, debates, etc. realizados con una valoración de los mismas.
- Eco en los medios de difusión.
- 6. Ejemplar del cartel anunciador, falleto, diapasitivos, etc.

7. Sugerencias.

ORDEN de 16 de mayo de 1988, por la que se establece la convocataria de proyectos de innovoción y experimentación educativa y de seminarios permanente en Andalucía.

La innovación educativa es un instrumento importante para logror la mejora de la calidad de la enseñanza y la educación, porque a través de ella los nuevas ideas educativas pueden ponerse en práctica y experimentarse en la realidad, colaborando así en la transformación del Sistema Educativo.

Los constantes cambios que se producen en nuestra sociedad, generan situaciones y problemáticas que el sistema educativo debe integrar como temas de análisis y reflexión de manera que posibiliten una mejor participación de los jóvenes en la sociedad. Al mismo tiempo nuestra incarparoción a Eurapa está generando Programas de colaboración con la Comunidad Económica Europea en diversos aspectos que necesitan ser incluidas en el procesa educativo.

La Cansejería de Educación y Ciencia está experimentando la Reforma del sistema educativo a través de la aplicación de nuevos modelos de organización e intervención didáctica y del diseño de programas más adaptados a las necesidades de los alumnos y a las demandas de la saciedod, dentro de un proceso de participación y debate. En virtud de ello, es necesario paner en marcha mecanismos que posibiliten la incorporación al futuro modelo educativo de los temos y programas que han ido apareciendo y que la innovación educativa tenga también entre sus objetivos la generalización del nuevo sistema educativo, así como posibilitar la participación en el diseño curricular y didáctico de la Reforma a todos los profesores interesados en ella.

Toda ese proceso no puede darse sino a través de la participación directa de los profesores y equipos docentes de los Centros, con la colaboración de los padres y alumnas, junto con los Seminarios Permanentes y Movimientos de Renovación Pedagógica, que desde hace tiempo están inmersos en un proceso de reflexión y transformación del sistema educativo.

Par ella, la Consejería de Educación y Ciencia considera necesaria continuar potencianda la realización de proyectos de Innovación y Experimentación Educativas y el desarrollo de los Seminarios Permanentes.

En su virtud, esta Consejería

#### DISPONE:

Artículo 1º.

- Se convocan para el curso 88/89 proyectos de Innovación y Experimentación Educativa en Andalucía.
- 2. Se convocan proyectos de Seminarios Permanentes duronte el curso 88/89 en Andalucía.

#### I. LINEAS PRIORITARIAS DE INNOVACION

Artículo 2º.

Pora la selección de los proyectas de Experimentación y Seminarios Permanentes se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- a. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación curricular o los distintos peculiaridades y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- b. Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento escolar.
- c. Proyectas cuyas objetivos estén encominados no sólo a la adquisición de conocimientos, sino al desarrollo de actitudes, destrezos y hábitos.
- d. Proyectos que se realicen en colaboración con otras Instituciones u Organismos públicos o privodos de carácter andaluz, nacional o internacional.
- e. Proyectas que sean propuestas de manera coordinada por varios Centros.
- f. Proyectos que tengan como objetivo la elaboración de planes de orientación que propangan la conexión del proceso de enseñanza con el entarno socioeconómico y laboral.
- g. Proyectas de elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para el prafesorado y su aplicación en el aula en el marca de la innovación educativa y la reforma.

#### II. AREAS DE EXPERIMENTACION

Artículo 3º

Los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas, entre atras:

#### A. REFORMA DE LA ENSEÑANZA

Colabración con los Centros experimentales de la Reforma en:

- a. Elaboración y puesta en práctica de proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente los diseños curriculares de la Reformo en Andalucía.
- b. Eloboración y puesta en práctica de materiales y recursos de apoyo al profesorado, que ejemplifiquen modelos de intervención didáctico acordes con las líneas definidas por la Reforma y como consecuencia de la experimentación.
- c. Formulación y puesta en próctica de proyectos curriculares sobre los apartados B,C,D,E,F,G,H,I,J, de esta Orden, pora ser integrados en los curricula de la Reforma.

#### B. CULTURA ANDALUZA

Elaboración de moteriales didácticos de apoyo que posibiliten proyectos de trobojo desde la perspectivo del conocimiento del entorno, como punto de partida de los procesos de enseñonza-aprendizaje, especialmente en oquellos aspectos que, como el habla andaluza; son elementos fundamentales en la configuración de nuestra identidad.

#### C. EDUCACION PARA LA SALUD

Los proyectos de Educoción para lo Salud que se convocan, dentro de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales.y en el marco de la propuesta de Educoción para la Salud, deberán tener como objetivos entre otros, los siguientes:

1. Incorporación de la Educación para la Salud en el curriculum escolar.

2. Desorrollo de actitudes y hábitos positivos de salud.

Los proyectos de Educación poro la Salud tendrán como núcleo fundamental alguno de los siguientes temas:

- a. Salud Ambiental.
- b. Actividad Físico.
- c. Alimentación.
- d. Higiene.
- e. Sexualidad.
- f. Salud mental.
- g. Prevención de accidentes.
- h. Drogodependencia.

#### D. EDUCACION DEL CONSUMIDOR Y USUARIO

Los proyectos de Educación en materia de Consumo que se convocan, en colaboración con la Consejería de Salud y Servicios Sociales, tendrán como núcleo fundamental olguno de los siguientes temas:

- a. Servicio y Energía.
- b. El juego y el juguete.
- c. Seguridad infantil.
- d. Dinero y sistema económico.

En cualquier coso estos proyectos deberán procurar una implicoción de los demás profesores, de los padres y alumnos y de los agentes sociales externos al Centro.

#### E. EDUCACION VIAL

Experimentación de metodologías que incorporen lo Educación Vial en el curriculum, favoreciendo hábitos de seguridod y colaboración en este área.

#### F. EDUCACION AMBIENTAL

Los proyectos que en este área se convocan, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, tendrán como temas fundamentoles:

 a. Proyectos sobre la elaboración de materiales que posibiliten una didáctica ambiental.

- b. Proyectos sobre el conocimiento y uso de las energías alter-
- c. Proyectos sobre la consideración educativa de la protección y recuperación del medio ambiente.

#### G. PROGRAMAS DE CARACTER INTERNACIONAL

Se trata de potenciar la realización de proyectos que hayan sido promovidos por la Comunidad Ecanómica Europea u otros Organismos Internacionales, entre los que pueden destacarse:

o. Proyectos de participación en actividades de la Campaña Pública Europea sobre la interdependencio y la solidaridod Norte-Sur.

b. Proyectos que promuevan la igualdad sin diferencia de sexo en lo vida escolar.

c. Proyectos sobre Educación pora la Paz:

Proyectos que fomenten la convivencia, la solidaridad y la tolerencia y que tengan como núcleo fundamental la Paz.

#### H. COORDINACION DE LA ENSEÑANZA CON EL MUNDO DEL TRABAJO

- a. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de las programaciones de tecnologías y prácticas de la Formación Profesional a las carocterísticas del mundo actual de la producción y los servicios, y donde se potencie la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.
- b. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de las programaciones de enseñanzas y actividades técnico-profesionales de Bachillerato o los características del mundo actual de la producción y los serviciios, y donde se potencia la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.
- c. Proyectos que tengan como objetivo la información y difusión del cooperativismo entre los alumnos.

#### I. MEDIOS DE COMUNICACION

Proyectos para fomentor el conocimiento y uso de los medios de comunicación (prensa, rodio, cine, TV), como objeto de estudio en sí y como recurso didóctico.

#### J. ORGANIZACION ESCOLAR Y ORIENTACION

- a. Proyectos de organización escolar relativos a agrupamientos de olumnos, utilización de espocios, coordinación entre los distintos ciclos y estructuración departomentol y/o por Seminarios dentro de una organización generol del profesorado en el Centro.
- b. Planes de orientoción para el occeso a las Enseñanzas Medias de los alumnos de E.G.B.
- c. Proyectos sobre eloboración de material y recursos didócticos de apoyo paro otros profesores en el marco de la innovoción educativo.
- d. Proyectos de coordinación entre Centros de E.G.B. y Centros de Enseñanzas Medios con vistas a dar continuidad a las respectivas programaciones.
- e. Proyectos de orientoción para el trabajo y la Universidad de alumnos de Enseñonzas Medias.
- f. Proyectos de coordinación entre Centros de Enseñanzas Medios y la Universidad.

#### K. HUERTOS ESCOLARES

Las propuestas de trobojo de Huertos Escolares deberán ojustarse a alguno de los siguientes aspectos:

- a. Integración de los actividades en el curriculum escolor.
- b. Interdisciplinariedad de las actividades programadas en el Huerto Escolar.
  - c. Metodología activa y participativo.
- d. Apertura de las octividades del Huerto Escolar a los demás miembros de lo comunidad escolar.
- e. Trobajos de investigación sobre temas puntuales: cultivos de regadío y de secono, el invernadero, cultivos hidropónicos, etc...
- f. Iniciación de los alumnos porticipantes en la educoción ambientol.
- El diseño de la actividad presentodo se ajustará a lo especificado en el Anexo IV.

### L. OTROS TEMAS PROPUESTOS POR LOS CENTROS

#### II. SEMINARIOS PERMANENTES

#### Artículo 4º.

- 1. Los Seminarios Permanentes son una modalidad de grupos de trabajo como sistemo continuado de autoperfeccionamiento y reflexión en equipo del Profesorodo. Su funcionamiento se llevará a cabo o partir de situaciones concretas y ligadas a la realidad del aula. Por ello, los objetivos básicos de los Seminarios Permonentes tenderán a:
- a. Posibilitar la actualización y el perfeccionamiento continuo del profesorado hacia la Renovación Pedagógica como base de un cambio cualitativo y progresivo de la educación.
- b. Encauzar el intercombio de experiencias educativas y posibilitar lo difusión y el estudio de las nuevas técnicas pedagógicas y didócticos.
- c. Potenciar la iniciotiva y la capacidod creadora del profesorodo.
  - d. Fomentar la investigación y la innovación didáctica.
- e. Incardinar la educación en su entorno, profundizando en la culturo y modo de expresión de Andalucía.
- f. Fomentar el desarrollo de un modelo de educación basado en técnicas activos, de organización en equipos y de participación democrática de los alumnos, que conecte el aprendizaje con su desarrollo psicológico y social y con sus intereses, propiciando valores de solidaridad y capacidad crítico.

g. Construir madelos abiertos de actuación educativa y diseñas curriculares que cambinen con caherencia las características y finalidades expuestas anteriarmente.

h. Llevar a la práctica aquellas innovaciones en metodología a curriculum a cuyo diseño se haya llegada tras una participación en Seminarios Permanentes anteriores can experiencias previas.

i. Ser un marco de participación para grupos de trabajo pree-

xistentes y para colectivos de Renovación Pedagógica.

j. Realizar estudias teáricos sabre autores o temas educativas de interés que actualicen la formación del profesorado en el marco de una teoría científica de la enseñanza y realizar proyectos para su aplicación práctica en el aula.

k. Elaborar material y recursos didácticas de apoyo para los profesores en el marco de la Innovación Educativa.

2. Los Seminarios Permanentes y la Reforma.

Los Seminarias Permanentes constituyen al mismo tiempo un medio para posibilitar la participación de los profesores en el diseño del nuevo sistema educativo, tanto en la formulación de los diseños curriculares, como en la organización escolar y modelos de intervención didáctica necesarios para su futura implantación.

En virtud de ello, los Seminarios Permanentes podrán tener

osimismo los siguientes objetivos:

a. Análisis, sugerencias y reformulación sobre los diseños curri-

culares de la Reforma para su elaboración definitiva.

b. Elaboración de proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente en áreas educativas o materias, los diseños curriculares de la Reforma en Andalucía.

c. Elaborocián de documentos, materiales y recursos de apoyo al profesorado que ejemplifiquen modelos de intervención didóctica acordes con las líneas definidas por la Reforma y como consecuencia de lo experimentación.

d. Eloboración de proyectos curriculares sobre los apartados B, C, D, E, F, G, H, I y J de esta Orden para ser integrados en los

curricula de la Reforma.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCION

#### Artículo 5°.

Los Coordinadores de los proyectos que deseen tomar parte en esta convocatoria formularón su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educoción y Ciencia, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esto Orden, a la que se uniró lo siguiente documentación:

a. Proyecto de la actividad que se va a realizar de ocuerdo con el Anexo II, III ó IV, según corresponda, de la presente Orden.

b. Presupuesto detallado del coste del proyecto o Seminorio Permonente.

c. En el caso de proyectos de Experimentocion, Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Escolar del Centro e informe del Cloustro. Cuondo se trate de proyectos experimentales presentados por varios Centros, habrá de adjuntarse la oproboción del proyecto por los Consejeros Escolores correspondientes y los informes de los Claustros de Profesores implicados. A tal efecto, el proyecto deberó ser presentado a estos Organos con una antelación mínima de 72 horas.

d. Relación de los componentes que participen en el proyecto o Seminario Permanente, detallando el Nº de Registro Personal o D.N.I., su situación administrativo, el Centro de trabajo y la locali-

dad.

El plozo de presentación de solicitudes finalizará o los treinta días naturales, contados a portir del siguiente a la publicación de esta Orden.

Los Seminarios Permanentes que no pudieran constituirse como tales en el plazo fijado anteriormente, podrán presentar su solicitud hasta el 30 de septiembre del presente año.

Las solicitudes y documentación complementarias deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Pravinciales de la Consejería de Educación y Ciencia medionte cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 8º.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de proyectos formado por:

a. El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

b. El jefe del Servició de Ordenación Educativa.

- c. El jefe del Servicio de Inspección o Inspectar Asesor en quien delegue.
- d. Los Coordinadores de Centros de Profesores de la provincia.
- e. El funcionario que realice la Coordinación Provincial de la Reforma.

f. Hasta tres representantes de los Movimientos de renovación Pedagógica de la provincia, designados por ellos mismas.

g. Dos prafesores designados por la Junta de Personal provincial y 1 profesor designado por los Sindicatos representativos a nivel pravincial de las profesores de Enseñanza Privada.

h. Dos representantes de los padres de alumnos, designados

por las Federaciones Pravinciales respectivas.

i. Dos representantes de los alumnas, designados por la Mesa Provincial de alumnos.

j. Un funcionario de la Delgación Provincial, que actuará como Secretario, con vaz, pero sin vota.

#### Artículo 9º.

Dicha Comisión Provincial tendrá las siguientes funciones:

a. Realizar un informe sobre los proyectos de Innovación y Experimentación Educativa y los Seminarios Permanentes que se presenten a la convocatoria.

b. Participar en el seguimiento y valoración de los proyectos que sean oprobados por la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

#### Artículo 10º.

La Comisión Provincial establecida en el artículo 8º se reunirá cuantas veces sea necesaria a los efectos de infarmar sabre lo selección de los proyectos de Experimentación y Seminarios Permanentes. Dicho informe se realizará en un plazo no superior a los quince días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el artículo 6º de esta Orden. Dicha Comisión podrá contar con especialistos y expertos que tendrán voz pero no voto.

#### Artícula 11º.

El informe emitido por la mencionada Comisión, junto con la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educoción y Ciencia, será remitido a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma dentro de los cinco días siguientes o la finalización del plazo establecido en el artículo onterior.

#### Artículo 12º.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Relación de proyectas de Experimentación con algunas de las prioridades establecidas en el ortículo 2º de la presente Orden.

b. Relación de los Seminarios Permanentes con los prioridades establecidas en el artículo 2º de esta Orden y los objetivos básicos mencionados en el artículo 4º de la misma.

c. El apoyo dado al proyecto por el Consejo Escolar del Centro, el Claustro y la Comisión Provincial establecida en el artículo 8º de la presente Orden.

d. La capacidad del proyecto para patenciar el trabajo en equipo del profesorado.

e. El rigor en la elaboración del proyecto y su contribución o la mejoro de la calidad de la enseñanza.

f. La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.

#### Artículo 13°.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia resolverá la convocatoria en función de la establecido en la presente Orden y a propuesto de la Dirección General de renovación pedagógica y Reforma, o de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el caso de los Huertos Escolares.

#### V. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

#### Artículo 14º.

1. La Comisión provinciol para la selección de los proyectos de Experimentación e linnovación Educativa y Seminarios Permanentes establecerá el número de Comisiones de Seguimiento para los proyectos o Seminarios Permanentes que sean necesarias para el adecuado desarrollo de esta tarea.

Estas Comisiones estarán formadas por: a. Un miembro del Centro de Profesores de la zona en la que se desorrolla el proyecto.

b. Un inspector del equipo de asesoramiento nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Cienc. Un profesor nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado, a propuesta de los dos miembros anteriores.

Dicho profesor será un especialista o experto de la materia o nivel objeto de cada proyecto y será el encargo de realizar el seguimiento directo del mismo, según el plan diseñado por lo Comisión de Sequimiento.

- 2. Las Comisiones de Seguimiento establecerán un calendario de reuniones y visitas con los profesares afectados can el fin de poder conocer directamente la realización de la experiencia, el cual se comunicará a los mismos.
- 3. Los proyectos de Experimentación y Seminarios Permanentes autorizados presentarán en el mes de junio de 1989 una Memoria Final que incluirá:
  - a. Relación de actividades efectivamente desarrolladas.
  - b. Justificación de los gastos realizados.
  - c. Valoración de los resultados obtenidos.
  - d. Conclusiones y sugerencias de modificación.
- 4. Cada comisión de seguimiento realizará un informe sobre cada uno de los proyectos en su ámbito de competencia, en el que se indique:
  - a. Valoración sobre el proceso de realización del proyecto.
- b. Incidencia del proyecto en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Dicho Informe será enviado a la Comisión provincial y al Centro de Profesores correspondientes.

5. En base a estos informes, cada una de las Comisiones Pravinciales o Centros de Profesores correspondientes adoptarán las medidas oportunas para la difusión en su ámbito de actuación correspondiente, de aquellas experiencias o proyectos que se considere que han supuesto una apartación importante para su conocimiento por el resto del profesorado. Dicha difusión habrá de ponerse en marcha a partir del mes de septiembre de 1989.

6. Las Delegaciones Provinciales, remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma copia de las Memorias e informes sobre el seguimiento y evaluación mencionados en la presente Orden, indicando los proyectos que han sido seleccionados para su difusión a nivel comarcal o provincial.

7. La Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, dará instrucciones sabre la evaluación de los proyectos de Experimentación.

8. La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa dará instrucciones sobre la evaluación y seguimiento de los proyectos de Huertos Escolares.

Artículo 15°

Los proyectos de Experimentación o Seminarias Permanentes que sean aprobados se comprometerán par escrito a:

a. Aceptar el seguimiento y evaluación establecidos en el artículo 14º, así como facilitar la documentación y las justificaciones econámicas en las plazos que se fijen para tal fin.

b. Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realizoción del proyecto o Seminario Permanente en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda.

 c. Dar la máxima información a los alumnos y padres sobre el proyecto.

Artículo 16°.

La Consejería de Educación y Ciencia financiará total o parcialmente los proyectos aprobados en función de los recursos presupuestarios disponibles y de To establecido en la presente Orden, según el procedimiento que establezca la Dirección General de Renovación Pedagágica y Reforma o la Dirección General de Educación Compensatoria y Pramoción Educativa en el caso de los Huertos Escolares.

Artículo 17°.

Los Centros de Profesores prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivorse de los Proyectos o Seminarios Permanentes que se desarrollen en su ámbito de influencia. Asimismo, facilitarán el intercambio y la difusión de las experiencias.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Delegaciones Pravinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos, Centros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica y a los companentes de las distintas Mesas de trabajo existentes en la Delegacián Pravincial.

Segunda. Los proyectos de Campaña de Fomento de la Lectura y Educación Compensatoria se regularán mediante convocatoria específica.

Tercera. Aquellos proyectos de Experimentación autorizodos en este curso, cuyos profesores hayan obtenido destino en un nuevo Centro por el sistema ordinario de provisión de plozas y pretendan continuar dicho proyecto, presentarán su solicitud en el plazo fijado en esta convocatoria, estando su autorización condicionada en cualquier caso al informe del Claustro y aprobación del Consejo Escolar del nuevo Centro, que han de ser remitidos a esta Consejería antes del 30 de septiembre.

Cuarta. Se foculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma paro el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXOL

#### MODELO DE PROPOSICION

CON D.N.I	y N I EL CENTRO DEPRN°Y CODIGO POST.	P.R
	oación del mismo, de atos consignados en	eclorando ser ciertos todos y esta solicitud.
TITULO DEL PRO	YECTO:	
CENTRO:	NIVEL:	PROVINCIA:
	AREA DE EXPEDIMEN	NTACION

#### AREA DE EXPERIMENTACION

Α		,	. с
D	В		F
G	E		ı
j	Н		Ł

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencio

#### ANEXO II

......de ......de 1988

#### ESQUEMA DEL DISEÑO DE SEMINARIOS PERMANENTES

- 1. Título.
- 2. Participantes.

lrelación de participantes con expresión de sus Apellidos y Nombre, D.N.I. y N.R.P. Centro de destino y ubicación del mismo, incluido el profesor coordinador).

- 3. Desripción del Proyecto.
- a) Objetivos.
- b) Incidencia prevista en la práctica diaria del aula.
- c) Metodología y dinámica de trabajo, tanto en el grupo como en la práctica diaria del aulo.

- d) Lugar, día, hoy y periodicidad de las reuniones.
- 4. Recursos.
- a) Humanos, distintos de los participantes.
- b) Material necesario, espicificando el disponible y el no disponible.
- c) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.
  - d) Gastos de funcionomiento previsibles.
  - e) Presupuesta detallado.
  - f) Ayuda económica que se solicita.
  - Observaciones:

#### ANEXOII

#### PROYECTO DE LA EXPERIENCIA

- 1. Título.
- 2. Ambito de Aplicación de la Experiencia.

Centro
de la localidad de (
n° y teléfono en el que afectaría
a los cursos
y sería llevada o efecto por los siguientes profesores: (Apellidos y
nombre, D.N.I. y N.R.P.).
(Repetir el modelo y cumplimentarlo para cada uno de los Centros
participantes)

3. Descripción de la Experiencia.

objetivos de la actividad proyectada. Delimitar claramente lo que se va a experimentar, ensayar, etc. y definir de manero precisa su finalidad.

Metodología a seguir y técnicas a utilizar.

Programación detallada de la experiencia: duración, fases, contenidas y secuencias.

Evaluación prevista.

En el caso de participación de varios Centros, especificar los mecanismos establecidos para la coordinación, intercambios de información, puesta en común y evaluación conjunta.

- 4. Recursos.
- a) Humanos, distintos de los profesores y alumnos incluidos en la experiencia.

- b) Financiación prevista en colaboración con otros organismos, públicos o privados.
- c) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.
- d) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponsible.
  - e) Gastos de funcionomiento previsibles.
  - f) Presupuesto detallado.
  - g) Ayuda económica que se solicita.
  - 5. Observaciones

#### ANEXOIV

## MODELO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS DE TRABAJO DE HUERTOS ESCOLARES

- A: Datos personales:
- 1. Centro, domicilio, teléfono.
- 2. Profesores participantes y asignaturas que imparten.
- Director de la actividad.
- B. Diseño:
- 1. Objetivo de la actividad y definición de las finalidades.
- 2. Metodología a seguir y técnicas o utilizar.
- 3. Programación.

Duración.

Fases.

Contenidos y secuencias.

- C: Recursos:
- 1. Personales:

Centro, colectivos, organismos e instituciones que colaboran. Número de alumnos porticipantes.

2. Materiales:

Terrenos disponibles, indicar claramente el lugar y en caso de que el Centro no sea propietario de los terrenos, se deberá aportar documentos acreditativos de permiso de uso.

Superficie del terreno a cultivar.

Condiciones.

Suelo cultivable.

- Cerramiento adecuado.
- Otros recursos disponibles.
- 4. Observaciones que se estimen oportunas.

## 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 218/1988, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se nombra Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a don Luis Morales Quero.

El artículo 106.3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas establece que el Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación será nombrado por el Gobierno Andaluz a propuesta del Consejera de Trabajo y Seguridad Social, de entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

Por Orden de 7 de abril de 1988, de la Consejería de Fomento y Trabajo actual competente en la materia, en virtud del Decreto de Presidente 50/1988, de 29 de febrero, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación en representación de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren el mencionado artículo 106.3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, y el artículo 3º.1 del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, a propuesta del Consejo de Fomento y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de mayo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a D. Luis Morales Quero.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA RU MERO CALERO Consejero de Fomento y trabaja

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 222/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa a don Manuel López González, como Delegado Provincial en Sevillo.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su remisión del día 24 de maya de 1988 y de acuerdo con la prevista en el artículo 2º del Decreto 27/1983, de 9 de febrero.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provinciol de lo Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla por pase a otro destino a D. Manuel López González, agradeciéndole los servicios prestodos.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejeró de Agricultura y Pesca.

> DECRETO 223/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra Delegodo Pravincial en Sevilla a dan Zacarías Mendivil Damenech.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 27/1983, de 9 de febrero.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla a D. Zacarías Mendivil Domenech.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 219/1988, de 24 de maya, por el que se cesa, a petición propia, a don Julio Pérez Silva, camo Rector de la Universidad de Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en cesar a D. Julio Pérez Silva como Rector de la Universidad de Sevilla, a petición del propia interesada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Canseiero de Educacián y Ciencia

> DECRETO 220/1988, de 24 de maya, por el que se nombra Rectar en funciones de la Universidad de Sevilla, a don Camilo Lebán Fernández.

Vacante el rectarado de la Universidad de Sevilla, por dimisión de su titular, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 96 de las Estatutos de la Universidad de Sevilla, en virtud de las atribuciones conferidas par el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierna, en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo Unico, Vengo en nombrar a D. Camilo Lebón Fernón- > dez, Rector en funciones de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

> DECRETO 224/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa coma Rector de la Universidad de Granada, a don José Vida Soria.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos, conforme a lo prevenido en los Estatutos de la Universidad de Granada, en su artículo 116, 1, d1, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunián del día 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. José Vida Soria, como Rector de la Universidad de Granada, con efectos de 25 de abril de 1988.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL AGOSTA Consejero de Educación y Ciencio

> DECRETO 225/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra Rectar de la Universidad de Granada, a don José Vida Soria.

Elegido Rector, par el Claustra Universitario de la Universidad de Granada, conforme a lo señalado en las artículos 103 al 111 del Reglamento de Régimen Interno del referido Claustro y 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Cansejero de Educación y Ciencia y previa deliberoción del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en nombrar a D. José Vida Soria, Rector de la Universidad de Granada.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencio

> CORRECCION de errata del Decreto 211/1988, de 17 de moyo, por el que se nambra Delegada Provincial en Jaén a don José Luis de la Casa Mesa (BOJA núm. 40, de 23.5.88).

Advertido error en el texta de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la opartuna rectificación:

En la página 2044, columna derecha, Artículo único, dande dice: «Vengo a nombrar a D. José Luis de la Casa Mesa, Delegado Provincial de la Cansejería de Educación y Ciencia en Cádiz». Debe decir: «Vengo en nambrar a D. José Luis de la Casa Mesa, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén».

Sevilla, 24 de mayo de 1988

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

DECRETO 221/1988, de 24 de mayo, por el que se dispone el cese de don Bartolomé Ruiz González, como Director General de Bienes Culturales.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad can las atribuciones conferidas en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de lo Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierna en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Bartalomé Ruiz González camo Director General de Bienes Culturales, agradeciéndole las servicias prestados.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de lo Junto de Andalucía

JAVIER TORRES VELA Consejero de Culturo

### 3. Otras disposiciones.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autarizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoada en esta Delegoción Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización paro el estoblecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instolociones eléctricas, y el Copítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzoso y sanciones en moteria de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

#### Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar: a Campañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales característica de la circulatore.

rísticas técnicas san los siguientes:
Finalidad de la Instalación: Construcción y reforma de la línea aérea a 25 KV. «Cortijo Tía Haro-Puente del Obispo-línea de Baeza, para suministrar directamente energía a la zona regable del Guadalquivir, sin tener que hacerlo a través de Baeza, como se realiza actualmente.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: En entronque líneas a Pedro Marín y Baeza, en el Paraje Cortijo Tio Haro.

Final: El línea a Baeza.

Términos municipales afectodos: Garcíez, Baeza y Begijar.

Tipo: Aérea trifásica en simple y dable circuito.

Longitud en kms.: 6'828 en simple circuito y 90 mts. en doble circuito.

Conductores: Al.-Ac. de 54'6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladares: De tipo suspendida en cadena de 3 elementos.

Procedencia de las Materiales: Nacional.

Presupuesto en Pesetas: 13.481.730.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instaloción eléctrica que se outoriza, a los efectos señaladas en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sonciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamenta de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no padrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 9 de maya de 1988.-El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

> RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recursa contencioso-administrativo núm. 1162/85 interpuesto por la empresa Universal Hotel Company, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1988, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1162/85 promovido por la Empresa Universal Hotel Company, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestima la causa de inadmisibilidad de este Recurso par incompetencia de esta Sala por razón del territorio, aducida por el representante de la Administración, y estima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Evaristo Robles Vizcaíno, en la representación acreditada de la entidad Universol Hotel Company, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridod Social de la Junta de Andalucía, de 26 de julia de 1985 (Rec. 234/85), que confirma en Alzoda la de la Dirección General de Trabajo de la indicada Consejería, de fecha 10 de mayo del mismo año, imponiendo sancián derivada del Acta de Infracción núm. 1633/84, de 1 de octubre, de la Inspección de Trabajo de Mólaga, cuyas actos administrativos se anulan por no ser ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.—El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/85 interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trobajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1987, por la Sala 5º del Tribunal Superior en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 757/85 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre visado cuadro horario cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el Recurso de Apelación núm. 798 del año 1987, interpuesto en nombre y representación del Banco Central, S.A., contra Sentencia de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territarial de Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 1986, recaída en el Recurso núm. 757 del año 1985, siendo parte apelada la representación de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos dicha Sentencia, por estar ajustado a Derecho, sin que proceda hacer una especial condena en costas.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.—El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

ORDEN de 8 de abril de 1988, par la que se designon municipios de actuación preferentes en la provincia de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan

ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos, obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes los ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Sevilla, cuya declaración se cantiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos, se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de Lebrija, que está declarado conjunto histórico-artístico y Los Corrales, que tienen incoado el expediente de declaración de Conjunto

histórico-artístico.

Estas circunstancias, hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de aportar ayudo financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarios del D.238/85.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Camisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Consejería ha tenido a bién disponer:

Artículo 1°. Se designan para el programa anual de 1988, en la provincia de Sevilla los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación a los efectos del D.238/85 sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Algamitas.

Coripe.

Los Corrales.

Gilena.

Lebrija.

Martín de la Jara.

Pedrera.

Pruna.

La Puebla de Cazalla.

La Roda de Andalucía.

El Saucejo / Navarredonda.

Villanueva de San Juan.

Artículo 2°. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el D.238/85 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de abril de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 9 de mayo de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hay Obras Públicas y Transportes, reguladara del régimen de concesión de subvenciones en materia de Urbanismo en relación con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autánoma de Andalucía para el ejercicio 1988, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a las municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Adra (Almería), por importe de 2.287.824 ptas., para la Fose de Avance de las Normas Subsidiarias.

Das. Ayuntamiento de Alhabia (Almería), par importe de 499.072 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiorias.

Tres. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), por importe de 818.384 ptas., para la Fose de Avance de las Normas Subsidiarios.

Cuatro. Ayuntamiento de Gergal (Almería), por importe de 800.000 ptas., pora la Fase de Avance de los Normas Subsidiarios.

Cinco. Ayuntamienta de Lucar (Almería), por importe de 800.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Seis. Ayuntamiento de Vera (Almería), por importe de 1.390.635 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Siete. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), por importe de 1.125.040 ptos., para lo Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Ocho. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), por importe de 1.380.764 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiorias.

Nueve. Ayuntamiento de Huesa (Jaén), por importe de 1.120.000 ptos., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Diez. Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), por importe de 4.187.756 ptas., para el Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Once. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málago), por importe de 6.473.917 ptas., para la Fase de Información Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

La que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartodo Quinto de la mencionoda Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantas otros procedan.

Lo que camunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de moyo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretaria General Técnico.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de mayo de 1988, por la que se declaran obligatorios los trotomientos contra pudenta (Eusorcoris, sp.) en el cultivo arrozol de lo provincia de Sevilla pora 1988.

Dados los groves daños económicos que puede llegar a producir la plaga de la «Pudenta» (Eusarcoris sp.) en el cultivo arrozal y la necesidad de proceder a su control con carácter general, es necesario establecer un sistema colectivo adecuado de lucha contra la misma.

Para ello se ha adoptado un acuerdo específico para que la Campaña sea realizada por tadas las Comunidades de Regantes Arroceros y los agricultores particulares que se han adherido a ellas para tal fin.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sonidad Vegetal, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido o bien disponer:

Artículo 1°. Al amparo del Art. 7° de la vigente Ley de Plogas del Campo se declara de utilidad pública la extinción de las plagas de «pudenta» o «chinche del arroz» (Eusarcoris sp.1 en el cultivo arrozal de la provincia de Sevilla.

Artículo  $2^{\circ}$ . En virtud de los Arts.  $5^{\circ}$  y  $6^{\circ}$  de la misma Ley se declaran obligatarios los tratamientos contra la citada plaga del arroz.

Artículo 3°. Se autoriza, según los Art. 9° y 10° de la mencionada Ley, a las Comunidodes de Regantes Arroceras para realizar en

la Campaña de Cultivo de 1988, los tratamientos necesarios para el control de dicha plaga.

Artículo 4°. Dada la especial bialogía de la plaga, cuyos focos de dispersión se encuentran además en las zonas de márgenes y ployas colindantes con la zona arrocera, se autoriza a realizar el trotamiento de dichas zonas de márgenes y playas, si las circunstancias de la evolución de la plaga y de su densidad en ellas lo hiciera necesario, con excepción de las zonas que se relacionan en el Anejo de la presente Orden, por estar incluidas en la zona de influencia a efectos de las aguas superficiales, previstas en el Art. 3° de la Ley n° 91/78 que establece el régimen jurídico del Parque Nacional de Doñana.

Artículo 5°. De acuerdo con la Orden por la que se regulan previo informe del Patronato Nacional de Doñana, los plaguicidas en el cultivo del arroz de la zona de influencia para la ejecución de la citada campaña se utilizarán algunas de las materias activas autorizadas por la misma.

Artículo 6°. La Delegación Pravincial de Agricultura y Pesca a través de la Sección de Protección de los Vegetales establecerá, de acuerdo con el Art. 5° de la referida Ley el plan de tratamiento a seguir, las fechas de ejecución y las medidas a adoptar.

Artículo 7°. Si algún propietario no aceptase ejecutar las medidas previstas para la extinción de estas plagas, en virtud del art. 6° de dicha Ley y de lo autorización conferida a las Comunidades de Regantes en el art. 3° de la presente Orden, éstas procederán a realizarse par cuenta y riesgo del propietario sin derecho por parte de éste a reclamoción de ninguna especie.

Artículo 8°. La presente Orden entrará en vigar el mismo día de su publicoción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ANEJO QUE SE CITA

Tramo del Braza de la Torre comprendida entre su salida del río Guodalquivir, y su entroda entre muros en la zono de Pescante.

Tromo del caño de Guadiamar a su paso por la zona de Hato Blanco, y orroyos de la zana de Hato Ratón.

Zonas sin arroz sembrado entre muros del ría Guadiamar en la zona de El Pesconte, Los Pobres y Los Madrigales.

Tramo del Brazo de la Torre que discurre entre muros y no tiene orroz sembrado.

Tramo del Brazo de la Torre que discurre desde su salida de entre muros, y entra en el cultivo del arroz en lo vuelta de lo Arena, hasta que sole del arroz en los límites del Preparque Este y Cato de Donana.

Sevilla, 18 de mayo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de moyo de 1988, de reguloción de los productos fitosanitarios en el cultivo del arraz de la zona de influencia del Parque Nacional de Dañana, para la campaña de 1988

La Ley 91/78 por la que se establece el régimen jurídico del Parque Nacional de Doñana, en su artículo 3° establece las zonas de protección e influencia a efectas de las aguas superficiales.

En dichas óreas existe actualmente uno intensa actividad agrícola, fundamentada sobre el cultivo del arroz. La importante riqueza generada por él en la zona, y la necesidad de armonizar las intereses económicos con los de la Canservación del Parque hacen necesario la regulación del uso de los productas fitosanitarios en dicha cultiva, ya que la cantribución del mismo al mantenimiento del régimen hídrico, por tratarse de una lámina de agua sobre una extensa superficie amén de otro tipo de contribuciones, imponen la necesidad de existencio del mismo.

En consecuencia y, previo informe del Patronato Nacional de Doñana con independencia de que, en el futura se proceda a uno regulación global del uso de plaguicidas y abonos en dicha área para todas las cultivas en ella existentes, dada la praximidad de la campaña arrocera y en usa de las facultades que me están canferidas, tengo a bien dispaner:

Artícula 1°

La presente Orden afecta a la zona arrocera de la margen

derecha del Guadalquivir, comprendida entre las siguientes límites:

Norte: Brazo de los Jerónimos-Colector de Casa Riera Muro de la Margen izquierda del Encauzamiento Guadiamar hasta brazo de la Torre, línea este-oeste, hasta el Antiguo Caño del Guadiamar.

Oeste: Caño del Guadiamar hasta el Preparque.

Sur: Linde Norte del Preparque Norte.

Este: Río Guadalquivir.

Artículo 2°.

Para la presente campaña de 1988 se restringen los plaguicidas actualmente inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para el cultivo del arroz a los que figuran en el Anejo de la presente Orden, con independencia de que la aparición de nuevos productos de menor impacto o la evaluación del impacto ambiental de los existentes lleven a la modificación del mismo.

Artículo 3°.

Todos los agricultores arroceros de la zona definida en el art° 1° que deseen realizar cualquier tipo de tratamiento estarán abligadas, bien directamente o a través de sus Organizaciones, a la siguiente:

 a) A presentar un avance, dada la especiol biología de la plaga de los tratamientos a efectuar contra «gusanas rojos» especificando: áreas, períodos y productos a emplear en cada una de ellos.

do: áreas, períodos y productos a emplear en cada una de ellos. b) A dor cuenta, al menos con una semana de anticipación, de su intención de efectuar cualquier otro tratamiento especificanda: finca, superficie a tratar, parásito, producto, dosis, formo de aplicación, fechas y duración aproximada de los tratamientos.

Artículo 4°. Por el personal técnico de la Delegación Provincial (Sección de Protección de los Vegetoles) se efectuarán, mediante muestreos, las oportunas inspecciones de campo comprobando las extremos de las declaraciones efectuadas.

Artículo 5°. Las infracciones a la presente Orden serán sancionodas de acuerdo can lo dispuesto en la legislación sobre la conservación de las especies contenidas en las Leyes de Caza y Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial y en el Decreto 1945/83 de 22 de junio, aparte de las responsabilidades penales a que hubieren lugar.

# DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La presente Orden no supone modificación alguna a lo orden de esta Cansejería de 26 de mayo de 1983 par la que se determinon las normas sobre limitaciones y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz, por tratorse de otras limitaciones cuyos objetivos san diferentes de los de la presente.

Segunda

Se autoriza a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Mantes para dictar las normas complementarias para el mejor desorrollo de la presente Orden.

Tercera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 18 de mayo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

# ANEJO QUE SE CITA

# MATERIA ACTIVA

**OBSERVACIONES** 

Control de malas Hierbas de Hoja Ancha y Ciparáceas Bentazón Binefax

M.C.P.A. En mezcla con otras herbicidas
Flurenol En mezcla can M.C.P.A. Y Propanil
Piridate

# Control de Echinocloa y gramíneas anuales

Butocloro – Molinata –

Propanil –
Tiacarbacil Sólo o en mezcla con Molinato
Extender En mezcla can Molinato

Pefluidona Tiobencarb	En mezcla con Molinato Sólo o en mezcla con Molinato
Potomogeton Endotal	Candicionado o lo existencia de problemas de Potamogetán
Insecticidas (Gusanos rojos, puden Malathión	ta y rosquilla) ~
MATERIA ACTIVA	OBSERVACIONES
Triclorfón Tetroclorvinfos	
Afic:das Etiofencarb	-
Fungicidos Himexazol Kosugamicino Moncoceb Triciclazol	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Alguicidas Cionacino Condicionado a la e	existencia de problemas de algas
Regulodares de crecimiento Acido Fólico	-
Herbicidas poro márgenes y Canal Simozina Dolapon Glifosato	les Fuera del ámbita del Arroz - - -

# CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 3 de maya de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2525/86, interpuesto por don Agustín de Molino Ortega.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2525/86, interpuesto por Don Agustín de Molino Ortego, contra la resolución de lo Secretario General Técnica de lo Consejería de Salud y Consuma de 26 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra Resolución del Tribunal Calificador del concurso paro la provisión de plazos vocontes de personal focultativo de Instituciones Sanitarias, convocado par Resolución de 8 de marza de 1985, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecho 14 de abril de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en las artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, esta Cansejería ha dispuesta la publicación pora general canacimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenar literal:

«Follamos: Que debemas desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto par D. Agustín de Malina Ortega, en los presentes autas. Sin costas».

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativo núm. 2081/85, interpuesto por Olivarero Internacional, S.A.

En el recursa contencioso-administrativo nº 2081/85, interpuesta par Olivarera Internacional S.A. contra la Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 20 de septiembre de 1985, confirmatoria de otra anteriar de 25 de marzo, recoída en expediente de infracción administrativa, se ha dictada Sentencia por la Salo de la Contenciaso-Administrativa de la Audiencia Territarial de Sevilla, con fecha 11 de abril de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, esta Consejería ha dispuesta la publicación para generol canocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declorar y decloramos inadmisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurodor Sr. Boturone Heredia, en nombre y representación de «Olivarero Internacional, S.A.» contro la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Solud y Consumo de Junta de Andalucía, de 20 de septiembre de 1985, que confirmó otro onterior del propio Organo, y que desestimó el recurso de olzado hecho valer contra acuerdo de la Dirección General de Cansuma, al recurrirse un acto firme y consentido, al ser la alzado extemporáneo. Sin Costas.»

Sevilla, 3 de maya de 1988

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencia dictado en el recurso contencioso-administrotivo núm. 81/85, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitorios y Diplomados en Enfermería de Córdoba.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 81/85, intepuesto por el Colegia Oficial de A.T.S., Diplomados en Enfermería de Cárdoba contro Resoluciones de la Secretarío General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de 17 de maya de 1984, sobre provisión interina de plazas y nombramiento de sustitutos, se ha dictado Sentencio firme por la Sala de la Contencioso-Administrativa de la Audiencio Territorial de Sevilla, con fecha 25 de septiembre de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladara de la Jurisdicción Contencia-so-Administrativa, esto Consejería ha dispuesto lo publicación para general conocimiento en sus propios términos de la citado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallomos: Que debemos desestimor y desestimomas el Recurso Contencioso-Administrativa interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nambre y representancián del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicas Sonitarios y Diplomodos en Enfermería, de Córdoba contra las Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y de la propia Consejería, ésta resolviendo en alzado, de 31 de agosto y 7 de noviembre de 1984, respectivamente, que denegaron la nulidad de la resolución de la Secretaría citada de 17 de mayo de 1984 sobre provisión interina de plazas y nombramientos de sustitutos en los cuerpos sanitarios dependientes de la Consejería, la que debemos de confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídica. Sin costas.»

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud y Servicios Socioles

ORDEN de 3 de moyo de 1988, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/85, interpuesto por don Eulolio Toribio Malo Malo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/85, interpuesto por Don Eulalio Toribio Malo Malo, contra nota circular 20/84 de la Red de Asistencia Sanitoria de la Seguridad Social en Andalucía dictada por el Caardinador de Gestión de la R.S.S.S.S.A., sobre asistencia y defensa en juicio de las dependencias el Instituciones del INSALUD en la provincio de Cárdoba, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de la Contenciaso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 8 de julio de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecida en los artículas 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general canocimiento y cumplimienta en sus propios términas de la citada Sentencia, cuyo follo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos la excepción de inadmisibilidad del

presente recurso alegado por la representación de la Junta de Andalucía, en consecuencia declaramos inadmisible el presente recurso. Sin costas».

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud y Servicias Sociales

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2006/85, interpuesto por Entamados Cordobeses, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo n° 2006/85, interpuesto por «Entamados Cordobeses, S.A.», contra acuerdo de la Consejería de Salud y Consumo de 28 de agosto de 1985, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra el acuerdo de 29 de abril anterior, recaída en expediente de disciplina de mercado, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 18 de septiembre de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por «Entamados Cordobeses, S.A.» contra los acuerdos de 29 de marzo de 1985, de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, y de 28 de agosto siguiente de dicha Consejería, lo anulamos en el extremo referente a la cuantía de la multo, por no estar ajustada a Derecho, y la reducimos a cien mil pesetas. Sin costas».

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB Conseiero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se regula la concesión de subvenciones a personas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucra, para la realización de actividades.

El IASAM, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en su presupuesto, y dentro del límite presupuestario señalada en el mismo. Aplicación 18.31.480 convoca por medio de la presente Resolución la cancesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucró, para la realización de actividades no reguladas en la Resolución del IASAM de fecha 30.3.87 (BOJA de 15.5.87), relacionadas directamente con las competencias que tienen asignadas este Instituto.

En base a ello, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

#### RESUELVO:

Primero

Se regula mediante la presente norma la concesión de subvenciones que soliciten Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente can las competencias, objetivos y finalidades del Instituto Andaluz de Salud Mental.

Segunda.

Las salicitudes de subvención se dirigirán al Insituto Andaluz de Salud Mental y deberán adjuntar los siguientes documentos:

 Acreditación de la personalidad del solicitante, tanto sea éste persona física como jurídica.

Memoria detallada de la actividad a realizar, así como presupuesto económico de la misma.

# Tercero.

Los entidades o asaciaciones que obtengan subvención deberán justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal que les correspondan, a tenor de lo dispuesta en el art. 18 de la Ley 10/1987.

Sevilla, 20 de mayo de 1988. – El Director Gerente, Ladislao Lara Palma. RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación de especialistas.

El Instituto Andaluz de Salud Mental publicó el 30 de marzo de 1987, las normas por las cuales han de regirse las convocatorias para la concesión de subvenciones, destinadas o la formación de especialistas y a la investigación en temas de Salud Mental. En cumplimiento de lo previsto en ellas, se hace pública la convocatoria para 1988, estableciéndose en ella los requisitos y formalidades a que han de atenerse las solicitudes.

En consecuencia, resuelvo hacer pública la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### Primera.

Podrán solicitar subvenciones las Universidades Andaluzas para la contratación de profesorado para la formación de especialistas en Salud Mental. Dichos Contratos se ajustarán a los términos establecidos en el art. 3. 1° de la Resolución del IASAM de 30 de marzo de 1987 (BOJA n° 41, 15 de mayo).

#### Segunda.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo, y deberán unirse a ellas la documentación a la que se refieren los arts. 4 y 5 de la mencionada Resolución de 30 de marzo de 1987.

Tercera

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1988.— El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

#### ANEXO I

# MODELO DE SOLICITUD

#### 1. Solicitante

1 er	2° Apellido	Nombre
Domicilio	Localidad	D.N.I.
En representación de	e la Universidad de	

## 2. Tipo de ayuda

	·
	Contratación profesarado para formación de especialistas
~	para la Cátedra de

3. Número de profesores a contratar y remuneración unitaria de cada uno.

4	. Cuantía de l	a subvencio	ón que se	solicita	
Γ					

# Colaboradores

Apellido 1°	Apellido 2°	Nombre	D.N.I.
<u> </u>	<del> </del>		· -

Sevilla, de de 1987

Fd.:

Ilmo. Sr. Presidente del Insituto Andaluz de Salud Mental.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación e investigación en salud mental.

En cumplimiento de la prevista en las normas para la concesión de subvenciones publicadas por Resolución del Instituto Andaluz de Salud Mental de 30 de marzo de 1987 (BOJA 15.5.87), procede hacer pública la convocatoria de subvenciones para proyectos de formación e investigación en Salud Mental para el presente ejercicio presupuestario, estableciéndose los registros y formalidades a que han de atenerse las solicitudes.

En su consecuencia, resuelvo hacer público la convocatoria de estas subvenciones con las siguientes condiciones:

Primero. Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones Científicas, Asociaciones Profesionales y personas sin ánimo de lucro, para la realización de personal de Atención a la Salud Mental, así como proyectos de investigación en temas de Salud Mental.

Segundo. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución, uniendo a ella la documentación a la que se refieren los art. 4 y 5 de la Resolución de 30 de marzo de 1987 (BOJA 41, de 15.5.87).

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de maya de 1988. - El Director Gerente, Ladislao Lara Palma:

# ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

# 1. Solicitante

1 er Apellida	2° Ap	2° Apellido Nombre			
Domicilio	Localid	dad D.N.I.			
Titulación Acadér	nica	- Especialidad			
Asociacián a la	que represe	enta			
2. Tipo de ayuda     Formación de personal de atención a la salud mental     Investigación     3. Título del proyecto					
4. Cuantía de la si	ubvención q	ue se salic	ita		

# 5. Colaboradores

Apellido 1°	Apellido 2°	Nombre	D.N.I.
Sevilla.	de	de 1987	<u> </u>

#### El Solicitante

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1987, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de junio de 1987 (BOJA núm. 92, de 6.11.87).

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de octubre de 1987, publicada en el BOJA número 92, de 6 de noviembre de 1987, página 5.077, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«NUEVO RUMBO (SAN JERONIMO. SEVILLA)»..., debe decir: «NUEVO FUTURO (SAN JERONIMO, SEVILLA»)...

Sevilla, 23 de mayo de 1988

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1988, por la que se establece el plazo para solicitar autorización de percepciones para actividades y servicios complementarios en Centros concerta-

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de autorización de percepciones por actividades y servicios complementarios en los Centros privados concertados, establece determinadas instrucciones de tipo procedimental, a fin de facilitar la aplicación de la dispuesto en el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Hasta que por la Comunidad Autónoma de Andalucía no se proceda a regular reglamentariamente las actividades y servicias complementarios de los Centros cancertados, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, será de aplicación en el ámbito de esta Comunidad el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio y seguirán vigentes las instrucciones establecidas por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986.

Por este motivo es necesario modificar la Disposición Transitaria de la citada Orden a fin de extender el plazo que se establecía para solicitar autorización para percibir cantidades de las familias como contraprestación por las actividades y servicios complementarios; para el curso 1987/88 a los cursos sucesivos.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dis-

- 1. Los Centros concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ofrecer actividades camplementarias o extraescolares y servicios escolares complementarios solicitarán la autorización para la percepción de cantidades como contraprestación por las citadas actividades y servicios, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, durante el mes de junia anterior al comienzo del curso para el que se solicita la autorización.
- 2. Por los Servicias de Inspección, Subequipos de Control, correspandientes se velará por el esctricto cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, y en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986 por los Centros concertados.

Sevilla, 11 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1988, por la que se regula la organización y funcionamiento de las residencias escolares.

La desigualdad ante el Sistema Educativo en que se encuentran determinadas personas por razón de su lugar de residencia, grado de minusvalía o ambiente familiar hostil, exige que la política educativa tenga una proyección compensadora e integradora. Para lo cual esta Consejería de Educación y Ciencia tiene como objetivo preferente arbitrar las medidas que garanticen el acceso de todos los alumnos andoluces a una formación básico, a través de su incorporación al Sistema Educativo.

En virtud de ello, y como desarrollo del Dècreto 100/1988 de 10 de marzo, esta Consejería ha dispuesto:

#### **PERSONAL**

Artículo 1°. El personal de las Residencias Escolares será el recogido en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, se adecuará a lo dispuesto en el Art. 9° del Decreto 100/1988 de 10 de marzo y estará formada por el Director, Administrador-Secretario, Educadores de Ocio, Cuidadores y otro personal de Administración y Servicios.

Artículo 2°. El cargo de Director la ocupará un funcionario docente seleccionado por concurso público de méritos en convocatorio de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 3°. En las Residencias de Régimen Específico, ademásdel personal mencionado en los artículos anteriores, se determinará la composición del personal complementario necesorio para atender otras necesidades derivadas de las especiales características del alumnado que acogen.

#### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4°. Las Residencias Escolares Ordinarias y Específicas, tendrán los siguientes órgonos de Gobierno:

a) Unipersanales: El Director y el Administradar-secretaria.

b) El Consejo de Residencio y la Junta de Caardinación de Acti-

Artículo 5°. La participación de los residentes, padres o tutores de éstos, educadores, cuidadores, personal de administración y servicios y representantes de Ayuntamientos, se efectuará o través del Cansejo de Residencia.

Artículo 6°. Los árganos de Gobierno velarán para que las actividades de la Residencia se desarrollen con sujeción a los principios constitucionales y estén encaminadas al desarrollo individual y'sacial del residente.

Artículo 7°. Serán competencias del Director:

a) Ostentar oficialmente la representación de la Residencia.

b) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones.

c) Dirigir y coordinar todas las actividades de la Residencia.

d) Ejercer la Jefatura de todo el personal adscrito a la Residencia. e) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Residencia

y de la Junta Coordinadora de Actividades.

f) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Residencia y ordenar los pagos.

g) Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Residen-

h) Ejecutar las acuerdos del Consejo de Residencia.

i) Coordinar la participación de las distintos sectores de la Comunidad de la Residencia, procurando los medios precisos para la más fiel ejecución de sus respectivos atribuciones.

i) Proporcionar la información sobre la vida de la Residencia a los distintos sectores de la camunidad educativa, así como facilitar el derecha de reunión de los educadores, cuidadores, así como de los residentes, padres y personal de servicios y administración.

k) Organizar los pracesos electorales.

1) Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno. m) Facilitar a los servicios competentes de la Consejería de Educación y Ciencio cuanta información le sea requerida sobre la

n) Establecer los oportunos contactos con Consejos Escolares y Claustros de los Centros a que asistan los residentes, ostentando la tutoría de los mismos, recogiendo calificaciones, y en general asumiendo todas las obligaciones que, como tutor, le corresponden.

ñ) Custodiar los libros y archivos de la Residencia y velar porque estén completos y diligenciados de acuerdo con la normativa vigente.

o) Cuantas otras se le encomienden en virtud de disposición legol.

Artículo 8°. El Director estará obligado a residir en el Centro.

Artículo 9°. El Administrador-secretorio será un educador de ocio, designado por el Consejo de Residencia o propuesta del Director.

Artículo 10°. Serón competencias del Administrador-secretario:

a) Formular el inventario de la Residencia y mantenerlo actuali-

zado.

b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Residencia y administrar los recursos económicos.

c) Atender todo lo relativo a la conservación y mantenimiento de la Residencia escolar.

d) Levantar acta de todas las reuniones de órganos colegiados.

el Llevar los libros de contabilidad y registrar y despachar toda la correspondencia oficial.

Artículo 11°. En aquellas Residencias cuyo número de residentes lo aconsejara, las tareas del Administrador-secretorio, serán asumidas por el Director, nombrándose a un cuidador de ocia para las tareas de Secretaría.

Artícula 12°. En caso de ausencia a enfermedad del Director y del Administrador-secretorio, se hará cargo de sus funciones un educador de ocio, designado por el Consejo de Residencia.

Artículo 13°. Serán competencias de los educadores de ocio: Organizar y desarrollar las actividades de estudio y ocio de los residentes

Atender a las residentes dentro del horario establecido por el Consejo de Residencia, desarrallanda las actividades que a tol fin se planifiquen en el Plan de la Residencia.

Aquellas otras que les sean encomendados por el Director

dentro del ámbito de sus competencias.

En circunstancias excepcionales deberán atender cualquier tipo de eventualidad que pudiera producirse, pernactonda en la Residencia, si fuera necesario.

Artículo 14°. Serán competencia de los cuidadores:

Atender y custodior a los residentes en las horas de permanencia de éstas en la Residencia, en tadas las actividades pragramadas o en las necesidades derivadas de su estancia, en cumplimiento de las obligaciones establecidas, y dentro del hororio marcado por el Consejo de Residencia.

Custodiar y velar o los alumnos en el período nocturno.

Aquellas otras que les sean encomendadas por el Director dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 15°. El personal de administración y servicios desarrollará sus funciones de acuerdo con la normativa laboral establecida al efecta.

Artículo 16°. Todo el personal de la Residencia escolar estará bajo la dependencia funcional del Director.

Artículo 17°. La Junta de Coordinación de Actividades es el árgano de planificación de actividades de la Residencia y estará formada por:

El Director que será su Presidente.

Los Educadores de Ocia.

Los Cuidadores.

Artículo 18°. Son funcianes de la Junta de Coordinación de Actividades:

a) Proponer el plan anual de actividades de la Residencia que deberá ser aprobado por el Canseja de Residencia.

b) Elaborar una memoria anual, que informada por el Consejo de Residencia, se elevará a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre las actividades y situación general de la Residencia.

c) Promover e impulsar las relaciones de la Residencia con otras instituciones.

d) Coordinar todas las actividades que se desarrollen en la Residencia

e) Proponer al Consejo de Residencia el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 19°. El Consejo de Residencia es el órgano propio de porticipoción en lo misma, de los diferentes sectores sociales de la Comunidad y estará integrado por:

a) El Director, que será su Presidente.

b) El Administrador-secretario.

c) Un educador.

d) Dos cuidadores.

e) Dos representantes de los alumnos residentes elegidos entre los de edad superior a los 12 años.

f) Un representante del personal de administración y servicios.

g) Un representante del Ayuntamiento de la localidad, donde esté ubicoda la Residencia.

En las Residencias Específicas, la representación de los alumnos en el Consejo de Residencia se establecerá en el caso de que los niveles de aprendizaje de éstos se sitúen en el ciclo superior de E.G.B.

En las Residencias donde no sea posible que haya un administrador y un educador y dos cuidadores, se adecuará la proporcionalidad de los otros sectores.

Las Escuelas-Hogar de titularidad privada que a tenor del Art. 2 del Decreto 100/1988 de 10 de marzo firmarán conciertos con la Consejería de Educación y Ciencia, podrán ampliar la composición del Consejo de Residencia con la participación de dos representan-

tes designados por la titularidad.

Artículo 20°. Serán electores y elegibles todos los miembros de la Comunidad con la excepción que se especifica en el art. anterior; pero sólo podrán ser elegidos por un sector de dicha comunidad.

Artículo 21°. Los miémbros elegidos del Consejo de Residencia se renovarán cada dos años, debiéndose desarrollar el proceso electoral durante el mes de septiembre.

# ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EDUCADORES Y CUIDADORES

Artículo 22°. Los representantes de los educadores de ocio y cuidadores serán elegidos entre ellos, en reunión convocada a tal efecto por el Director de la Residencia.

El quorum necesario para la reunión electoral de los educadores de ocio y cuidadores será el de la mitad más una de todos ellos. Si no existiere quorum se efectuará una nueva convocataria, 24 horas después de la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de los educadores de ocio y cuidadores.

Artículo 23°. En la reunión de los educadores de ocia y cuidadores a la que se refiere el artículo anterior, se constituirá una mesa electoral, que estará integrada por el Directar de la Residencia, que actuará de presidente, el educador de más edad, y el cuidador de menor edad, actuando éste último como secretario.

## ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES

Artículo 24°. La representación de los padres en el Consejo de Residencia corresponderá a éstos o a los representantes legales de los residentes. El derecho a elegir o ser elegido corresponde al padre o a la madre, o en su caso, a los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se haya conferido a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le carresponderán exclusivamente a él.

Artículo 25°. La convocatoria se hará pública en tablón de anuncios de la Residencia en el que también se expondrá el censo total de padres con una antelación mínima de 15 días. Copia de ello se hará llegar a todos y cada uno de los padres de los residentes.

Artículo 26°. La mesa electoral estará presidida por el Director-Administrador e integrada por dos padres o tutores designados por sorteo, uno de los cuales actuará como secretario.

Artículo 27°. El voto será directo, secreto y no delegable, pudiendo emitirse por correo arbitrándose en este caso mecanismas que garanticen el secreto y la identificación del votante.

# ELECCION DE LOS REPRESENTANTÉS DE LOS RESIDENTES:

Artículo 28°. Serán electores y elegibles todos los alumnos residentes cuyos niveles de aprendizaje se sitúen como mínimo en el ciclo superior de E.G.B. En caso de no existir alumnos de tales características, su representación será suplida por un número igual de padres.

Artículo 29°. La elección de los representantes de los residentes estará precedida por la constitución de la Mesa Electoral, que estará presidida por el Director-Administrador de la Residencia e integrada por dos residentes designados por sorteo de entre el grupo de electores, actuando como Secretario el más joven.

Artículo 30°. La votación será directa, nominal, secreta y no delegable. Cada residente hará constar en su papeleta, como máximo tantos nombres como puestos a cubrir.

# ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS:

Artículo 31°. La representación en el Consejo de Residencia del personal de Administración y Servicios corresponderó al personal que preste en la Residencia funciones de esta naturaleza, en virtud de una relación jurídica administrativa o laboral. Todo el personal de la Residencia que reúna los indicados requisitos tiene la condición de elector y elegible.

Artículo 32°. La elección de representantes del personal de administración y servicios estará precedida por la constitución de la Mesa Electoral, que estará presidida por el Director-Administrador de la Residencia e integrada por dos representantes de dicho personal designados por sorteo.

Artículo 33°. La elección se efectuará mediante sufragio directo, nominal, secreto y no delegable. Cada votante depositará en la Mesa Electoral una papeleta en la que hará constar el nombre de la persona a la que otorgue su representación.

#### TERMINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES

Artículo 34°. En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por cada mesa al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los votos, que será público, se extenderá un acta que firmarán todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar los representantes elegidos por el mayor número de vatos. Acto seguido se destruiran las papeletas. El Acta será entregada al Director-Administrador de la Residencia, a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos, remitiendo copia o la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Artículo 35°. A efectos de sustituciones futuras de los candidatos elegidos se hará constar en el acta los nombres de todos los que hubieran obtenido votos y el número de éstos que a cada uno de aquéllos hubiere correspondido.

Artículo 36°. Contra los actas derivados de los procedimientos electorales, podrán los interesados formular reclamación en el plazo de 5 días ante el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 37°. En caso de empate en las votaciones, la votación se dirimirá a favor del educador, cuidador, padre, alumno o personal de administración o servicios de mayor antigüedad en su relación con la Residencia.

Artículo 38°. Los gastos que originen las actividades electorales serán sufrogados con cargo a los créditos asignados para el funcionamiento de las Residencias Escolares.

## CONSTITUCION DEL CONSEJO DE RESIDENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 39°. En el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de proclamación de los candidatos electos, el Director-Administrador convocará a los distintos miembros para la sesión de constitución del Consejo de Residencia.

Artículo 40°. Si alguno de las sectores no eligiera a sus representantes en el Consejo de Residencia por causas imputables a ellos mismos, este hecho no invalidará la constitución del Consejo de Residencia.

Artículo 41°. Los miembros elegidos del Consejo de Residencia, se renovarán cada dos años. Aquellos miembros que en el transcurso de este tiempo dejaran de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo, serán sustituidos por los candidatos no elegidos que los sucedieran en el mayor número de votos. Igual procedimiento se seguirá para cubrir las vacantes que se produzcan por cualquier otra circunstancia. En caso de agotamiento de suplencias la plaza quedará vacante.

# ADMISION DE ALUMNOS

Artículo 42°. Las plazas de cada Residencia Escalar se adjudicarán por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educotiva, según lo establecido en el Art. 43 de la presente Orden.

Artículo 43°. En cumplimiento del Art. 8 del Decreto 100/1988 de 10 de morzo, lo selección de los alumnos se realizará por una Comisión Seleccionadora cuya composición, funciones y criterios de selección se determinarán por la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

#### PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 44°. Al comienzo del curso escolar, las Residencias Escolares elaborarán un plan de Residencia, en el que se especificarán las octividades formativos, culturoles, de ocio, estudio dirigido y formación de hábitos personales y saciales a desarrollar por los alumnos, durante el curso escolar, con indicación de su correspondiente horario.

Artícula 45°. El Plan de Residencia se elaborará por la Junta de Coordinación de Actividades y será presentado para su aprobación al Consejo de Residencia antes del 15 de octubre.

Artículo 46°. El Director de la Residencia será el responsable de que el Plan sea conocido y aplicado por todo el personal de la Residencia afectado, así como de enviar una copia del mismo a la respectiva Delegación Provincial antes del 30 de actubre, a efectos de su aprobación.

Artículo 47°. Al finalizar el curso escolar, la Junta de Coordinación de Actividades elaborará una memoria evaluativa del desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Residencia, que deberá ser remitida a la Delegación Provincial carrespondiente antes del 30 de junio.

Artículo 48°. Por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, se elaborará un plan de actividades a desarrollar en la Residencias Escolares, con alumnos de otros centros, teniendo en cuenta las disponibilidades de las mismas y las necesidades y prioridades establecidas para los diferentes programas y servicios educativos.

# ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE RESIDENCIA

Artículo 49°. El Consejo de Residencio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar el Reglamento de Régimen Interno, propuesto par la Junta de Coordinación y presentarlo a la Consejería de Educación y Ciencia para su ratificación.

b) Resolver los conflictos y adoptar las medidas correctoras en problemas de convivencia de los alumnos de acuerdo con las narmas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.

c) Aprabar el proyecto de Presupuesto de la Residencia.

d) Establecer los criterios sobre el desarrollo de las actividades de la Residencia.

e) Aprobar el Plan de la Residencia.

f) Vigilar la conservación de las instalaciones y equipamiento.

a) Supervisar el funcionamiento general de la Residencia en los aspectos administrativos y residenciales.

h) Informar la memoria anual sobre actividades y situación

general de la Residencia.

i) Supervisar la ejecución y justificación de los pagos.

Artículo 50°. El Consejo de Residencio se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y con carácter extraordinario siempre que lo convoque su Presidente o lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una reunión al comienzo y al final de curso. Las reuniones del Consejo de Residencia se celebrarán en día y hora que posibilite la asistencia de todos los representados en el mismo.

Artículo 51°. La Junta de Coordinación de Actividades se reunirá una vez al trimestre y can carácter extraordinario siempre que lo convoque su presidente, o lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una reunión al comienzo y al final del curso. Las reuniones de la Junta de Coordinación de Actividades se celebrará en día y hora que posibilite la asistencia de todas los sectores representados en la misma.

# DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los profesores de E.G.B que hubieran obtenido destino definitivo en las antiguas Escuelas-Hogar, podrán continuar en las actuales Residencias Escolares, como educadores de ocio, desempeñando las tareas que se especifican en la presente Orden y oquellas otras que les sean encomendadas por el desarrollo de la misma

Aquellos definitivos que a la entrada en vigor del Decreto 100/88, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares (BOJA 22 de abril), tengan más de diez años de servicios en la Escuela-Hogar, podrán obtener destino definitivo en unidades de régimen ordinario de provisión en la misma localidad donde estaba ubicada la Escuelo-Hogar. A tal efecto deberán solicitarlo en el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente de lo publicación de la presente Orden.

Segunda. Los profesores de E.G.B. que actualmente prestan servicios en Residencias Escolores, o Escuelas-Hogar de titularidad privada, sin destino definitivo y que acrediten una permanencia mínima superiar a das cursas, podrán aptar por atenerse a los dispuesto en el Párrafo Primero de la Dispasicián anterior, previa renuncia al destino definitivo que hubiesen obtenido en régimen ordinario, a cuyo efecto se les considerará exentos del requisito establecido en el Art. 7 del Decreto 7 de julio de 1965, BOE núm. 2240/65.

# DISPOSICION FINAL

Unica. Se faculta a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 13 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y ciencia

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se establece el procedimiento para la provisión de plazas de internado en residencias escolares de régimen ardi-

Al objeto de facilitar la escolarización de olumnos de niveles obligatorios durante el curso 1988-89 y a tenor del Decreto por el que se ordenan las Residencias Escolares, y a fin de atender a alumnos de población ultradiseminada.

## DISPONGO:

- 1°. Se convocon plazas de internado en Residencias Escolares ordinarias para el curso 1988-89.
- 2°. Tendrán derecha a solicitar plaza de residentes los alumnas de niveles obligatorios, matriculados en centros ordinarios, cuyo domicilio habitual les dificulte la asistencia diaria a un centro escolar financiado con fondos públicos. Los actuales residentes que deseen plaza el próximo curso están obligados o solicitar.
- 3°. Excepcionalmente podrán solicitar plaza aquellos escolares que tengan ambiente familiar hostil.
- 4°. Las solicitudes para residir en residencias escolares se cursarán según el modelo del Anexo I, y podrán tramitarse a través de cualquier centro escolar financiado con fondos públicos, e irán acompañados de los Anexos II o III, según los casos. A tal fin, los Sres. Directores reproducirán el modelo de solicitud facilitándoselo a los solicitantes.
- 5°. El plazo de presentación de solicitudes finalizará al cabo de 20 días hábiles a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, debiendo remitirse a las Delegaciones Provinciales antes de los diez días hábiles siguientes.
- 6°. Se constituirá una Comisión seleccionadora en cada Delegación Provincial de Educoción y Ciencia para la adjudicación de plozas, a quien corresponderá realizar la clasificación de solicitudes y efectuar la adjudicación de plazas.

Dicha Comisión estará constituida por:

El Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, en calidad de Presidente. El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un inspector.

Un representante de la Diputación Provincial.

Un Director de Residencias Escolares.

Un funcianario designado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Un Director de Escuelas-Hogar privadas que hubieran solicitado

Un representante sindical acreditado en la Junta de Personal.	INFORME SOCIAL
7° Tras la resolución provisional de la Comisión Seleccionado- ro, se establece un plazo de diez días hábiles para pasibles recla- maciones, pasado el cual valverá a reunirse la Comisión y elevará a definitiva su resolución.	Institución Informe emitido por el/la asistente social N° Colegiado fecha Solicitado por Dirigido a
8°. Una vez resuelta la selección de residentes por la Comisión Provincial, ésta deberá: al Enviar acta con relación a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.	Motivo del informe
<ul> <li>b) Comunicar a cada residencia la relación de alumnos a quienes hay que atender.</li> <li>c) Comunicar a cada solicitante la resolución adoptada sobre</li> </ul>	I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S  1. Nombre y apellidos
su petición.  Sevilla, 16 de maya de 1988 El Director General, Joaquín Risco Acedo.	Barrio Localidad C.P. Teléfono 3. Fecha y lugar de nacimiento
•	4. Sexo
ANEXO I	5. Nacionalidad 6. Curso que recibe 7. Otros datos
con domicilio real en el municipio de	
padre, madre o tutor del alumno	II. COMPOSICION FAMILIAR Padre Nombre y apellidos
cursa los estudios de en el C.P de,	EdadOcupación
EXPONE QUE:	Estado civil Nivel de estudios
1°. Estando su domicilio a	Madre Nombre y apellidos Edad Ocupación Estado civil Nivel de estudios
SOLICITA LE SEA ADJUDICADA PLAZA EN UNA RESIDENCIA ESCOLAR.	Hermanos
Ende 1988	Nombre y apellidos Edad Ocupación
Firma del padre, madre o tutor.	Estodo civil Nivel de estudios
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de	Otros
ANEXO II	III. SITUACION FAMILIAR
CERTIFICACION DEL AYUNTAMIENTO	
Don Secretario del Ayuntamiento de Certifica: que el niño/niña	IV. SITUACION ECONOMICA
tiene su domicilio enque distakms. del colegio más cercano que es del Ayuntamiento dey no existe transporte escolar, según las	V. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA
comprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento.	VI. ENTORNO SOCIAL
Ende 1988.  El Secretario	Lugar y fecha
V°.B°.	La Asistente Social

# 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

El Alcalde-Presidente.

EDICTO (PP. 456/88).

En virtud de la dispuesta por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de

Primera Instancia Número Ocho de Sevilla, en auto de esta fecha, dictado en el Expediente de Suspensión de Pagos número 1053-87-1, a instancias de «Mariscos Calvo, S.A.», por el presente se hace público que mediante la indicada resolución dicha entidad ha sido declarada en Estado de Suspensión de Pagos y de Insolvencia Provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en

Firmado:

lo sucesivo y mientras otro coso no se disponga, continúe ojustondo sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6 de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de acreedores de la susodicha entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día doce de julio o las diez horas de su mañana, previniéndose o los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con

poder suficiente o con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del art. 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Sevilla a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

# 5. Anuncios

# Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso pora la adjudicación de concesiones (PD. 548/88).

La Consejería de Fomenta y Trabajo ha resuelto anunciar a concurso la adjudicación de concesiones que a continuación se indica y con los siguientes requisitos, que asimismo se señalan:

Datos de la cantratación.

Clase: Concesiones de explotación del servicio de inspección técnica de vehículos de Andalucía que constan en el Anexo, de conformidad con la denominación de zona concesional contemplada en la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1985.

Plazo de la concesión: Veinte años prorrogables por plazos sucesivos de diez años con el límite de noventa y nueve años establecido en el artículo 3° de la Orden de la Consejería de Economía e Industria de fecha 15 de julio de 1985.

Fianza provisional: Su importe asciende a 30.000.000 ptas. por zona concesional ofertada, que deberá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo, sita en Sevilla, Avda. República de Argentina, nº 31-B, 1º Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Fomento y Trabajo. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: La proposición se presentará en dos sobres cerradas, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en ellos el título del objeto del concurso, el contenido del sobre y el nombre del licitador. Los sobres incluirán los documentos especificadas en las boses del concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Cantratación a las doce horas del tercer día hábil a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Fomento y Trabajo, Avenida República de Argentina, n° 43, 1º Planta.

Sevilla, 25 de mayo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejero de Fomento y Trobajo

# **ANEXO**

PROVINCIA	ZONA CONCESIONAL	NUMERO MINIMO DE LINEAS
Cádiz	1	1 Universal
		ligeros
Cádiz	2	1 Universal
		lligeros
Huelva	1	1 Universal
		l Ligeros

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-**TES**

ORDEN de 3 de mayo de 1988, sobre adjudicación definitiva del controto de obra que se cito en materia de carreteras (DC-1-CA-119-8).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de «Mejora del Trazado C-440 de Jerez a Algeciras P.K. 27 al 30. Localidad: Medina Sidonia», correspondientes al expediente: DC-1-CA-119-8., a favar de la Empresa Manuel Tortosa Rengel, en la cantidad de: 79.181.887 ptas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de: 0.803185138642.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

> RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 525/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Camunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a cantinuación se especifican:

Obra: Reposición de bloques en el manto del dique del Puerta de la Caleta de Vélez (Málaga).

Clave: (1-MA-18) TP-PC-MA700-88-0001-GR. Presupuesto de contrata: 186.248.974,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 3 - Obras Marítimas con bloques de hormigón — Categoría f. Fianza provisional: 3.724.979,00 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuesto para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de junio de

1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envien por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presen-

tar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administratativas Particulares

específico de la obra. En el sobre n° 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3

En el sobre n° 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de julio de 1988, a las 11 horas, en la Sala del

Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia Isi procedel: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: dieciséis de mayo de 1988.

Sevilla, 4 de mayo de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

> RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratoción de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (**PD. 526/88**).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Camunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Acondicionamienta en la carretera N-324, p.k. 161,000 al p.k. 174,500. Huelma-Guadahortuna, Jaén.

Clave: C-1-J-128.

Presupuesto de contrata: 751.547.203 ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo A, B, G; Subgrupo: 2, 1, 6; Categoría; e, e, e.

Fianza provisional: 15.030.944 ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de

Características y demás documentación estarán expuesto para su examen en la Délegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de junio de `

1988 a las trece horas.

lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presen-

tar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administratativas Particulares

específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3

los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de julio de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: dieciséis de mayo de 1988.

Sevilla, 12 de mayo de 1988.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

> RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (**PD. 527/88**).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa las obras que a continuación se relacionan:

Clave: A5.116.600/2111.

Título: Reforma del aliviadero de la presa de San Rafael de Navallana. Córdoba.

Presupuesto de contrata: estimativo 702.807.054 pesetas.

Plazo de ejecución: estimado 18 meses.

Clasificación requerida: Grupos: A, B, E; Subgrupos: 1, 2, 2; Categoría: e, e, e.

Fianza provisional: 14.056.141 pesetas.

Clave: A6.304.628/2111.

Título: Canducciones de abastecimiento integral de los núcleos de la comarca del bajo Almonzora (Almería).

Presupuesto estimativo: na se establece tipo de licitacián.

Plazo de ejecución: máximo treinta (30) meses.

Clasificación requerida: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.

Plazo de garontío: 24 meses. Fianza provisional: 40.160.000 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos. Pliegos de Cláusulos Administrativos Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidróulicos de lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de junio de

1988, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra

se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1, «Documentación Administrativa», las señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las

Administrativas Particulares específico de cada obra. En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previo», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliega de Cláusulas Administrativas Parti-

culares específico de cada obra.

En el sabre n° 3, «Proposición Económica», con arreglo al modela que se adjunta como Aneja 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3

Los adjudicatarios de las abras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específi-

Apertura de proposiciones: Se realizará par la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 1988, a las 11 horas, en la Sala, del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncia han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de las anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarias, a cuyos efectos se realizará el oportuno porrateo.

Sevilla, 12 de mayo de 1988 - El Director General, Fermín Moral Cabeza.

> CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de 5 de maya de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra: SE-83/100-V, por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 38, de 17.5.88) (PD. 470/88). (**PD. 541/88**).

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra SE-83/100-V por el sistema de subasta con admisión previa, remitida a BOJA y publicada con fecha 17 de mayo de 1988 (BOJA NUM. 38), a continuación se procede a realizar las correspondientes rectificaciones:

En la página 1.844, donde dice «... el día 27 de 6 de 1988 a horas...». Debe decir: «... el día 27 de 6 de 1988 a las 11 las

horas...».

Sevilla, 21 de mayo de 1988.

# CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de maya de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la vigilancia del Centra de Investigación y Cultiva de Especies Marinas de El Toruño, Puerto de Santa María (Cádiz) (PD. 516/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación de la asistencia técnica mencionada, canforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del Organo de Contratación: Consejería

de Agriculturo y Pesca de la Junta de Andalucío, con domicilio en la Avenida de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, tělex 72.471.

- 2. Formo de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.
- 3. a) Lugar de prestación del servicio: Centro de Investigación y Cultiva de Especies Marinas de El Toruño, Puerto de Santo María (Cádiz).
- b) Naturaleza de la asistencia técnica: Servicio de vigilancia del citado Centro, con arreglo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 4. Plazo de ejecución: 1 año.
- 5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden salicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevillo, Avda, de la República Argentina, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

 a) Fecha límite de recepción de oferta: El vigésimo día hábil; a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Cansejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, 21, primera. c) Lengua o lenguas en la que deben redactorse: Española.

7. al Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

- b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará al siguiente día, también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.
- 8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitacián, es decir, por imparte de 243.090 ptas., en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.
- 9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El Presupuesto tipo de licitación es de 12.154.500 ptas., abonándose el importe de la adjudicación conforme a lo previsto en los Pliegos.
- 10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias, en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratas del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.
- 11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el licitante: Las que figuran en el Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 12. Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- 13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio ofertado, servicios afertados y referencias técnicas y prafesinales que se aportan.
- 14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a trece horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el abjeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre B cantendrá exclusivamente la propuesta ecanómica, según madelo que figura camo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el sobre A, el resto de la documentación y el resguarda de la fianza.

El presente anuncio y demás gastas de difusión del concursa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1988.

ORDEN de 6 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para lo controtación de la asistencia técnica, aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña de la mosca del olivo (**PD. 534/88**).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratòción del servicio mencionada, conforme a las siguientes especificaciones:

- 1. Nombre y dirección del Organo de Contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en la Avenida de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfanos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.
- 2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.
- 3. al Lugar de reolización del servicio: En todas las provincias andaluzas.
- b) Naturaleza de la prestación: Aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña de mosca del olivo.
  - 4. Plazo de ejecución: Seis meses.
- 5. a) Nombre y dirección del servicio ol que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejerío de Agricultura y Pesco, sita en Sevillo, Avda. de la República Argentina, 21, primera.
- b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: la del cierre de odmisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horos, todos los días hábiles.
- 6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Baletín Oficial del Estado» o en el «Baletín Oficial de la Junta de Andalucía».
- b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, 21, primera.
  - c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.
- a) Personas admitidas a asistir a lo apertura de las ofertas:
   Tendrá lugar en acto público.
- b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábada, se celebrará al siguiente día, también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección indicada en el punto 1.
- 8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional por impore de cien mil pesetos, en cualquiera de las farmas previstas en la vigente legisloción.
- 9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El Presupuesto tipo de licitación es de 55.120.000 ptas., abonándose el importe de la adjudicación, una vez recepcionados de canformidad los servicios parciales fijados.
- 10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatoria, en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 11. Informaciones y formalidades necesarios para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Porticulares. Clasificación requerida: Grupa: C, subgrupo: 8, categoría: B y superiores.
- 12. Plazo durante el cual el licitdor estará obligado a mantener su aferta: Tres meses desde la fecha de aperturo de proposiciones.
- 13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Las indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
- 14. Otra información: Cada licitador presentará en mana, de nueve a trece horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta econámica, según modelo que figura con anexo a los pliegas y en el sobre A, el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demós gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, par la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarado de urgencio en virtud del ort. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/622) Obra ofecta al PER 75% (PD: 520/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de los obras que se indican, con los siguientes especificaciones:

Objeto: «Trotamientos selvícolas en un total de 500 Has. en montes Engorbos y 4 más y Mojodo de las Cabras y Tinajones en la provincia de Jaén».

Presupuesto tipo de licitación: 71.163.826 Ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses contodos desde el día siguiente a lo firma del Acta de Comprobación del Replantea.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, Categoría e. Fianza provisional: Dispensado según Real Decretro 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenido en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Ecanómica: Según modelo adjunto ol Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza de Presentacián: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentoción: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Aperturo de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratoción a partir del tercer día hóbil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente onuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 13 de moyo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso público para la cantratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/905) (PD. 521/88).

Se anuncio Concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeta: «Contratación de dos helicopteros para la lucha contra incendios forestales».

Presupuesto tipo de licitación: 40.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. Clasificación requerido: Grupo: C, subgrupo 8, Categoría d.

Clasificación requerida: Grupo: C, subgrupo 8, Categoría d. Fianza pravisional: Dispensada según Real Decretro 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Propasición Económica: Según modelo adjunto al Pliega de Clóusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Exomen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Ávda. Repúblico Argentina, 25-5º planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por lo Mesa de Controtoción o partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán par cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta can admisión previa para la contratación de abros. Declarada de urgencia en virtud de los previsto en el del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónomo de Andalucía para 1988. (3/88/807) (PD. 522/88)

Se anuncia Subasta con admisián previa para la contratación de los obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Fajas de protección en montes de la provincia de Sevilla»

Presupuesta tipo de licitación: 35.925.212 Ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes contado desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupa 6, Categoría e. Fianza provisional: Dispensada según Real Decretra 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según madelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a del Estada, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Las gastos acasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncia y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatorio.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisca Vázquez Sell.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Instituta Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87; de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER 75% (3/88/503) (PD. 523/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en las Contiendas y 7 más, Montes de la provincia de Huelva».

Presupuesto tipa de licitación: 92.670.464 Ptas.

Plaza de ejecución: 14 meses cantados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo: K, subgrupo 6, Categoría e. Fianza provisional: Dispensada según Real Decretro 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, tombién hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitténdose los presentodas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Repúblico Argentina, 25-5º planto, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la repraducción y entrega de documentación será de cuenta del peti-

cionario.

Apertura de propasiciones: Se realizará por la Mesa de Cantratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del

plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán par cuenta del adjudicatoria.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.— El Presidente, Froncisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la controtación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el ort. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/321) (PD. 524/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Preventivo de incendios en los montes administrados por el I.A.R.A. en la provincia de Córdoba»

Presupuesto tipo de licitación: 29.985.825 Ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes contado desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo: K, subgrupo 6, Categoría e. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junia.

Documentación a presentar por los licitadores: La cantenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentoción: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estada, na admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituta, Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plaza de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán par cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

# **CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCION de 17 de maya de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (**PD. 517/88**).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, can los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud Datos de la obra: Subasta 47/88 S, SS, para la implantación de Lavandería Centralizada en el Hospital Clínico de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos ochenta y ocho millones cincuenta y ocho mil seiscientas noventa y cinco pesetas (288.058.695 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusu-

las Administrativas Particulares de esta Contratacián.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contrataciones, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contratación-Secretaría de Gestión de Compras y Suministras), sito en Avda. de la Canstitución, 18 - 2ª Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de quince días hábiles, (Ley 10/ 1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andolucía para 1988, Art° 16 apartado 3°), contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar-por las licitadares: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contrata-

Apertura de propasiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el jueves 23 de junio de 1988 a los 12,00 horas en la Sala de Juntos de estos Servicios Centrales.

Los gastas del presente anuncia serán par cuenta del adjudica-

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Director General de Infraestructura y Contrataciones, Francisco Blanco Chacán.

> RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocon contrataciones en el ómbito del mismo (PD. 518/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y arganización del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Controtaciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ho resuelto anunciar los Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimisma se señalan:

Servicios Centrales del Servicia Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 78/88 S, SS, para la adquisición de diversos partidas de vacunas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitacián será de ciento siete millones ochocientas cinco mil ciento veinticuatro pesetas (107.805.124 ptos.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Las Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud IDirección General de Infroestructura y Contratociones-Secretaría de Gestión de Campras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las praposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencianados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hóbiles, contados a partir del día siguiente ol de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último dío.

Dacumentación a presentar por los licitodores: Los licitadores deberán presentor toda la documentación que se determina en los Pliegas de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Cantrata-

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecho y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicias Centrales, al menas can 72 haras de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudico-

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Director General de Infraestructura y Contrataciones, Francisco Blanco Chacón.

> RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan controlaciones en el ámbito del mismo (PD. 519/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987. de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contratacianes que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos de la Contratación: CC. 87/88 S, N.C., para la creación, desarrollo y control de una Campaña de educación para la Salud en Andalucía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta millones de pesetas (240.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda, de la Constitución, 18 - 2º Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicias Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en las Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contrata-

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 haras de antelación.

Los gastos del presente anuncia serán par cuenta del adjudicotario.

Sevilla, 18 de mayo de 1988.- El Director General de Infraestructuro y Cantratacianes, Francisco Blanco Chacón.

> RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, por la que se convoca concurso pública, para la adjudicación del equipamiento de la guardería infantil en San Fernando (Códiz) (CA-1/ E-88) (PD. 546/88).

Se anuncio Concurso Público para la adjudicación del equipamiento de la Guardería Infantil en San Fernando (Cádiz). Expte.: CA-1/E-88c

Tipo de licitación: 11.493.139 ptas. IVA incluido.

Plozo de entrega: Seis (6) meses.

Fianza Provisional: 229.863 ptas.

Examen de la dacumentación: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulores y de Característicos Técnicas y relación de documentos para ofertar al cancurso, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS), en Avdo. Blos Infante, 4 de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante las veinte días hábiles siguientes ol del que aporezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13 horas del último día en el Registro General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en Avdo. Blas Infonte, 4 de Sevilla.

Celebración de la licitación: Seró a los 12 horos del último de los cuatro días hóbiles siguientes al que termine el plazo poro la presentación de proposiciones, en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS) en Avda. Blos Infante, 4 de Sevilla. En el caso de que el cuarto dío hóbil fuera sábado, la aperturo de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncia y cuantos arigine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatorio.

# MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Datos del licitador:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la Consejerío de

b) Que se encuentra de conformidad y acepta integramente el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Condiciones Particulares de este Concurso y cuantas obligaciones de éste se derive, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Se compromete a suministrar lo ofertado a los precios unitarios que se detallan:

d) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, por considerar que pueden convenir a la reolización del objeto del concurso:

Sevilla, 18 de mayo de 1988.-El Consejero. P.D. Lo Secretarío General Técnica, Carmen Capitón Carmona.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1988, por la que se publico concurso restringido procedimiento de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras (*PD. 547/88*).

La Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía con domicilio en Avda. República Argentina 21, Sevilla 41001, convoca mediante Concurso restringido, procedimiento de Urgencia, la adjudicación de las obras de reforma Integral y Adaptación del Edificio a la normativa de protección contra incendios en la Residencia del Pensionista en Armilla (Granada), según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisca Alvarez Puerta, con un plazo de ejecución de 15 meses y un presupuesto, IVA excluido, de 143.946.912 Ptas.

Las solicitudes de participación se podrán presentar hasta las 13 horas del día 9 de junio de 1988 en el Servicio de Inversiones, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS), de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de Blas Infante 4, 1º Planta, Sevilla 41071

Las invitaciones para licitar se remitirán como máximo hásta el día 13 de junio de 1983.

Para los empresarios se requiere la clasificación en el Grupo:

«C», Subgrupo: «Todos», Categoría: «e». Las criterios que serán empleados para adjudicor el contrata son las específicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha envío de este anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» es de 24 de maya de 1988.

Sevilla, 25 de maya de 1988.—El Consejera, P.D. La Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de morzo de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obros.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrata de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directo de acuerdo con lo establecida en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Canstrucción dependencias camplementarias en C.P. Las

Veredillas de Utrera, (SE).

Adjudicación definitiva: 25.3.88. Importe Adjudicación: 20.229.983. Empresa adjudicataria: GUVI, S.A.

Sevilla, 26 de marzo de 1988.-El Delegado, Higinio Trujillo Tarifa

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, por la que se onuncia concurso, procedimiento obierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material de informática, con destino a Centros dependientes de la Consejería incluidos en el plan Alhambra (PD. 542/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, procedimiento abierto, pora la adjudicación del contrato de «Suministro, entrego e instalación de material de informática, con destino o centros dependientes de la Consejería, incluidos en el Plan Alhambra».

Nombre y direccion del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. Repúblico Argentina, 21.

Modalidod de adjudicación: Concurso, procedimiento obierto. Lugar de entrega: Los centros destinatarios.

Naturoleza y cantidad de los productos que se han de suminis-

Presupuesto total: 451.155.000, ptas.

Lote 1. 690 Microordenadores básicos MM 140.000, ptas.
Lote 2. 1.205 Microordenadores básicos MC 170.000, ptas.
Lote 3. 19 Microordenadores HB MM 210.000, ptas.
Lote 4. 306 Impresoras tipo I 55.000, ptas.
Lote 5. 249 Impresoras tipa II 95.000, ptas.
Lote 6. 15 Equipos de auto edic. y diseño 1.600.000, ptas.
Lote 7. 16 Equipos de diseño 600.000, ptas.
Lote 8. 31 Plotters y digitalizadores 330.000, ptas.
Late 9. 23 Robots básicos 100.000, ptas.
Lote 10. 45 Placas y/o canvertidores 110.000, ptas.
Lote 11. 34 Displays retroprayectores 200.000, ptas.
Lote 12. 450 Software 1
Lote 13. 150 Software 2
Lote 14. 150 Software 3
Late 15. 34 software 4

Indicacianes relativas a la posibilidad de que las proveedores liciten por partes y/a a la totalidad de las suministras requeridos: Se admitarán ofertas por una, varios a la tatalidad de las lates.

Plazo de entrega, eventualmente fijada: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse las documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. República Argentina, 23, planta 7°, tfno. 45 99 99, extensión 5757.

Fecha límite para salicitar los documentos: día 22 de junio de 1988.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: día 29 de junio de 1988, a las 13 horas.

Dirección a la que deben remitirse: Ofertas, véase Consejería de Educación. Registro General. Muestras, Pal. Ind. Navisa, C/B, nº 41. Sevilla

ldioma en que deben redactarse las afertas: Español.

Persanas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acta úblico.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: día 14 de julia de 1988, a las 12 horas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. República Argentina, 21, 1º planta. Sevilla.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidad de financiación: Se abonará a la recepción del material, en la farma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el art<sup>o</sup> 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamenta General de Contratoción.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberán sotisfacer los proveedores: Las exigidas en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 11 de julio de 1988, la Mesa de Contratación hará público, en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales subsanables, observadas en la documentación, de conformidad con lo establecido en el arto 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas can fecha 17 de mayo de 1988.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de material deportivo, material de cocina y comedor, con destino a Centros de Enseñanza dependientes de la Consejerío (PD. 543/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, procedimiento abierto, para la odjudicación de los contratos de «Suministro, entrega e instalación de material deportivo, material de cocina y comedor, con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Nombre y dirección del órgano de Cantratación: Consejería de Educación y Ciencio, Camunidad Autónoma de Andalucía, Av. Repú-

blica Argentina, 21.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto. Lugar de entrega: Almacén de la Junta, Andújar (Jaén).

Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suministrar:

1. Material Deportiva, presupuesto total: 74.409.800 ptas. Lote 1.55 unid. Juegas balones EGB, a 6.000 pts. unid.

Lote 2. 60 unid. Juegos balones EE.MM., a 18.600 pts. unid.

Lote 3. 568 unid. Banco sueco tipo A, a 9.500 pts. unid. Lote 4, 132 unid. Banco sueco tipo B, a 14,000 pts. unid.

Lote 5. 239 unid. Colch. caída saltos, o 60.000 pts. unid.

Lote 6. 1.204 unid. Colch. 2.1.0,5 a 9.800 pts. unid. Lote 7. 280 unid. Espaldera a 21.700 pts. unid. Lote 8. 73 unid. Juego de balones a 44.000 pts. unid.

Lote 9. 55 unid. Juego de pesos a 4.100 pts. unid.

Lote 10. 35 unid. Mat. de gimnasia a 46.500 pts. unid.

Lote 11. 178 unid. Medidor de test a 7.500 pts. unid.

Lote 12, 237 unid. Plinto a 28,500 pts. unid.

Lote 13, 237 unid. Potro a 27,700 pts. unid.

Lote 14, 171 unid, Saltómetro a 13,200 pts. unid.

Lote 15, 368 unid, trampolín tres alturas a 11,000 pts. unid.

Lote 16, 1,360 unid, vallas de atletismo a 5,500 pts. unid.

2. Material de Cocina y Comedor, presupuesto total: 44.928.370 pts.

Lote 1. 19 unid. Aparadores a 26.000 pts, unid.

Lote 2. 14 unid. Balanza de cocina a 54.000 pts. unid.

Lote 3. 14 unid. Báscula de 150 Kg., a 72.000 pts. unid.

Lote 4. 7 unid. Corro portaviandas, a 23.100 pts. unid. Lote 5. 13 unid. Cocina central C-1, a 361.000 pts. unid.

Lote 6, 14 unid. Congelador a 110,000 pts. unid.

Lote 7. 24 unid. Cortafiambre, a 70.000 pts. unid.

Lote 8. 5 unid. Eq. menaje cocina G, a 180.000 pts. unid.

Lote 9. 2 unid. Eq. menaje cocina M, a 95.000 pts. unid.

Lote 10. 1.476 unid. Juegos cubiertas, a 700 pts. unid.

Lote 11. 195 unid. Equ. de cubierto de servir, a 2.300 pts. unid.

Lote 12. 152 unid. Juego de platos y vasos,a 260 pts. unid.

Lote 13. 20 unid. Equ. de máquinas de cocino, a 120.000 pts. unid.

Lote 14, 203 unid. Equ. de material de servir a 4,900 pts. unid. Lote 15. 146 unid. Estantería metálico de cacina, a 9.500 pts. unid.

Lote 16. 15 unid. Freidora, a 159.000 pts. unid.

Lote 17. 14 unid. Frigorífico, a 300.000 pts. unid.

Lote 18. 11 unid. Lavavajillas, a 292.000 pts. unid.

Lote 19. 12 unid. Máquina universal, a 140.000 pts. unid.

Lote 20. 13 unid. Marmita, a 220.000 pts. unid.

Lote 21, 12 unid. Mesa caliente, a 181,000 pts. unid.

Lote 22. 412 unid. Mesa lec. y come. 6 sillas, a 21.300 pts. unid.

Lote 23, 303 unid. Percha 8 ganchos, a 1,050 pts. unid. Lote 24. 20 unid. Sierra de congelodos, a 80.000 pts. unid.

Indicaciones relativas a la posibilidad de que los proveedores liciten por partes y/o por la totalidad de los suministros requeridos: Se admitirán ofertas por uno, varios o la totalidad de los lotes.

Plazo de entrega eventualmente fijodo: Terminará el día 3 de octubre de 1988.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, planta 7°. Tína. 45.99.99, extensión 5757.

Fecha límite para solicitar los documentos: 27 de junio de 1988. Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: 5 de julio de 1988, a las trece (13) horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Políg. Ind. Navisa, C/B, n° 41. Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: Día 21 de julio de 1988, a las doce (12) horas, en Sala de Juntas, sita en República Argentina, 21, 1º planta.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del moterial, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulos Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá odoptor la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el art° 10 de la Ley de Controtos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter ecanómico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusulo 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado o su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 18 de julio de 1988, la Meso de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolor, los defectos subsanables observodos en la documentoción, de conformidad con lo establecido en el ortículo 101 del Reglomento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 18 de moyo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

# DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 427/88).

ticitación convocada por la Excma. Diputación Provincial de Huelva para contratar, por el sistema de concurso, el servicio de vigilancia de los edificios provinciales.

Objeto: Es objeto de la licitación, la contratación de la vigilancia de las siguientes lacales: Palacio Provincial, antiguo Hospital de La Merced, Polideportivo «Las Américas» y Hospital Psiquiátrico. (Pliego de Condiciones).

Tipo de licitación: No se señala tipo de licitación, pudiendo ofertar lo que estimen oportuno.

Duración del contrato: Será desde el día primero del mes siguiente al de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1989, con posibilidad de prórrogas.

Fianza: Será definitiva en la contidad resultante de aplicar al importe total de la adjudicación los porcentajes del artículo 82, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su tipo medio.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres; uno, con documentación personol, otro con la técnica y otro con la oferta económica (señalando los precios con IVA incluido), mensuales y anuales, por Centros y en su totalidad, conforme al Modelo de Propasición.

En el Servicio de Compras de la Diputación, sito en Colle Fernando El Católico, n° 20, de Huelva, durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estodo. No se admitirán las enviadas por Correo.

Apertura de plicas: Tendró lugar al día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentacián de proposiciones y en el Salón de Actos, ajustándose a lo estoblecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

Gastos: Todos los gastos derivados del Contrato, incluidos los Anuncios, serán a cargo del adjudicatario.

Huelva, 19 de abril de 1988.- El Presidente.- El Secretario

# AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

# ANUNCIO de subasta (PP. 437/88).

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor convoca Subasta pública paro la contratación de las obros incluidas en el P.P.O.S. 1988, colector olcantarillado y reposiciones de pavimentación colle San Fernando.

Reclamociones contro el pliego: En el plazo de 8 díos hóbiles contados a partir del siguiente o la publicación de este anuncio en el BOP.

Objeto: La contratación de las obras del coletor de alcantarillado y reposición de povimentación en colle San Fernando.

Tipo: El precio fijado por la Corporación controtante es de 17.697.147 pesetas a la baja.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse, desde las 9 a las 13 horas, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del anuncio de la licitacián en el último de los Boletines IBOP y BOJAI en el que publicarán el misma.

Garantíos: La fianza provisional será del 2% del presupuesto total de los obras y la definitiva del 4% de la adjudicación de las obras.

Presentoción de plicos: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde los 9 a las 13 horas en el plazo de 20 días hábiles, a portir del siguiente a su publicación en el BOJA.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

# MODELO DE PROPOSICION

Don · vecino de	con damicilia en
callen°	, provisto del D.N.I. n°
en pleno posesión de su capaci-	dad jurídica y de obrar, en nombre
	hace constar:

Asimismo declara reunir todas y codo uno de las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones y establecidos con carácter general pora contratar con esa Entidod.

Fn		de	de	
	u			

Documentación: Viene relacionada en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

Mairena del Alcor, 27 de abril 1988. - El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

# ANUNCIO de concurso (PP. 454/88).

Resolución del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), por la que se anuncia cancurso, referente a la contratación del servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales.

Objeta: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de limpieza de los edificios público municipales, cuya relación se detalla en el Pliego de Condiciones.

Tipo: Dada la naturaleza del contrato, no se señala tipo de licitación.

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 4 años

Expediente: El expediente estará de manífiesto en los Oficinas Municipoles de 9 a 13 horos, donde podró ser exominada por los interesados, durante el plozo de presentación de proposiciones.

Garantías: Fianza provisional: 20.000 Pts.

Fionza definitiva: 6 por 100 del importe de odjudicación.

#### MODELO DE PROPOSICION

and the property of the second	
provisto de D.N.I. núm.	
expedido en, (por su propios nombre y derech	
o en representación de con domicilio en	
y C.I.F. n°) enterado del anuncio publicado	
en BO de de fecha	
y de cuontas condiciones y requisitos se exigen, se compromete o	
prestor el servicio de Limpieza de Edificios Municipales del Ayunto	
miento de Punta Umbría y efectuarlo en los términos del Pliego d	
Condiciones que rigen el Concurso y que declaro conocer expreso	
mente, en la cantidad anual de (en letra y números) Pts. (IVA incluido	(נ

# (Lugar, fecha y firma)

Presentación de proposiciones: En la Secretarío del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de lo publicación del presente anuncio en el BO del Estado.

Apertura de proposicianes: En el Salón de Actos de la Caso Consistorial, a los 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentoción de plicas.

Documentación: Los licitadores deberán presentar los documentos a que se hace referencia en el art. 8° del Pliego de Condicianes.

En Punta Umbría, 3 de mayo de 1988. - El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE HUELVA

# ANUNCIO (PP. 455/88).

Aprobado por el Excma. Ayuntomiento Pleno en sesián de 28 de abril de 1988, el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de odjudicación y existiendo consignación presupuestoria hosta 53.500.000 ptos/año, se onuncia la siguiente licitación:

Objeto: Mantenimiento y conservación del alumbrado público de la Ciudod.

Forma de odjudicación: Concurso Abierto.

Tipo de licitación: No se establece un presupuesto definitivo, por lo que la licitación versaró sobre los precios unitarios de los elementos que integran el Anexo I de los Pliegos de Condiciones. No obstante se garontiza una focturación mínimo anual de 25.000.000 ptos

Plazo de duración: 4 años.

Fecha de comienzo: Dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Exposición de pliegos: En el Negociodo de Contratación de este Ayuntomiento.

Réclamaciones contra los pliegas: Durante los ocho primeras días del plazo concedido para la presentación de plicas. Garantía provisional: 335.000 ptas.

Clasificación de contratista: I-1-d.

#### MODELO DE PROPOSICION

Dan, mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/, número, con D.N.I, obrando en su propio nombre lo, mediante poder bastante otorgado a su favor
por, C.I.F. n°, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegas de Condiciones que sirven de base al cancurso convacado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva paro adjudicar el servicio de mantenimiento y conservación de alumbrado público de la Ciudad, los cuales acepta en su integridad, y del correspondiente anuncia de licitación publicado en el BOE de fecha, se campromete a la realización del servicio, conforme a los expresados Pliegos, por precios unitarios que figuran a continuación: (Precios referidos al Anexo I de estos Pliegos). Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas: Se presentarán en mano durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Óficial del Estado, en horos de 10 o 12, en el Negociado de Controtación de este Ayuntomiento.

Aperturo de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horos del dío siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación.

Documentación a presentar: Se presentará en dos sobre e irá referida a los siguientes extremos:

Sobre A «Proposición»:

Proposición económcia.

Relación de la organización prevista para el servicia.

Exposición del servicio de vigilancia.

Documentoción ocreditativa de la experiencia de la Empresa en este tipo de trabojos.

Otras referencias.

Sabre B «Capacidad paro contratar». Documenta de clasificación empresarial. Acreditación de la personalidad. Poder para la representación, en su caso.

Declaración respecto ol art. 9 del RCE.

Justificante de hallarse al corriente de los obligaciones tributarias.

Certificado del INSS de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

Acreditación del último pago de cuotas a las Seguridad Social (TC1 v TC2).

Resguardo del pago de la fianza provisional.

En caso de tratarse de empresa extranjera justificará que cumple los requisitos de los artículos 24 y 25 del RCE.

Huelva, 2 de mayo de 1988. – El Alcalde. – El Secretario General.

# 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: RAT 12.926, 149-519) (PP. 414/88).

A los efectos prevenidos en el artícula 9°. del Decreto 2617/ 1966 y en el artículo 10°. del Decreto 2619/1966, ambas de 20 de actubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticianario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A Domicilia: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-SEVILLA.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Empalme. Final: Futuro C.T. Hospital Cinco Llagas. Términos municipales efectados: Sevilla. Tipo: Subterránea. Longitud en Km.: 3. Tensián de servicio: 20 KV. Canductares: RHV 12/20 KV 1 x 150 Al + H16. Pracedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en Ptas.: 28.047.000. Referencia R.A.T.: 12.926 - Expediente: 149.519.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegacián Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y farmularse al mismo tiempo las reclamacianes por duplicado, que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de abril de 1988.- El Delegado, José Luis Muñoz Martinez.

> ANUNCIO de la Delegaçión Provincial de Sevilla sabre solicitud de autorización administrativa, o probación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: RAT 12.927, 149-538) (PP. 461/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9°. del Decreta 2617/1966 y en el artícula 10°. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete o información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continua-

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Damicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-SEVILLA.

LINEA ELECTRICA: Línea N° 1 a 220 KV. a Subestoción Don Rodrigo.

Origen: Apoyo 20-21 de línea 220 KV. Dos Hermanos-Santiponce a Lancha.

Final: Subestación Dan Rodrigo.

Términos municipales efectados: Alcalá de Guadaira.

Tipo: Aérea Doble circuito. Langitud en Km.: 6,100. Tensión de servicia: 220 KV. Conductores: Al-ac. 454,5 m/m<sup>2</sup>. Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Conectar la Subestación Don Rodrigo a la Red de 220 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en Ptas.: 96.600.000. Referencia R.A.T.: 12.927 – Expediente: 149.538.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señolodos en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 29 de abril de 1988.- El Delegado, José Luis Muñoz Martinez.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: RAT 12.928, 149-539) (PP. 462/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9°. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10°. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instaloción eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-SEVILLA.

# LINEA ELECTRICA: Línea N° 2 a 220 KV. a Subestación Don Rodrigo.

Origen: Apayos 27 a 28 de línea 220 KV. Dos Hermanas-Pinor del Rev

Final: Subestación Don Rodrigo.

Términos municipales efectadas: Alcalá de Guadaira.

Tipo: Aérea Doble circuito.

Longitud en Km.: 1,300.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: Al-oc. 454,5 m/m<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Codenas.

# ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Conectar la Subestación Dan Rodrigo o lo Red de 220 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en Ptos.: 20.800.000.

Referencia R.A.T.: 12.928 - Expediente: 149.539.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación. eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre exprapiación forzasa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 28 de abril de 1988. – El Delegado, José Luis Muñoz

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad público de la instalación eléctrica que se cito (Ref. 4122/AT) (**PP. 438/88**).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete o información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyos características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo derivación a Fregenite y Olias (Expte. 3917/A.T.) Finol: Centro de transformación Estación Radio Enlace C.T.N.E. en Sierra Lúior

Término municipal afectado: Orgivo.

Tipo: aérea y subterránea.

Longitud en km.: 5,371 y 2,120.

Tensión de Servicio: 20 KV. Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y Al. 3 (1×150 mm<sup>2</sup>) 12/20

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia máxima a tronsportar: 6.990 KVA. Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 35.083.392, pesetas.

Finalidad: Suministro de energío eléctrica a Estación de Radio Enlace en Sierra de Lújar, de C.T.N.E.

Referencia: 4122/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esto Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junto de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de obril de 1988. - El Delegado. - P.A. Matilde Sánchez Robles. Secretoria General.

> ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Joén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (PP. 473/88).

De ocuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/ 1966, de 20 de octubre, se obre información pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de outorizar y declaror de utilidad pública la instalación eléctrico siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la líneo aérea a 25 KV. de Pedro Marín a Cortijos en sustitución de la actual, que abastecerá de energía a las casetos paro riegas de esto zona, conforme a los previsiones del PLANER.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: En la subestación de Pedro Marín (Baeza).

Final: En Cortijo «La Serrana» (Bedmar).

Términos municipales afectados: Baeza y Bedmar.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en kms.: 3,285. Tensión de Servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicas.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.601.231, pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la dacumentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén 21 de abril de 1988. – El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de lo instalación eléctrica que se cita (Ref. 4132/AT) (PP. 439/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del prayecta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen; C.T. Ferial.

Final: C.T. Izquierdo Valle y entrada y salida en C.T. Fca. Nueva.

Término municipal afectado: Salobreña.

Tipo: subterránea.

Longitud en km.: 1,157.

Tensián de Servicia: 20 KV.

Conductores: Al.  $1 \times 150 \text{ mm}^2$  aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 3.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesta: 11.981.220, pesetas.

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los CC.TT. Fábrica

Nueva, Izquierdo Valle y Ferial, obra incluida en el Ploner 87.

Referencia: 4132/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser exominada la documentación presentada en esta Delegación Pravincial de la Consejería de Fomento y Trabajo. Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guiroo Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta díos cantados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de abril de 1988. – El Delegado P.A. Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 4133/AT) (**PP. 440/88**).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidod pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Fuente de la Raja-Fábrica Nueva. Final: C.T. Mercado (entrada y salida).

Término municipal afectado: Salobreña.

Tipo: subterránea.

Longitud en km.:  $2 \times 0,295$ . Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Al.  $1 \times 150 \text{ mm}^2$ , aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 3.000 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 5.004.370, pesetas.

Finalidad: Dotar de doble alimentación al C.T. Mercado, obra incluida en el Planer 87.

Referencia: 4133/A.T.

lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo. Junto de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y tormularse al mismo tiempo las reclamaciones, par triplicado, que se estimen oportunas, en el plaza de treinta días cantados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granado, 26 de abril de 1988. - El Delegado P.A. Motilde Sánchez Robles. Secretaria General.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre odmisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 466/88).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Inés» número 40.062, de mineral de mármol (Sección C) de la Ley de Minas, de dieciocho cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de: Lubrín.

Solicitante: D. Serafín Clemente Herrero, can domicilio en C/

Virgen del Carmen, s/n. 1-B de Macael (Almería).

lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan persanarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artícula 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agasto de 1978.

Almería, 2 de maya de 1988. – El Delegado, José Mesas Segura.

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a lo ocupación de los bienes afectados por obras (JA-2-J-152).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondiciona-

miento del trazado y mejora del firme de la CC-3210 de Linares a Orcera. Tramo: Ventillas-Beas de Segura. p.k. 77, 130 al 80,990.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Art°. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Art° 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantomiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamienta de Beas de Segura, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a las propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Día 7 de junio de 1988 de 10-a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 1 a la 10 de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 11 a la 20 de 12 a 13 horas, propietorios y titulares fincas n° 21 a la 30 de 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n° 31 a la 40 de 17 a 18 horas, propietarios y titulares fincas n° 41 a la 53.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su casta de Perito o Natario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechas o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Art°. 17-1° del Reglamento con objeta de subsonor posibles errares padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

#### **RELACION DE AFECTADOS**

n° de finco	Nambre y opellidos	Cultivo	Superficie M <sup>2</sup>
1	Sindiante Vestinal del Olive	Estal	000
1	Sindicato Vertical del Olivo Dº Josefa Frías Ruiz	Erial .	820
2		Olivar riego	10.320
3	D. Bartolomé Cuadros Caldú Da Josefo Fríos Ruiz	Olivor riego	690 1.820
2 3 4 5	D. Ginés Monereo Manchón	Olivar riego Olivar riega	990
	Hros, de D. Adriano Berrio Frías	Olivar riega	2.740
. 6 7	D. Juan José Gómez Fernández	Olivar riego	2.740
8	Desconocido	Olivar riego	236
9	D. Justo Martos Martínez	Olivar riego	810
10	D. Ruperto Martínez Canales	Olivar riego	1.130
11	D. Rufino Martínez Rodríguez	Olivar riego	420
12	D. Justo Martas Martínez	Olivar riego	580
13	D. Justo Martos Martínez	Olivar riego	35
14	D. Manuel Jacobo Huertas	Olivar riega	310
15	Da Francisca Gómez Solas	Olivar riego	127
16	D. Manuel Jacobo Huertos	Olivar riego	960
· 17	D. Miguel Monereo Ruiz	Olivor riego	1.950
18	D. Antonio Rubio Monge	Olivar riego	970
19	D. Pedro Segura Monterias	Olivar riego	260
20	D. Tomás Martínez García	Olivar riego	70
21	U.T.E.C.O.	Erial	1.460
22	D. Tomás Martínez García	Cereal riego	24
23	D. José Niño Niño	Olivar riego	4.650
24	D. Sebastián Ruiz Ruiz	Olivar riego	1.640
25	Hnos, Jiménez Angulo	Olivar riego	1.460
26	D. Sebastián Ruiz Ruiz	Cereal riego	32
27	D. José de la Cruz García	Cereal riega	160
28	D. Nicolós Molina Guerrero	Cereal riego	160
29	D. Antonio Martínez Huete	Cereal riego	200
30	D. Fernando Herrera Ortiz	Cereal riego	1.010
31	D. Angel Hernóndez Sola	Cereol riego	6.310
32	D. Victorio Pacheco Gandía	Cereal riego	2.720
33	D. Bernardino Espiner Bermúdez	Cereal riego	16
34	D. Demetrio Moreno García	. Cereal riego	210
35	D. Antonio Martínez García	Cereal riego	550
36	D. Francisco Jiménez Palomares	Cereal riego	340
37	Desconocido	Cereal riego	480
38	D. Longino González Molina	Olivar riego	650
39	D° María Ardoy Avilés	Cereal riego	390
40	Do Emilia Segura López	Olivar riego	2.830
41	Hnos. Segura Martínez	Erial .	700
42	Dº María del Pilar Posados Alardí	Erial	480
43	Hros. de D. Ramón Magaña Martínez	Erial	337
44	D. Francisca Sánchez Örtiz	Olivar riego	76
45	D. Iluminado Espinar Bermúdez	Erial	230
46	D. Bernardo Espinar Bermúdez	Erial	<sup>-</sup> 19
47	D. Rafael Cobos Mata	Olivar riego	220
48	Dº María Flor Talavero Sánchez	Olivar riego	390
49	D. José Bravo Requena	Olivar riego	450
50	Cooperotiva de la Paz	Erial	. 80

#### **RELACION DE AFECTADOS**

n° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M <sup>2</sup>
 51	D <sup>a</sup> Emilia Segura López	Olivar riego	1.620
52	Hŕos. de D. Sebastián Molina Martínez	Olivar riego	630
53	D. José Luis y D.º Sebastián Martínez Cuadros	Olivar riego	1.020

Jaén, 9 de mayo de 1988. – El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levontamiento de las octás previas o la ocupación de los bienes afectados por obras (JA-3-J-146).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento CC-321 de Alcaraz a Huércal-Overa, p.k. 0,000 al 4,480. Tramo: Puente de Genave-La Puerta de Segura.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Art. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Cansejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art° 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de la Puerta de Segura (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario), para lo cual se convoca a las propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación.

# AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA

Día 14 de junio de 1988

de 10,30 à 11,30 horas, propietarios y titulares fincas n°. 1 a la 10.

de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas n°. 11 a la 20 de 12,30 a 13,30 horos, propietarios y titulares finças n°. 21 a la 30  $\,$ 

de 13,30 a 14,30 haras, propietarios y titulares fincas  $n^{\circ}$ . 31 a la 40

Día 15 de junio de 1988

de 10,30 à 11,30 horas, propietarios y titulares fincas n°. 41 a la 50

de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas n°. 51 a la 60  $\,$ 

de 12,30 o 13,30 horas, propietarios y titulares fincas n°. 61 a la 70

de 13,30 a 14,30 horas, propietarios y titulares fincas n $^{\circ}$ . 71 a la 81

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesadds personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si la estima oportuno y a su costa de Perito o Notorio.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre las bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones par escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Santa Marío del Valle de Jaén, en cumplimiento de lo estoblecido en el Art° 17–1° del Reglamento, con objeta de subsanar posibles errores podecidas al relacionar los bienes afectadas por la urgente ocupación.

# **RELACION DE AFECTADOS**

n° de finca	Nombre y apellidas	Cultivo	Superficie M <sup>2</sup>
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	D. José Sánchez Bayona D. José Sánchez Bayona D. Domingo Ferrer Fuentes Vda. Mariano Caspedad Bautista D. Gregorio González Rivas D. Jesús Talón Bono D° Antonia Bullón Flores D. Gregorio González Rivas D. José García Bellón D. Gregario González Rivas Hras. Gregorio Gracia Talones D. Justiniano Ganzález Ramal D. Teófilo Sánchez Montoya D. Germán Sánchez Montoya D. Justiniano González Ramal D. Jesús Talón Bono	T. Calma T. Calma T. Calma T. Calma T. Calma Olivar Olivar T. Calma Olivar T. Calma Olivar Olivar Olivar Olivar Olivar Olivar	2.300 1.370 970 730 1.420 1.500 185 660 610 90 350 820 960 120 1.830 590

# RELACION DE AFECTADOS

	n° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo .	Superficie M <sup>2</sup>	
	1 <i>7</i>	D. Teófilo Sánchez Mantoyo	T. Calma	380	
	18	Hros. Gregoria de Gracia Talón		•	
		Rep. D. Leapoldo Peinado	Olivar	870	
	19	D. Germán Sánchez Montoya	Olivar	1.300	
	20	D. Justiniano González Ramal	T. Calma	1.560	
	21	D. Jesús Talán Bono	Olivar	160	
	22 123	D. Teófilo Sánchez Montoyo	Olivar	410	
	25	D. Gregorio González Rivas (Enc. D. Francisco Navarro Gómez)	T. Calma	610	
	24	D. Jesús Talón Bono	Olivar	400	
	25	Fda. D. Mariano Cospedad Bautista	Olivar	1.990	
	26	Hros. César Ruiz Rivas	Olivar	970	
	27	D. Jasé Martínez Martínez	Olivar	580	
	28	D. Fidel García Ramal	Olivar	500	
	29	D. Victoriano Martínez Peláez	Olivar	390	
	30	Hros. Angel Bellón Bono	Olivar	250	
	31	D. Andrés Cospedal	Olivar	1.070	
	32	Hros. Enrique Fernández Verdejo Inf. Francisco Alonso	Olivar	320	
	33	D. Dalmocio García Cerrillos	Olivar	640	
	34	D. Francisco González Fernández	Olivar	840	
	35 36	D. Antanio Alguacil	Erial	920	
	30 37	D. Jasé Martínez D. Antonio Galviz Robles	Olivar Olivar	550	
	38	D <sup>o</sup> Petronila Fernández	Olivar	860 920	
	39	D. Juan Francisco Galviz Robles	Olivar	480	
	40	D. Fladio Ruiz Fernández	Olivar	650	
	41	Cooperativa Grupa Sindical Pres. José Bautista de	0.11701	030	
		la Torre	T. Calma	1.050	
	42	D. Manuel Fernández Durán	Erial	540	
	43	D° Isidra Bellón Inf.: Antonio Marín	Olivar	400	
	44	D. Clemente Durán Franco	Erial	. 90	
	45	D. Damas Galviz Robles	Olivar	690	
	46	D. Antanio Golviz Rables	Olivar	690	
	47	D. Manuel García Planina	Erial T. Calma	3.040	
	48	D. Julián Martínez Vizcaíno	Olivar	480	
	49 50	D. Angel Carriqui Martínez	Olivar	550	
	30	Yerno de «Gonzolo el de las Maderas de Puente Genave»	Olivar	100	
	51.	Coaperativa «El Molinete» Pres. Dalmacio García	Olivar	490	
	51.	Cerrillos	T. Calma	1.470	
	52	Angel Cózar Gómez	Olivar	700	
	53	Manuela Collados Solana	Olivar	310	
	54	Da Emilia García Bellón	Olivar	470	
	55	D. Luis Carrasca Zarrilla	Olivar .	540	
	56	D. Pedro Pérez Gallego	Olivor	650	
	57	Da Eulalia Zorrilla	Erial y T. Calma	740	
	58	D. Crispín Cabellos Cabellos	T. Calma	140	
	59	D. Ricardo Cospedal Bautista	Olivar	730	
	60 .	D. Luis García Abellaneda	Erial	220	
	61	D. Pedro Rus Sánchez	T. Calma	800	
	62	Hnos Martínez Alcáraz	Erial	1.140	
	63 64	D. Francisco Estrada Bellán Inf.: Carmen Bellán Bellón D <sup>o</sup> Emilia García Bellón	Olivar Olivar	470	
	65	D. Adolfo Oieda Martínez	Olivar	230	
	66	Do Petronila Fernández Cerrillos	Olivar	250 320	
	67	D. Ignacio Ramos Serrano	Olivar	190	
	68	D. Gregorio Martínez	Olivar	220	
,	69	D. Juon Antonio Sánchez González	Olivar	310	
	<i>7</i> 0	Hros. Lázaro Martínez		0.0	
	71	D. Juan Pedro Cózar	Erial	190	
	72 .	D. Crispín Cabellos Cabellos			
	73	D. Antonio Navarro			
	74	Hnos. Muñoz. Infor. Antonio Chiquero Galindo	Erial	45	
	75	D. Ricardo Cospedal Bautista	Olivar	1.200	
	76	D. Pedro José Teruel Latorre			
	77	D. Manuel Rodríguéz Noves	Erial	. 320	

#### RELACION DE AFECTADOS

n° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M <sup>2</sup>
		<u>-</u>	
78	Desconocida (vive en Valencia)		
79	Construcciones Valero (Orcera)	Erial	1.750
80	Hros. Esteban Bellón Pascual	Olivar	710
81	D. Juan Antania Sănchez González	Olivar	520

Jaén, 10 de maya de 1988. – El Delegada, Francisco Vallejo Serrano.

#### I.P. DE F.P. LAS FUENTEZUELAS

ANUNCIO sobre extravio título (PP. 491/88).

Extravía título F.P. 2, Técnica Especialista en Electrónica Industrial o nambre de Antonio Martas Barneo registrada al libro 1 Folio 9, n° 2383000159.

Jaén, 12 de mayo de 1988.- El Director, José Bautista Soriana

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 472/88).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25.2.88, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la Modificación del Plon General en su Art° 243, remodelación de la zona A-1, Estación de Zafra y Vías del Puerto, lo que se somete a información pública en las oficinas de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Huelva, 2 de mayo de 1988.- El Alcalde, El Secretario General.

# MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

CONVOCATORIA de asambleo general ordinaria (PP. 544/88).

Por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Aharros de Randa, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en Sesión celebrada con fecha 21 de Mayo de 1988, y de conformidad con lo previsto en el ort. 27 de los Estatutos, se convoca a las Señores Consejeros Generales y miembros del Conseja de Administración y de la Comisión de Control, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugor en el Salón de Actos del Centro de Praceso de Datos de la Entidad, sito en Ronda (Málaga), Avda. de Málaga, sin número, el día 18 de junio de 1988, a las 11.30 horas, en primera convocatoria, y de no existir la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual local, a las 12 horas, con arreglo al siguiente:

# ORDEN DEL DIA:

1°. Confección de la lista de asistentes para determinar quorum y subsiguiente constitución vólida de la Asamblea, en su caso, y salutación del Sr. Presidente.

- 2°. Lectura y aprobación, en su casa, del informe sobre la gestión del Canseja de Administración, de la Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados del Ejercicio de 1987, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.
  - 3°. Información de la Comisión de Control.
- 4°. Lectura y aprobación, en su caso, de los presupuestos anuales de Obras Benéfico-Sociales para 1988, y las de gestión y liquidación de 1987.
- 5°. Aprobación de Acta de la reunión a nombramiento, en su caso, de dos Interventores para que, juntamente con el Sr. Presidente, aprueben el Acta de esta Asamblea, conforme al párrafo 4° del art. 28 de los Estatutos.

La documentación relativa a los asuntas incluidos en el Orden del Día, se halla a disposición de las Señores miembros de la Asamblea General, en la Oficina Principal de esta Entidad, sita en Ronda, calle Virgen de la Paz, 18 y 20.

Ronda, 21 de mayo de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulia Medel Cámara.

# CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

CORRECCION de errata de la convocatoria de la asamblea general extraardinor à (**PP. 488/88**). (BOJA núm., 40, de 23.5.88).

Advertido error en el texto del anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.062, columna derecha, primer punto de los asuntas de la asamblea general extraordinaria, donde dice: «Acuerdo sobre aplicación de Capital...» debe decir: «Acuerda sobre ampliación de Capital...».

Sevilla, 25 de mayo de 1988

# SDAD, COOP, LOS MORISCOS

ANUNCIO (PP. 508/88).

Juan Ramón González Torreblanca, en calidad de Secretario del Consejo Rector de la Sociedad Coaperativa denominada «Los Moriscos, S. Coop. Ltda.», de duración indefinida y domiciliada en 'Almogía (Málaga), calle Calvario, s/n, por la presente

#### CERTIFICO:

Que la Asamblea General Extraordinaria de la expresada

Sociedad, en la reunión celebrada el día 20 de diciembre de 1987, con lo osistencia de todos sus componentes, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Dada la inactividad de la Cooperativa desde el mismo día de su constitución, acuerdan la disolución de la misma.

A continuación se procede a la votación paro el nombramiento de tres socios liquidadores, para llevor a cabo todas los operaciones necesarias para lo liquidación de la sociedad, siendo elegidos como tales José Padilla Sánchez, Salvador Conejo Avila y Juan Ramón González Torreblanca, quienes expresamente aceptan dicho nombramiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Melchor Garcío Arando, en Almogío, a 31 de diciembre de 1987.-V°B° El Presidente.- El Secretario.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende digriamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencios de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA

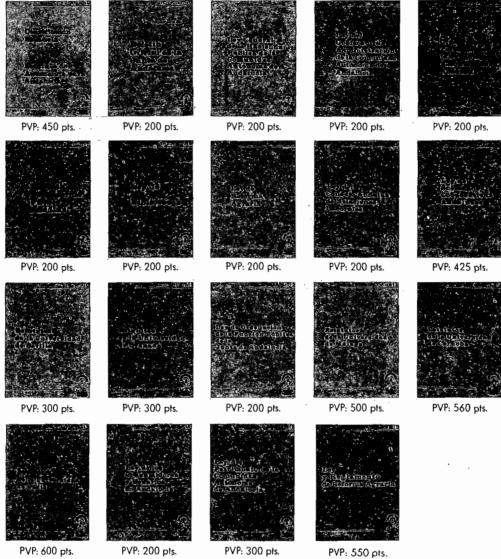


# SOLICITUD DE SUSCRIPCION

DIRECCION ————————————————————————————————————			
LOCALIDAD ———————————————————————————————————		— CODIGO POSTAL	
PROVINCIA —————————		TELEFONO	
Deseo suscribirme al <b>BOLETIN OFICIAL DE LA JUP</b> das.	NTA DE ANDALUC	CIA de conformidad co	on las condiciones estableci
		Se	ello y firma
	FORMA DE PAGO		
TALON NOMINATIVO CONFORMADO	FECHA ——		BANCO ——
GIRO POSTAL FECHA	Nº	Pts	
El pago, en ambos casos, a nombre de BOLETIN O	FICIAL DE LA JUN	TA DE ANDALUCIA.	

# **PUBLICACIONES**

Colección: TEXTOS LEGALES



Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE

LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SÉVILLA 41071.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

# 1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Arto 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).

 Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

# 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Arto. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

# 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

# 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
  - NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

# 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado de Correos núm. 100.000.—41071 SEVILLA